



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE
COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO DEL SERVICIO
ADULTO MAYOR -ATENCIÓN DOMICILIARIA ENTRE EL MIES
Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, PERÍODO 2021”.**

Trabajo de Integración Curricular

Tipo: Proyecto de Investigación

Presentado para optar al grado académico de:

LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

AUTORA: JOHANNA MARIBEL VIRI BENAVIDES

DIRECTOR: ING. CRISTÓBAL EDISON ERAZO ROBALINO R. MDE.

Riobamba – Ecuador

2023

©2023, Johanna Maribel Viri Benavides

Se autoriza la reproducción total o parcial, con fines académicos, por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la cita bibliográfica del documento, siempre y cuando se reconozca el Derecho de Autor.

Yo, Johanna Maribel Viri Benavides, declaro que el presente Trabajo de Integración Curricular es de mi autoría y los resultados del mismo son auténticos. Los textos en el documento que provienen de otras fuentes están debidamente citados y referenciados.

Como autor asumo la responsabilidad legal y académica de los contenidos de este Trabajo de Integración Curricular; el patrimonio intelectual pertenece a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo.

Riobamba, 09 junio del 2023



Johanna Maribel Viri Benavides

C.I: 010664388-5

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
CARRERA CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

El Tribunal del Trabajo de Integración Curricular certifica que: El Trabajo de Integración Curricular; Tipo: Proyecto de Investigación, “**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO DEL SERVICIO ADULTO MAYOR -ATENCIÓN DOMICILIARIA ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, PERÍODO 2021**”., realizado por la señorita **JOHANNA MARIBEL VIRI BENAVIDES**, ha sido minuciosamente revisado por los Miembros del Tribunal del Trabajo de Integración Curricular, el mismo que cumple con los requisitos científicos, técnicos, legales, en tal virtud el Tribunal Autoriza su presentación.

	FIRMA	FECHA
Dr. Alberto Patricio Robalino PRESIDENTE DEL TRIBUNAL		2023-06-09
Ing. Cristóbal Edison Erazo Robalino R.MDE DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR		2023-06-09
Dr. Andrés Gustavo Loza Torres ASESOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR		2023-06-09

DEDICATORIA

En mi primer lugar quiero agradecer a Dios que ha sido mi guía durante toda mi vida, por llenarme de bendiciones y darme la fortaleza durante este proceso. El presente Trabajo de Integración Curricular se lo dedico con mucho cariño, admiración y respeto a mis padres Eduardo y Blanca por darme la vida y ser el pilar fundamental en mi vida, quienes me han inculcado valores y han guiado mi camino y sobre todo me ayudaron durante el período de mi formación profesional.

A mis hermanos Gianella y Jorge por su apoyo incondicional y estar presentes en todo momento ya que, con sus motivaciones contribuyeron al logro más anhelado.

Johanna

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por todas las bendiciones recibidas, por guiarme durante mi formación profesional especialmente por brindarme fortaleza y sabiduría para no rendirme y lograr mi objetivo. Agradezco a mi familia especialmente a mi padre y madre por su apoyo incondicional. Agradezco a la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, principalmente a la Carrera de Contabilidad y Auditoría por brindarme la oportunidad de formar parte de la institución y sobre todo brindarme conocimientos útiles en mi vida profesional. Y un efusivo agradecimiento al Ing. Cristóbal Erazo R. y al Abg. Andrés Loza por su paciencia, amabilidad y disposición para orientarme durante el proceso del presente Trabajo de Integración Curricular Y por último al MIES en especial a la unidad de liquidación de convenios por darme apertura para realizar el presente Trabajo de Integración Curricular.

Johanna

TABLA DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	xiii
ÍNDICE DE ANEXOS	xiv
RESUMEN	xv
ABSTRACT.....	xvi
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	2
1.1. Planteamiento del problema	2
1.2. Limitaciones y delimitaciones	3
1.3. Formulación del problema de investigación	3
1.4. Sistematización del problema	4
1.5. Objetivos	4
1.5.1. <i>Objetivo general</i>	4
1.5.2. <i>Objetivos específicos</i>	4
1.6. Justificación de la investigación	5
1.6.1. <i>Justificación teórica</i>	5
1.6.2. <i>Justificación metodológica</i>	5
1.6.3. <i>Justificación práctica-social</i>	5

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes de investigación	8
2.2. Referencias teóricas.....	9
2.2.1. <i>Auditoría</i>	9
2.2.1.1. <i>Concepto</i>	9
2.2.1.2. <i>Características principales de una auditoría</i>	9
2.2.1.3. <i>Tipos de auditoría</i>	10
2.2.2. <i>Auditoría de cumplimiento</i>	11
2.2.2.1. <i>Concepto</i>	11

2.2.2.2.	<i>Objetivos</i>	12
2.2.2.3.	<i>Importancia de la auditoría de cumplimiento</i>	12
2.2.2.4.	<i>Proceso de la auditoría de cumplimiento</i>	13
2.2.3.	<i>Papeles de trabajo</i>	19
2.2.3.1.	<i>Concepto</i>	19
2.2.3.2.	<i>Propósito</i>	20
2.2.3.3.	<i>Archivos de los papeles de trabajo</i>	20
2.2.3.4.	<i>Referencias de auditoría</i>	21
2.2.3.5.	<i>Marcas de auditoría</i>	21
2.2.4.	<i>Riesgos de auditoría</i>	22
2.2.5.	<i>Hallazgos de auditoría</i>	23
2.2.5.1.	<i>Concepto</i>	23
2.2.5.2.	<i>Elementos</i>	24
2.3.	Base legal	24
2.3.1.	<i>Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado</i>	24
2.3.2.	<i>Normas de Control Interno Contraloría General del Estado</i>	25
2.3.3.	<i>Instructivo para desembolso y liquidación de Convenios</i>	26
2.3.4.	<i>Normas para la suscripción de convenios de cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social</i>	26
2.3.5.	<i>Instructivo de la dirección financiera nacional para desembolsos-convenios de cooperación técnico económicos</i>	27

CAPÍTULO III

3.	METODOLOGÍA	28
3.1.	Enfoque de investigación	28
3.2.	Nivel de Investigación	28
3.3.	Diseño de investigación	28
3.3.1.	<i>Según la manipulación o no de la variable independiente</i>	28
3.3.2.	<i>Según las intervenciones en el trabajo de campo</i>	29
3.4.	Tipo de estudio (documental/de campo)	29
3.5.	Población y planificación, selección y cálculo del tamaño de la muestra	30
3.6.	Métodos, técnicas e instrumentos de investigación	30
3.6.1.	<i>Métodos</i>	30
3.6.2.	<i>Técnicas e instrumentos de investigación</i>	31
3.6.3.	<i>Instrumentos de la investigación</i>	32

CAPÍTULO IV

4.	MARCO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	34
4.1.	Resultados de la encuesta realizada al personal del mies sobre los convenios de cooperación con el GAD municipal del cantón Guano.	34

CAPÍTULO V

5.	MARCO PROPOSITIVO.....	48
5.1.	Título.....	48
5.2.	Contenido de la propuesta.....	48
5.2.1.	<i>Archivo Permanente</i>.....	48
5.2.1.1.	<i>Propuesta de la auditoría.....</i>	49
5.2.1.2.	<i>Orden de trabajo N° 001.....</i>	52
5.2.1.3.	<i>Carta de aceptación de auditoría.....</i>	53
5.2.1.4.	<i>Contrato de auditoría de cumplimiento.....</i>	54
5.2.1.5.	<i>Información general.....</i>	56
5.2.1.6.	<i>Visión estratégica de la empresa.....</i>	61
5.2.1.7.	<i>Marcas de auditoría.....</i>	66
5.2.1.8.	<i>Índice de auditoría.....</i>	67
5.2.2.	<i>Archivo corriente</i>.....	69
5.2.2.1.	<i>Fase I: planificación preliminar.....</i>	69
5.2.2.2.	<i>Programa de auditoría.....</i>	70
5.2.2.3.	<i>Notificación de inicio de la auditoría.....</i>	71
5.2.2.4.	<i>Carta de compromiso.....</i>	74
5.2.2.5.	<i>Solicitud de información.....</i>	75
5.2.2.6.	<i>Entrevista preliminar a la directora distrital.....</i>	76
5.2.2.7.	<i>Cédula narrativa de recorrido.....</i>	82
5.2.2.8.	<i>Memorándum de auditoría.....</i>	83
5.2.3.	<i>Fase II: planificación específica</i>.....	85
5.2.3.1.	<i>Programa de auditoría fase II.....</i>	86
5.2.3.2.	<i>Cuestionario de control interno.....</i>	88
5.2.3.3.	<i>Cuestionarios de control interno de la normativa externa del convenio servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal cantón Guano.</i>	109

5.2.3.4.	<i>Cuestionarios de control interno de la normativa interna del convenio servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano ...</i>	129
5.2.3.5.	<i>Informe de la evaluación de CI</i>	145
5.2.4.	<i>Fase III: Ejecución</i>	151
5.2.4.1.	<i>Indicadores</i>	152
5.2.4.2.	<i>Análisis componente roles de pago del convenio de cooperación técnico-económico servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano</i>	154
5.2.4.3.	<i>Hojas de hallazgos</i>	161
5.2.5.	<i>Fase IV: Comunicación resultados</i>	179
5.2.5.1.	<i>Carta de presentación</i>	180
5.2.5.2.	<i>Informe final de auditoría</i>	181
	CONCLUSIONES	190
	RECOMENDACIONES	191
	BIBLIOGRAFÍA	
	ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1-2:	Técnicas de auditoría.....	16
Tabla 2-2:	Contenido del informe de auditoría	18
Tabla 3-2:	Marcas de la auditoría	22
Tabla 1-3:	Población y muestra	30
Tabla 1-4:	Realización de una auditoría de cumplimiento.....	34
Tabla 2-4:	Necesidad de una auditoría de cumplimiento.	35
Tabla 3-4:	Conocimiento de la normativa implementada en el MIES para los convenios de cooperación.	36
Tabla 4-4:	Cumplimiento de las leyes y regulaciones de los convenios del MIES.	37
Tabla 5-4:	Realización de evaluaciones periódicas en el interior del MIES.....	38
Tabla 6-4:	Incumplimiento de la documentación del perfil de los promotores sociales.	39
Tabla 7-4:	Incumplimiento en la entrega del remanente al final del plazo total del convenio... ..	40
Tabla 8-4:	Cumplimiento de los cooperantes con la entrega mensual de la justificación de los gastos.....	41
Tabla 9-4:	Falta de ejecución del presupuesto asignado	42
Tabla 10-4:	Conocimiento de sanciones por el incumplimiento de la normativa legal.	43
Tabla 11-4:	Frecuencia de cursos de capacitación.	44
Tabla 12-4:	Cumplimiento del MIES con la proyección del presupuesto destinado a los convenios	45
Tabla 13-4:	Respaldos y copias de seguridad de la documentación de los convenios.....	46
Tabla 14-4:	Capacitado y entrenado según las funciones que desempeña.	47
Tabla 1-5:	Presupuesto asignado total y presupuesto ejecutado del mes de abril atención adulto mayor para un colaborador.....	154
Tabla 2-5:	Rol de pago del mes de abril presupuesto del período y presupuesto gastado. ..	154
Tabla 3-5:	Rol de pago del mes de abril atención adulto mayor comprobación de saldos beneficios sociales.....	155
Tabla 4-5:	Rol de pago del mes de abril atención adulto mayor comprobación registro acumulado.	155
Tabla 5-5:	Rol de pago del mes de abril atención adulto mayor comprobación pagos al IESS.	156
Tabla 6-5:	Rol de pago del mes de julio presupuesto del período y presupuesto gastado de dos promotores sociales.	156

Tabla 7-5:	Rol de pago del mes de julio comprobación de saldos beneficios sociales para los dos colaboradores.	156
Tabla 8-5:	Rol de pago del mes de julio atención adulto mayor comprobación registro acumulado remuneración promotor social 1 y 2.	157
Tabla 9-5:	Rol de pago del mes de julio atención adulto mayor comprobación Aporte al IESS promotor social 1 y 2.	157
Tabla 10-5:	Rol de pago del mes de diciembre presupuesto del período y presupuesto gastado para tres promotores sociales.	158
Tabla 11-5:	Rol de pago del mes de diciembre atención adulto mayor comprobación de saldos beneficios sociales detallados para tres promotores.	158
Tabla 12-5:	Rol de pago remuneración del mes de diciembre atención adulto mayor comprobación registro acumulado remuneración del promotor social 1 y 2.	159
Tabla 13-5:	Rol de pago remuneración del mes de diciembre atención adulto mayor comprobación registro acumulado remuneración del promotor social 3.	159
Tabla 14-5:	Rol de pago remuneración del mes de diciembre atención adulto mayor comprobación Aporte al IESS para los tres promotores sociales.	160

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1-2:	Hilo conductor del marco teórico.....	7
Ilustración 2-2:	Proceso de la auditoría de cumplimiento	13
Ilustración 3-2:	Elementos del hallazgo de auditoría	24
Ilustración 1-4:	Realización de una auditoría de cumplimiento.	34
Ilustración 2-4:	Necesidad de una auditoría de cumplimiento.....	35
Ilustración 3-4:	Conocimiento de la normativa implementada en el MIES para los convenios de cooperación.	36
Ilustración 4-4:	Cumplimiento de las leyes y regulaciones de los convenios del MIES.	37
Ilustración 5-4:	Realización de evaluaciones periódicas en el interior del MIES.	38
Ilustración 6-4:	Incumplimiento de la documentación del perfil de los promotores sociales.	39
Ilustración 7-4:	Incumplimiento en la entrega del remanente al final del plazo total del convenio.	40
Ilustración 8-4:	Cumplimiento de los cooperantes con la entrega mensual de la justificación de los gastos.....	41
Ilustración 9-4:	Falta de ejecución del presupuesto asignado.....	42
Ilustración 10-4:	Conocimiento de sanciones por el incumplimiento de la normativa legal....	43
Ilustración 11-4:	Frecuencia de cursos de capacitación.....	44
Ilustración 12-4:	Cumplimiento del MIES con la proyección del presupuesto destinado a los convenios.....	45
Ilustración 13-4:	Respaldos y copias de seguridad de la documentación de los convenios.	46
Ilustración 14-4:	Capacitado y entrenado según las funciones que desempeña.	47
Ilustración 1-5:	Resumen reseña histórica.....	58
Ilustración 2-5:	Estructura orgánica del MIES	59
Ilustración 3-5:	Estructura orgánica: Nivel Desconcentrado-Coordinación Zonal	60
Ilustración 4-5:	Matriz FODA del MIES	63
Ilustración 5-5:	Ubicación.....	65
Ilustración 6-5:	Logo	65
Ilustración 7-5:	Cobertura Atendida de adultos mayores	153

ÍNDICE DE ANEXOS

- ANEXO A:** ENCUESTA A LOS FUNCIONARIOS DEL MIES
- ANEXO B:** FICHA DE COSTOS DEL PROYECTO ADULTO MAYOR PERÍODO 2021
- ANEXO C:** CRONOGRAMA VALORADO DEL PROYECTO ADULTO MAYOR
- ANEXO D:** DETALLE DE GASTOS MENSUALES DEL PROYECTO ADULTO MAYOR DEL MES DE ABRIL
- ANEXO E:** ROL DE PAGOS DEL MES DE ABRIL
- ANEXO F:** FONDO DE RESERVA MES DE ABRIL
- ANEXO G:** COMPROBANTES DE PAGO AL IESS MES DE ABRIL
- ANEXO H:** COMPROBANTE DE PAGO AL PERSONAL MES DE ABRIL
- ANEXO I:** OBSERVACIÓN POR NO PRESENTAR LA VALIDACIÓN DEL PERFIL DE LA PROMOTORA SOCIAL DEL MES DE ABRIL
- ANEXO J:** ESTADO DE CUENTA DEL GAD ENTREGA DEL SEGUNDO DESEMBOLSO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO
- ANEXO K:** PRESENTACIÓN DE GASTOS MENSUALES MES DE JULIO
- ANEXO L:** ROL DE PAGO DEL MES JULIO
- ANEXO M:** SOLICITUD ACUMULACIÓN DE FONDOS DE RESERVA MES DE JULIO
- ANEXO N:** COMPROBANTES DE PAGO AL IESS MES DE JULIO
- ANEXO O:** COMPROBANTES DE PAGO O TRANSFERENCIAS MES DE JULIO
- ANEXO P:** INFORME TÉCNICO DE VALIDACIÓN DEL PERFIL DE LA PROMOTORA SOCIAL
- ANEXO Q:** GASTOS MENSUALES MES DE DICIEMBRE
- ANEXO R:** ROLES DE PAGO DEL MES DE DICIEMBRE
- ANEXO S:** PLANILLA FONDOS DE RESERVA MES DE DICIEMBRE
- ANEXO T:** COMPROBANTES DE PAGO AL IESS MES DE DICIEMBRE
- ANEXO U:** COMPROBANTES DE PAGO O POR TRANSFERENCIAS MES DE DICIEMBRE
- ANEXO V:** COMPROBANTE DE LA ENTREGA DE LOS VALORES NO EJECUTADOS DURANTE EL PROYECTO
- ANEXO W:** SOLICITUD DE ACTA FINIQUITO

RESUMEN

En el presente trabajo investigativo se realizó una Auditoría de Cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y GAD Municipal Cantón Guano, período 2021. Se emplearon normas y el modelo Coso III para determinar el nivel de cumplimiento de la política legal. Durante su desarrollo, se siguieron las tres etapas principales de la auditoría: la Planificación, Ejecución, Comunicación de Resultados. En la fase de Planificación, se emplearon diversas técnicas, como la inspección y observación de las instalaciones de la entidad, así como la entrevista a la directora distrital. Las debilidades más relevantes encontradas son la carencia de un sistema de control interno, la ausencia de planes para mitigar los riesgos, el incumplimiento en la entrega de los comprobantes por parte del cooperante en los plazos establecidos, la falta de ejecución del presupuesto por parte de la entidad ejecutora del proyecto, la falta de claridad en la información entregada puede afectar la eficacia y transparencia en la gestión de programas y proyectos de la entidad. Las conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe de auditoría fueron emitidas con el fin de que se implementen las acciones correctivas a las debilidades encontradas por lo que se recomienda a la entidad dar seguimiento al cumplimiento de las mismas con el fin de llevar a cabo un mejor control del proceso.

Palabras claves: <CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS>, <AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO>, <CONTROL INTERNO>, <COSO III>, <CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO>, <SERVICIO ADULTO MAYOR-ATENCIÓN DOMICILIARIA>.

13-06-2023

1092-DBRA-UPT-2023

ABSTRACT

This research shows a Compliance Audit of the technical-economic cooperation agreement for the elderly home care service between the Ministry of Economic and Social Inclusion (MIES) and the Municipal Government of Guano Canton in 2021. The audit used standards and the COSO III model to assess compliance with legal policies. The audit followed the three main stages: Planning, Execution, and Reporting Results. In the Planning phase, various techniques were employed, including facility inspection, observation, and an interview with the district director. The most significant weaknesses identified include the lack of an internal control system, absence of risk mitigation plans, non-compliance with the timely submission of supporting documents by the cooperating party, failure to execute the project budget by the implementing entity, and lack of clarity in the provided information, potentially impacting the effectiveness and transparency of program and project management within the organization. The conclusions and recommendations outlined in the audit report aim to guide the implementation of corrective actions to address the identified weaknesses. It is recommended that the entity ensures appropriate monitoring and compliance with these recommendations to establish better control over the process.

Keywords: <ECONOMIC AND ADMINISTRATIVE SCIENCES>, <COMPLIANCE AUDIT>, <INTERNAL CONTROL>, <COSO III>, <TECHNICAL-ECONOMIC COOPERATION AGREEMENT>, <ELDERLY HOME CARE SERVICE>.



Lic. Mónica Logroño Becerra

C.I: 060274953-3

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación es una “Auditoría de Cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliar entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano”, período 2021.

El incumplimiento del cooperante en las cláusulas establecidas dentro del convenio ha generado incertidumbre en el MIES ya que ellos son los encargados de velar por el cumplimiento del proyecto a través de los documentos que presenta la entidad ejecutora del convenio. El objetivo de la presente investigación es determinar el nivel de cumplimiento de la política legal y emitir las conclusiones y recomendaciones pertinentes para contribuir un mejor control del proceso.

En el Capítulo I, se determina el problema que se pretende resolver a través de la auditoría de cumplimiento, así como la justificación y objetivos del Trabajo

En el Capítulo II, se define el marco teórico, los antecedentes investigativos que sirven de sustento para la auditoría de cumplimiento.

En el Capítulo III, se establece la modalidad de la investigación, métodos, técnicas e instrumentos necesarios para la realización del trabajo.

En el Capítulo IV, se realiza el análisis realizado a los resultados encontrados durante las encuestas aplicadas al personal del MIES.

En el Capítulo V, se realiza la propuesta de la Auditoría de Cumplimiento desarrollando las fases planificación que se divide en planificación preliminar donde se detalla la información de la entidad, en la planificación específica se aplicarán los cuestionarios de control interno y cuestionarios de cumplimiento tanto de la normativa interna como externa, en la fase de ejecución se aplicarán indicadores y se realizará un breve análisis de la parte financiera destinada a este convenio y por último se emitirá el informe final de auditoría en el cual se establecerán las conclusiones y recomendaciones que aportarán a la determinación del cumplimiento de la política legal y que contribuya a un mejor control del proceso.

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

Los elevados estándares para la celebración de convenios de cooperación establecidos a nivel mundial implican un mayor seguimiento estricto de las políticas que buscan contribuir con los procesos de acreditación a los que se someten los distintos organismos tanto públicos y privados que pretenden demostrar la viabilidad para poder acceder a dichos convenios.

En el Ecuador el Ministerio de Inclusión Económica y Social cada año firma convenios con diferentes grupos organizados con fundaciones, organizaciones, sociedades civiles y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en las diferentes modalidades como son: erradicación del trabajo infantil, atención domiciliaria, centros gerontológicos residenciales, etc. El MIES les otorga recursos para que ellos a través de los proyectos que presentan, brinden durante todo el año, la atención necesaria a los grupos vulnerables sean estos niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad y aquellos que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad.

Anualmente el MIES ha celebrado una serie de convenios se estima que se firma entre 110 convenios con los diferentes grupos organizados, para financiar las actividades que están realizando, centrada en atender a quienes forman parte de los grupos prioritarios.

Por lo tanto, el MIES ha firmado convenios de cooperación técnicos-económicos con los cooperantes que tienen sus filiales en el territorio de la jurisdicción de Riobamba, cantón Guano. El MIES firmó un convenio de cooperación con el Gobierno Autónomo Descentralizado del mismo. Este convenio permitirá la implementación de servicios de personas adultos mayores en la modalidad atención domiciliaria. Sin embargo, durante el proceso de ejecución del proyecto se presentan problemas que se enumeran a continuación:

- El incumplimiento por parte del cooperante en la entrega de la justificación mensual de los gastos, lo que ocasiona que no se puede liquidar los desembolsos.
- Inobservancia en los procesos de contratación. El cooperante no entrega la revalidación del perfil de los promotores sociales.

- Al momento de la finalización del plazo total del convenio y en caso de existir valores remanentes los cooperantes no cumplen con los tiempos establecidos en cuanto a la entrega de estos fondos.
- Falta de ejecución del presupuesto asignado para el proyecto.

Los problemas se presentan por una falta de control, mismo que se pretende identificar y corregir a través de una auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación firmado con el cooperante, con el propósito de establecer el nivel de observancia de dichas normativas, protocolos, acuerdos, procesos, plazos de ejecución, manejo económico financiero y demás alcances contemplados dentro del convenio firmado, y con ello finalmente emitir el informe final de auditoría con las recomendaciones pertinentes del caso.

1.2. Limitaciones y delimitaciones

La evaluación será aplicada al “Ministerio de Inclusión Económica y Social” de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

En los siguientes parámetros se delimita el proyecto de investigación.

Campo: Auditoría

Área: Financiera

Aspecto: Auditoría de Cumplimiento

Límite Espacial: al “Ministerio de Inclusión Económica y Social” al servicio adulto mayor-atención domiciliaria.

Institución: GAD Municipal del cantón Guano

Provincia: Chimborazo

Cantón: Guano

Límite Temporal: Período 2021

Unidad de observación: Sector público.

1.3. Formulación del problema de investigación

¿De qué manera la realización de una auditoría de cumplimiento permite examinar los plazos de ejecución, el incumplimiento de las contrapartes y los procesos de contratación en el convenio

técnico- económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano?

1.4. Sistematización del problema

- ¿Cómo afecta al convenio de cooperación técnico - económico entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano el incumplimiento por parte del cooperante en la entrega de la justificación mensual de los gastos?
- ¿Cuál es nivel de inobservancia en los procesos de contratación al no entregar la revalidación del perfil de los promotores sociales del convenio de cooperación técnico - económico entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano?
- ¿De qué manera el incumplimiento por parte del cooperante al momento de la finalización del plazo total del convenio y en caso de existir valores remanentes en los tiempos establecidos afecta al convenio de cooperación técnico - económico entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano?
- ¿Cómo afecta la falta de ejecución del presupuesto total asignado al convenio de cooperación técnico - económico entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano?

1.5. Objetivos

1.5.1. *Objetivo general*

Realizar una auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y GAD Municipal Cantón Guano, período 2021, mediante el uso de normas aplicables que permitan la determinación del nivel de cumplimiento de la política legal y que contribuya a un mejor control del proceso.

1.5.2. *Objetivos específicos*

- Construir el marco teórico, con la utilización de diferentes fuentes bibliográficas, documentales y digitales que sustenten el estudio propuesto.
- Estructurar el marco metodológico con la utilización de métodos, técnicas y herramientas de investigación que permitan recabar información suficiente, a fin de emitir resultados de auditoría claros y objetivos.

- Emitir el informe final de auditoría, juntamente con las observaciones, conclusiones y recomendaciones pertinentes que permitan la determinación del nivel de cumplimiento de la política legal y que contribuya a un mejor control del proceso.

1.6. Justificación de la investigación

1.6.1. *Justificación teórica*

En la actualidad donde la tecnología, las instituciones públicas, los procesos de gestión y la competitividad requieren día a día la auditoría de cumplimiento, la misma que cumple un rol fundamental ante el hecho de que se evalúa las operaciones financieras, administrativas, económicas, la eficiencia y eficacia y la calidad de los procesos de contratación, la observancia y cumplimiento de la ley, sus reglamentos y las disposiciones que rigen sobre las instituciones involucradas.

1.6.2. *Justificación metodológica*

En la parte metodológica, en el trabajo investigativo demuestra su realización, en razón que se utilizaran diferentes métodos, técnicas e instrumentos de investigación, el cual va a permitir recopilar información suficiente, relevante y competente con el fin que los resultados de auditoría sean claros y objetivos, lo cual permita tomar decisiones y correctivos a las falencias establecidas dentro del incumplimiento de los convenios firmados con los cooperantes.

1.6.3. *Justificación práctica-social*

La importancia y utilidad del presente trabajo de investigación está dada en razón que servirá como instrumento de control que permita evaluar el nivel de cumplimiento de las normas aplicables del convenio de cooperación técnico-económico contribuyendo a un mejor control del proceso, para quienes administran, regulan, monitorean y conforman el MIES de Riobamba y como beneficiario directo el área financiera encargada de velar y realizar el seguimiento a los convenios que se financian para la atención de los grupos prioritarios.

El MIES tiene la necesidad de desarrollarse eficazmente por lo que surge la necesidad de conocer como está funcionando el nivel de cumplimiento de las normas aplicables en los plazos de ejecución de las contrapartes y observancia en los procesos de contratación, por lo que es

necesario aplicar una auditoría de cumplimiento. Detallando las diferentes etapas de la auditoría, es decir la planificación, ejecución y resultados de auditoría en donde se incluya los hallazgos encontrados, las observaciones, conclusiones y recomendaciones con la finalidad de determinar el nivel de cumplimiento de la política legal y que contribuya a un mejor control del proceso.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

Para desarrollar las referencias teóricas, se elaboró un hilo conductor con los temas sustanciales y pertinentes del trabajo de investigación. Se presenta en el orden siguiente:

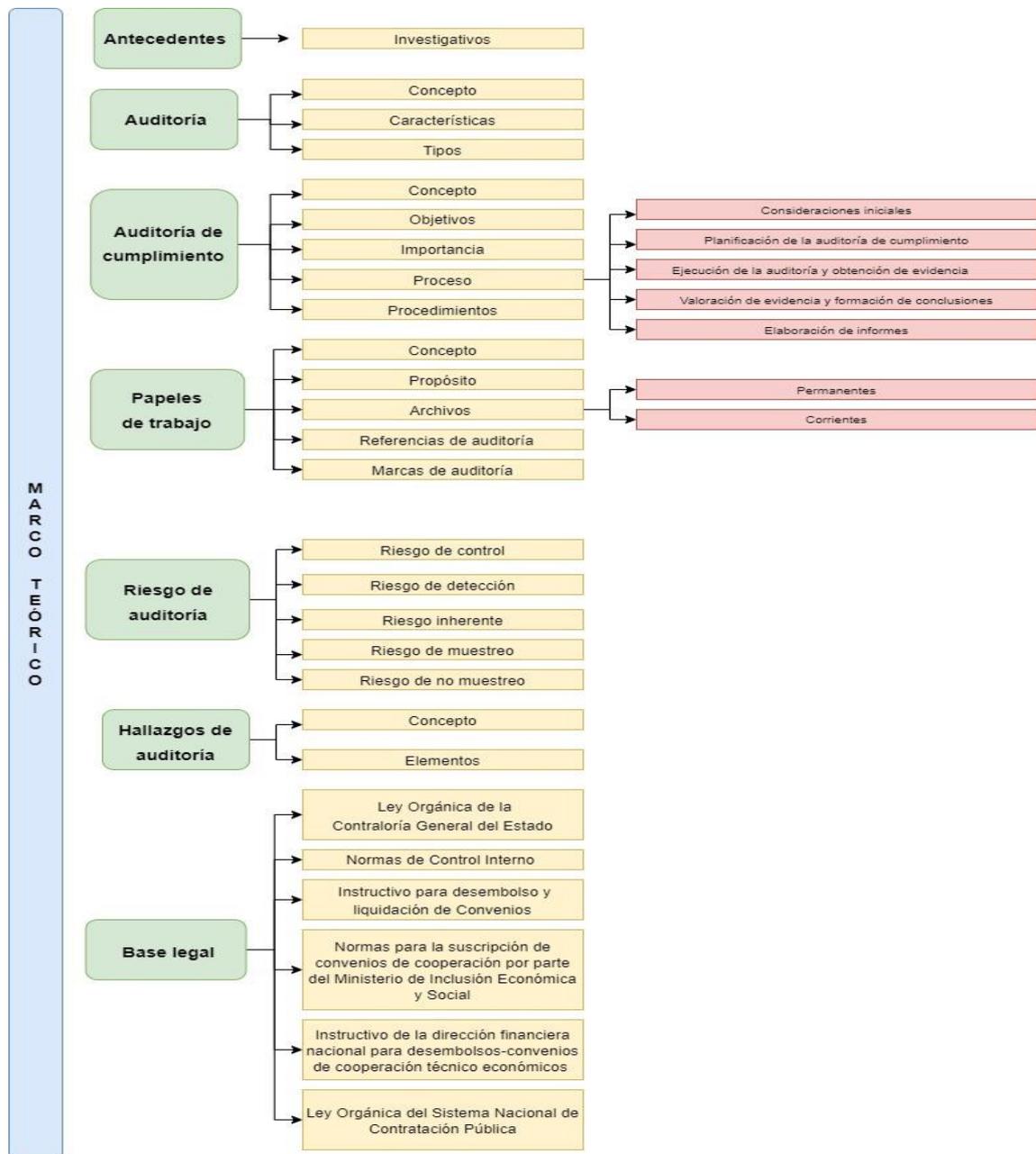


Ilustración 1-2:Hilo conductor del marco teórico

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

2.1. Antecedentes de investigación

Al haber realizado la investigación correspondiente en los repositorios de las diferentes universidades, se han encontrado los siguientes trabajos similares de las que se deduce las principales conclusiones:

Según Cabezas en su Trabajo de Integración Curricular designado “La Auditoría de cumplimiento y su incidencia en la gestión pública del Centro Vacacional Huamán-Chosica-Lima 2014”, concluyendo que:

Los datos obtenidos en el trabajo de campo permiten establecer que el control posterior efectuado por la auditoría de cumplimiento incide en el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad.

Los datos obtenidos permitieron evaluar que las recomendaciones de los informes de auditoría inciden en el nivel de organización del Centro.

En conclusión, se ha determinado que la auditoría de cumplimiento incide favorablemente en la gestión del Centro Vacacional Huamán. Lurigancho Chosica – Lima 2014. (Cabezas, 2015, pp. 171-172)

Inca y León en su Trabajo de Integración Curricular designado “Auditoría de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Cantón Riobamba”. En la investigación se concluye que:

Para la elaboración del POA se utilizó el Sistema de Indicadores Balanceados realizado por el Centro de Investigación CIMOGYS, en el cual se pudo observar que existieron falencias, debido a que este sistema no contó con las pruebas necesarias para ponerlo en marcha.

En el desarrollo de la Auditoría se pudo evidenciar que no existe un procedimiento técnico para la elaboración del POA, es por esto que se desarrollaron gama procesos y un manual basado en las políticas, estatutos reglamentos y leyes de la ESPOCH, para dar cumplimiento a las metas y objetivos institucionales y así facilitar a los responsables

que intervienen en la elaboración del mismo a tener un conocimiento de las responsabilidades y obligaciones que deben cumplir. (Inca y León, p. 177)

2.2. Referencias teóricas

2.2.1. Auditoría

2.2.1.1. Concepto

A lo largo de los años, la auditoría ha sido una necesidad que ha cambiado y modificado para adaptarse a los diferentes tiempos. Sin embargo, el objetivo siempre ha sido mantener el control y la supervisión sobre las operaciones y procedimientos que se realizan en la entidad o institución.

La Ley de Auditoría de Cuentas (LAC) y su reglamento definen a la auditoría como una actividad consistente en el examen y aprobación de estados y otros informes financieros o documentos contables elaborados de acuerdo con el marco regulatorio de la información financiera resultante de la presentación de un estado siempre que tenga por objeto la elaboración de un informe sobre la fiabilidad de estos documentos que puedan repercutir en terceros (Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA), 2017).

En mi opinión, considero que la auditoría es un examen o evaluación que realiza un auditor siguiendo a cabo un proceso sistemático diseñado para controlar, verificar y evaluar la información proporcionada, si es confiable, veraz y oportuna para identificar anomalías que requieren mitigación.

2.2.1.2. Características principales de una auditoría

Todo trabajo de auditoría, cualquiera que sea su naturaleza u objetivos, debe estar guiado por una serie de aspectos esenciales:

- El proceso de revisión debe seguir pautas o criterios predeterminados.
- La observación y medición de muy variados tipos de procesos organizacionales es el núcleo de este trabajo.
- Se debe considerar todo tipo de recursos tangibles e intangibles que forman parte de la actividad económica, su uso productivo y su importancia para la empresa.

- Después de un análisis adecuado, los datos deberían servir como una base sólida. Esto con la intención de emitir conclusiones a través de un informe de auditoría.
- Al mismo tiempo, la auditoría debe ser un punto de inflexión. Se trata de aportar nuevas ideas y estrategias adaptadas a la naturaleza y recursos de la empresa analizada para que pueda beneficiarse de su aplicación (Contraloría General del Estado , 2018).

En mi opinión, la auditoría debe seguir un proceso sistemático en el que deben cumplirse cada una de sus fases, además, se debe tener cuidado de que no pueda surgir un conflicto de interés y se debe realizar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. Los datos que se entreguen al auditor deben ser verídicos y sólidos de tal manera que se pueda emitir las conclusiones pertinentes.

2.2.1.3. *Tipos de auditoría*

De acuerdo con la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español (2017) la clasificación de las auditorías es la siguiente:

Auditoría de Gestión o Desempeño: Consiste en un examen y evaluación de la gestión de una organización, programa, proyecto, proceso o actividad para determinar el grado de economía, eficiencia, eficacia, calidad e impacto de sus actividades en la planificación, control en la determinación y uso de los recursos y verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Auditoría Financiera o Reporte Financiero: Consiste en el estudio y evaluación de los documentos, transacciones, registros y estados financieros de la organización para determinar si reflejan adecuadamente su situación financiera, resultado de sus actividades y el cumplimiento de las normas económicas y financieras, con el objetivo de mejorar los procedimientos relacionados con la gestión financiera y evaluación del control interno.

Examen Forense: Consiste en el examen y verificación de información, operaciones, actuaciones con el fin de recabar y brindar soporte técnico en apoyo a sospechas de actividad delictiva y corrupción administrativa.

Auditoría de Cumplimiento: es una inspección, evaluación y auditoría realizada para verificar el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios, estatutarios y de procedimiento

inherentes a la actividad auditada, y para determinar la efectividad de la norma en relación con el propósito y las metas de la empresa.

Auditoría fiscal: consiste en la verificación de las operaciones a las que están obligadas las personas físicas o jurídicas con obligaciones para con el sector público, tributarias y no tributarias, a fin de determinar si se realizan en medida razonable en las condiciones y formas establecidas y actúan en conforme a la ley.

Auditoría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: Consiste en examinar las políticas, procedimientos y uso de los recursos informáticos, así como la confiabilidad y precisión de la información, la efectividad de los controles, las aplicaciones, los sistemas de red y otros asuntos relacionados con la informática.

Auditoría Ambiental: es un proceso de revisión del uso, manejo, protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, con el fin de evaluar el cumplimiento de las normas y principios que rigen su control y, en su caso, cuantificar los efectos del deterioro causado o eso puede haber pasado.

Auditoría Especial: Consiste en la inspección y análisis de problemas específicos en organizaciones, actividades de interés nacional o territorial, programas, proyectos y otros sujetos. Cuando es necesario, se aplica con un enfoque de proceso e involucra a una o más partes interesadas (Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español, 2017).

2.2.2. Auditoría de cumplimiento

2.2.2.1. Concepto

Es una revisión objetiva, técnica y profesional de las operaciones, procesos y actividades financieras, presupuestarias y administrativas, cuyo propósito es determinar en qué medida las entidades sujetas al alcance del sistema han cumplido con la normativa aplicable, interna reglamentariamente y las disposiciones contractuales establecidas, en el desempeño de la función o prestación de los servicios públicos, y en el uso y manejo de los fondos públicos. Su finalidad es fortalecer la gestión, transparencia, rendición de cuentas y buen gobierno de las entidades a través de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría, que permitan optimizar sus sistemas de administración, gestión y control interno (Contraloría General del Estado, 2014).

En mi opinión, se puede afirmar que el propósito de la auditoría de cumplimiento es determinar en qué medida la empresa auditada ha cumplido con las leyes, reglamentos, políticas y códigos, ya sea en relación con las actividades financieras, presupuestarias, administrativas y en general, pretende mostrar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable.

2.2.2.2. *Objetivos*

Una auditoría examina solo aquellas leyes y reglamentos que tienen un efecto directo y significativo sobre los estados financieros, una auditoría de cumplimiento puede examinar todas las leyes y reglamentos pertinentes. Por lo tanto, se puede decir que los objetivos de la auditoría de cumplimiento son:

- Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas, en la materia a examinar de la entidad sujeta a control;
- Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar;
- Determinar si todo lo realizado está de acuerdo con la normativa aplicable tanto interna como externa (Resolución de Contraloría n° 473-2014-CG, 2014).

En mi opinión, el objetivo de la auditoría de cumplimiento consiste en la verificación si todo lo realizado está de acuerdo con la normativa aplicable sea esta interna y externa, además, verificar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados

2.2.2.3. *Importancia de la auditoría de cumplimiento*

Ya sea interna o externa, una auditoría de cumplimiento puede ayudar a una empresa a identificar debilidades en sus procesos de cumplimiento y crear oportunidades de mejora. En algunos casos, las recomendaciones de la auditoría de cumplimiento pueden ayudar a reducir el riesgo al evitar posibles problemas legales o sanciones federales por incumplimiento (Naval, 2019).

En mi opinión, la realización de una auditoría de cumplimiento es importante ya que ayuda al auditado a identificar deficiencias o debilidades en el cumplimiento de la normativa aplicable.

2.2.2.4. Proceso de la auditoría de cumplimiento

De acuerdo con las Directrices para las auditorías de cumplimiento ISSAI 4100 (2018) detalla el proceso de las auditorías de cumplimiento es el siguiente:

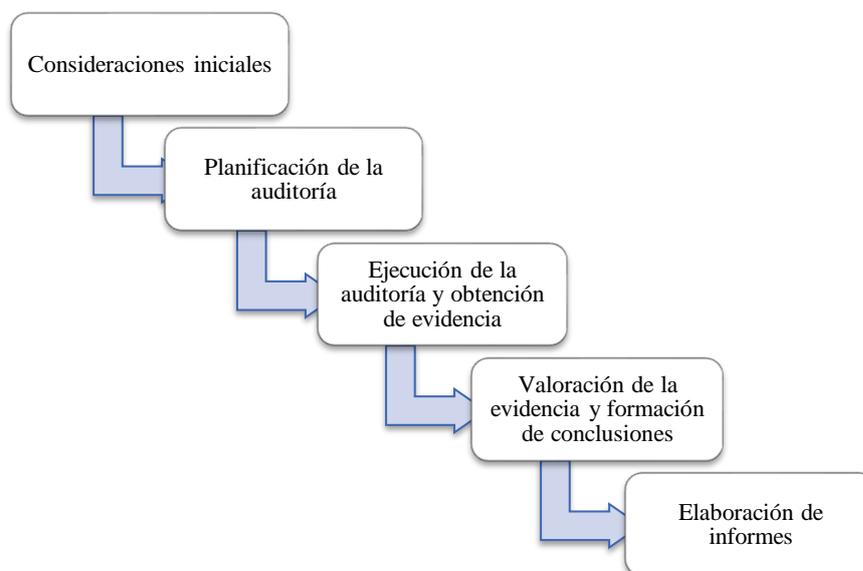


Ilustración 2-2:Proceso de la auditoría de cumplimiento

Fuente: INTOSAI (2018).

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022

CONSIDERACIONES INICIALES

En los casos en los que el alcance y la naturaleza de la auditoría de cumplimiento no resulten directamente del mandato de auditoría, sino que se basen en el debido juicio del auditor, puede ser útil informar por escrito al organismo auditado sobre el alcance y naturaleza. Además, los principios de auditoría relacionados con el cumplimiento establecen que la auditoría debe estar diseñada para brindar una seguridad razonable de detectar errores, irregularidades y actividades ilegales que podrían afectar materialmente los objetivos de la auditoría (INTOSAI, 2018).

PLANIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Comienza con una programación de la organización a auditar y las áreas o temas específicos a auditar. En este primer proceso, el alcance de la auditoría está claramente definido, incluido el enfoque y los límites de la auditoría en relación con el cumplimiento. Establecer los hechos y criterios es uno de los primeros pasos (Contraloría General del Estado, 2014). Durante el proceso de planificación se deberá:

- **Identificación de las partes intervinientes**

Los auditores del sector público aseguran el cumplimiento de los requisitos para una auditoría legal efectiva. Es importante identificar los destinatarios del informe de auditoría. El formato y el contenido del informe están influenciados por el juicio profesional (INTOSAI, 2018).

- **Establecer criterios**

Los criterios pueden ser de naturaleza formal, de ley o reglamento, orden ministerial o términos de un contrato o acuerdo; también pueden ser menos formales. Las instrucciones administrativas que sirven como criterio deben ser consistentes con las leyes y reglamentos aplicables (INTOSAI, 2018).

- **Comprender a la persona que está siendo evaluada y su entorno.**

La realización de una auditoría de cumplimiento requiere que los auditores del sector público conozcan la entidad auditada. Comprender su entorno y los programas asociados es especialmente importante, ya que lo ayudará a determinar la materialidad y analizar el riesgo (INTOSAI, 2018).

- **Desarrollar una estrategia y un programa de auditoría.**

De acuerdo con la ISSAI 4100 (2018) tanto la estrategia como el programa de auditoría deben registrarse por escrito. La estrategia y el programa de auditoría deben actualizarse según sea necesario a lo largo del proceso.

Los auditores del sector público formulan un programa de auditoría de cumplimiento basado principalmente en una estrategia de auditoría que incluye:

- Una descripción de los criterios establecidos para el alcance y características de la evaluación del cumplimiento, así como el marco legal, normativo o presupuestario.
- Una descripción de la naturaleza, calendario y alcance de los procedimientos de análisis de riesgo suficientes para evaluar el riesgo de incumplimiento (INTOSAI, 2018).

- **Comprensión del control interno de la entidad auditada.**

Aprender sobre el control interno es parte de la comprensión de la entidad y el objeto controlado. Los principios de auditoría explican que, al realizar una auditoría, los auditores del sector público deben examinar y evaluar el nivel de seguridad del control interno. En las pruebas de cumplimiento, esta obligación incluye examinar y evaluar los controles que ayudan a la gerencia a cumplir con las leyes y reglamentos (INTOSAI, 2018).

- **Materialidad**

Según las Directrices de Auditoría de Cumplimiento de la ISSAI 4100 (2018), la materialidad o importancia relativa incluye factores tanto cuantitativos como cualitativos. En una auditoría de cumplimiento, la materialidad se determina para los siguientes propósitos:

- Planificación
- Evaluar la evidencia recibida y el impacto de las violaciones identificadas.
- Presentación de los resultados del trabajo de examen.

- **Analizar riesgos**

El análisis de riesgos es una parte importante de una auditoría de aseguramiento razonable. Debido a sus limitaciones inherentes, una auditoría de cumplimiento no ofrece garantías absolutas de que detectará todos los casos de incumplimiento. Limitaciones inherentes tales como:

- a) Libertad de administración en la interpretación de las leyes y reglamentos.
- b) Cometer errores humanos.
- c) Concepto incorrecto o funcionamiento ineficaz de los sistemas.
- d) Eludir los órganos de control.
- e) Ocultamiento de pruebas (INTOSAI, 2018).

Para realizar una auditoría de calidad, es importante identificar, evaluar y responder a los riesgos de cada organización. La evaluación de riesgos determina la realización de pruebas sustantivas y de control para recopilar evidencia razonable y apropiada que respalde las opiniones del auditor.

- **Procedimientos de planificación de auditoría**

Las Directrices para las auditorías de cumplimiento ISSAI 4100 (2018) establecen que los procedimientos de planificación de auditoría deben ser tales que respondan a los riesgos identificados de incumplimiento. La naturaleza, calendario y alcance de los procedimientos de auditoría relevantes varían mucho de una auditoría a otra.

En mi opinión, la planificación implica adquirir una comprensión general de la entidad auditada, el marco legal, las normas, reglamentos y demás normas aplicables que forman parte del alcance de la auditoría. Para comprender los controles internos de una organización de esta manera, una auditoría de cumplimiento revisa y evalúa los controles internos que respaldan el cumplimiento de las leyes y reglamentos.

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA

Para la Contraloría General del Estado (2018) la fase de ejecución es cuando el auditor ejecuta la estrategia planificada en la fase anterior y definida en el plan y programas de auditoría. En esta etapa se recolectará la evidencia necesaria para poder formar una opinión, observaciones y conclusiones referente al cumplimiento de los criterios evaluados.

- **Obtención y valoración de la evidencia**

De acuerdo con la Guía de auditorías de cumplimiento ISSAI 4100 (2018) los principios fundamentales de la auditoría establecen que, para sustentar las opiniones y las conclusiones del auditor relativas a la entidad, el programa, la actividad o la función controlada, deben aportar pruebas apropiadas, pertinentes y razonables. La evidencia de auditoría se obtiene a través de los siguientes métodos, entre otros:

Tabla 1-2: Técnicas de auditoría

Técnicas	Definición
Observación	En auditoría de cumplimiento, puede referirse al desarrollo de un proceso de licitación o a la tramitación del pago de una subvención.
Inspección	Consiste en examinar los libros, registros y otros documentos de expedientes o activos materiales. En una auditoría de cumplimiento, este examen puede referirse a libros y registros para determinar cómo se han contabilizado los fondos de un

	proyecto y comparar esta contabilidad con el convenio regulador de dicho proyecto
Indagación	Consiste en requerir información de personas pertenecientes o ajenas a la entidad auditada; también puede consistir en entrevistas.
Repetición	Esta técnica consiste en volver a realizar de modo independiente los mismos procedimientos ya realizados por la entidad auditada, manualmente o por técnicas de auditoría asistidas por un ordenador. Por ejemplo, se pueden analizar los documentos de un expediente para comprobar si la entidad auditada ha adoptado las decisiones correctas o prestado los servicios requeridos conforme a los criterios aplicables.
Confirmación	En una auditoría de cumplimiento, la confirmación puede implicar que el auditor interroge directamente a los beneficiarios para saber si han recibido las ayudas u otros fondos que la entidad auditada afirma haberles abonado, o si los fondos han sido utilizados para la finalidad específica fijada en un convenio de financiación o subvención.
Procedimientos analíticos	En una auditoría de cumplimiento, dichos procedimientos pueden consistir, por ejemplo, en comparar un incremento de los pagos en concepto de pensiones de un año a otro con datos demográficos como puede ser el número de ciudadanos que han alcanzado la edad de jubilación durante el último año

Fuente: INTOSAI (2018).

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Argumentando lo expuesto en la Tabla 1 en esta etapa, los auditores reunirán evidencia de auditoría suficiente y apropiada para respaldar sus conclusiones. Esto se logra a través de métodos tales como: observación, verificación, investigación, repetición, confirmación y procedimientos analíticos.

- **Comunicaciones**

Una buena comunicación con la entidad auditada durante todo el proceso de auditoría puede contribuir a que éste resulte más eficaz y constructivo. A la hora de diseñar las auditorías, la comunicación es la base para una buena coordinación entre los auditores y la empresa a auditar.

Por lo tanto, debe quedar claro cómo el equipo obtendrá la retroalimentación sobre las observaciones (Contraloría General del Estado, 2014).

VALORACIÓN DE LA EVIDENCIA Y FORMACIÓN DE CONCLUSIONES

Después de completar la auditoría, el auditor debe revisar la evidencia para formar una conclusión o informe. El auditor debe evaluar si la evidencia obtenida es suficiente y adecuada para reducir el riesgo de auditoría a un nivel bajo aceptable. Esto incluye consideraciones de materialidad. Después de evaluar si la evidencia es suficiente y apropiada dado el nivel de seguridad, el auditor debe considerar la mejor manera de sacar conclusiones a la luz de la evidencia (INTOSAI, 2018).

- **Hechos posteriores**

De acuerdo con la ISSAI 4100 (2018) los auditores del sector público deberán llevar a cabo procedimientos para determinar si ocurrieron eventos posteriores entre la finalización del trabajo de campo y la fecha del informe de cumplimiento que pueden repercutir en el informe. Por lo tanto, deben divulgarse como un incumplimiento material que afectan o impactan el informe de auditoría.

ELABORACIÓN DE INFORMES

Para la Contraloría General del Estado (2018) el informe de auditoría se refiere a la comunicación con las entidades relevantes a lo largo del proceso de auditoría. La etapa final será un informe de resultados, donde se redactará comentarios, hallazgos y recomendaciones luego de realizar la auditoría. Un informe de auditoría de cumplimiento contiene los siguientes elementos.

Tabla 2-2: Contenido del informe de auditoría

Contenido	Características
Título	
Destinatario	Persona a quien se dirige el informe.
Objetivos y alcance de auditoría	El período o profundidad de la auditoría realizada.
Identificación o descripción de la información acerca de la materia controlada.	Descripción de la información que se mide según ciertos criterios. Además, cuando corresponda dicha materia

Criterios identificados	Los criterios empleados en materia controlada se harán constar en el informe del auditor.
Obligaciones de las distintas partes	Fundamentos jurídicos.
Identificación de las normas de auditoría aplicadas al trabajo efectuado.	Se aplican al momento de realizar el trabajo de auditoría.
Resumen del trabajo efectuado	
Conclusión	En función del alcance y mandato de la auditoría.
Respuestas de la entidad auditada	Incorporar las respuestas de la entidad auditada para recoger el punto de vista de las funciones responsables.
Recomendaciones	Deben ser constructivas debe incluir, cuando corresponda las recomendaciones destinadas a lograr los objetivos.
Fecha del informe	No llevará una fecha anterior al momento en que el auditor obtuvo evidencia suficiente, competente y apropiada.
Firma	Llevará la firma del representante de mayor autoridad es decir el funcionario habilitado para ello.

Fuente: INTOSAI (2018).

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

En mi opinión, la elaboración del informe es una parte esencial que implica los resultados de la auditoría con sus respectivas recomendaciones para que puedan adoptar medidas correctivas y exigir las responsabilidades quienes estén obligados a asumirlas. De esta manera dicho informe debe elaborarse en base a principios de exhaustividad, respecto de plazos y objetividad. Él auditor se asegurará que el informe presentado responda a la realidad de la entidad auditada.

2.2.3. Papeles de trabajo

2.2.3.1. Concepto

Los papeles de trabajo son documentos que contienen información utilizada por un auditor para evaluar los estados financieros de una organización. También incluyen el proceso utilizado por el

auditor y los resultados obtenidos para el informe de auditoría, además se incluye la opinión del auditor, con respecto a la evaluación realizada (Contraloría General del Estado , 2018).

En mi opinión, los papeles de trabajo son documentos elaborados por el auditor que contienen toda la información recopilada durante el proceso de auditoría. Para que el trabajo se realice de manera profesional, el examinador debe otorgar gran importancia a la preparación de los documentos de trabajo. Para lograr este objetivo, primero debe completar el pedido, deshacerse de la información redundante y organizar los documentos de trabajo para que otros puedan encontrarlos de forma rápida y fácil de entender.

2.2.3.2. *Propósito*

El propósito general de la documentación de auditoría es ayudar al auditor a proporcionar una seguridad razonable de que la auditoría se ha realizado de acuerdo con las normas establecidas. Específicamente, la documentación de auditoría proporciona una base para planificar la auditoría, un registro de evidencia y resultados de las pruebas, datos para determinar el tipo adecuado del informe de auditoría y una base para la revisión por parte de gerentes y socios (Universidad Tecnológica (ACOTEC), 2019).

En mi opinión, el propósito principal de los papeles de trabajo es ayudar al auditor a constituir la evidencia durante el proceso de auditoría, además, sirven como fuente principal para establecer el informe final de auditoría en razón que se encuentra en detalle los hallazgos, conclusiones y recomendaciones pertinentes.

2.2.3.3. *Archivos de los papeles de trabajo*

Los archivos de auditoría comienzan con información más general, como datos de la empresa en archivos permanentes y terminando con estados anuales e informes de auditoría. En el medio están los archivos del auditor que respaldan los controles y posteriormente los informes emitidos (Contraloría General del Estado , 2018).

Archivos permanentes: su finalidad es contener datos de carácter histórico o actual relacionados con este examen. Estos archivos son una fuente conveniente de información sobre el examen que generará un interés continuo año tras año. Estos suelen incluir lo siguiente:

- Resúmenes o copias de documentos importantes de la empresa, como estatutos, artículos de asociación, escrituras y acuerdos y contratos de venta.
- Análisis de informes de años anteriores importantes para el auditor.
- Información sobre la comprensión del sistema de control interno y la evaluación del riesgo de control. Contiene organigramas, diagramas de flujo, cuestionarios y otra información de control interno, incluida una lista de controles y vulnerabilidades en el sistema.
- Resultados de procedimientos analíticos de auditorías de años anteriores. Estos datos incluyen las razones y porcentajes calculados por el auditor y el saldo total o mensual de las cuentas seleccionadas (Cevallos et al, 2018).

Archivos corrientes: contiene toda la información recabada durante el desarrollo del trabajo de campo: ensayos, análisis, gráficas, muestras analizadas y procedimientos utilizados, los cuales pueden ser verificados en general y con la aplicación de la organización técnica y el sistema de referencia son la prueba de la competencia profesional de la unidad (INTOSAI, 2018).

En mi opinión, existe dos archivos de papeles de trabajo: un archivo permanente y un archivo corriente. El archivo permanente es toda la información histórica de la entidad, es decir, información que es válida durante mucho tiempo. El archivo corriente es toda la información que se va a recopilar durante el desarrollo del trabajo de auditoría.

2.2.3.4. *Referencias de auditoría*

Una letra mayúscula indica cada una de las áreas en las que se divide el trabajo de auditoría del informe anual. Esta distribución se realiza antes del inicio de los trabajos. La letra asignada identifica el área y, como primera letra, pasa a formar parte de la referencia de todos los documentos de trabajo del área (Contraloría General del Estado , 2018).

En mi opinión, las referencias de auditoría son símbolos que el auditor utiliza en los papeles de trabajo para identificarlos.

2.2.3.5. *Marcas de auditoría*

Son símbolos que el auditor utiliza para indicar el tipo de procedimiento que está utilizando, lo que facilita su trabajo. Sin embargo, se pueden usar otras marcas y deben identificarse al final de

cada cédula correspondiente o al final del archivo, que permita una fácil consulta y comprensión (Lema, 2018).

A continuación, se presenta las marcas y algunos significados.

Tabla 3-2: Marcas de la auditoría

Identificador	Descripción
	Suma correcta.
	Cálculos verificados.
	Cifra que no debe ser considerada. Es decir, no incluirse en tabulaciones, sumatorias, inventarios, etc.
	Documento o asunto pendiente: por aclarar, revisar o localizar.
	Documento o asunto pendiente: aclarado, revisado o localizado.
	Verificado contra registros.
	Verificado contra documento original o expediente.
	Confrontado contra evidencia física; se utiliza cuando algún dato o cifra se compara contra bienes o artículos tangibles. Ejemplo: bienes inventariados o fondos arqueados.

Fuente: Secretaría de la Función Pública (2017).

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

En mi opinión, las marcas de auditoría son signos utilizados por el auditor para indicar el procedimiento utilizado de tal manera que se registren las pruebas y técnicas utilizadas durante la auditoría.

2.2.4. Riesgos de auditoría

Según Contraloría General del Estado (CGE) de Ecuador (2018) el riesgo de auditoría es la posibilidad que tiene el auditor para expresar una opinión incorrecta cuando los estados financieros contienen irregularidades significativas. Como se detalla a continuación:

Riesgo de control: La probabilidad de que un saldo de cuenta o clase de transacciones contenga irregularidades significativas, ya sea individualmente o en combinación con otras de naturaleza

similar, que no fueron prevenidas, detectadas o corregidas oportunamente por los sistemas contables y de control interno.

Riesgo de detección: La probabilidad de que el proceso de verificación no detecte materialmente las irregularidades existentes en el saldo de una cuenta o clase de transacciones que, solas o en combinación con irregularidades similares, pueden ser significativas.

Riesgo inherente: la probabilidad de que un saldo de cuenta o tipo de transacción contenga irregularidades significativas, consideradas individualmente o en combinación con otras de similar naturaleza, siempre que no estén relacionadas, excepto en casos análogos de control interno (Contraloría General del Estado, 2018).

Riesgo de muestreo: surge de la posibilidad de que las conclusiones del auditor basadas en una muestra difieran de las que habría alcanzado si toda la población hubiera sido sometida al mismo proceso de auditoría que la muestra.

Riesgo de no muestreo: surge de factores que llevan al auditor a sacar una conclusión incorrecta, generalmente porque la mayoría de la evidencia de auditoría es indicativa en lugar de concluyente, conduce al uso de procedimientos inapropiados o malinterpreta la evidencia y no reconoce errores (Contraloría General del Estado, 2018).

En mi opinión, el riesgo de auditoría es la acumulación de factores organizacionales externos e internos que dificultan el trabajo del auditor. A menudo, no es posible implementar mejoras e identificar posibles violaciones.

2.2.5. Hallazgos de auditoría

2.2.5.1. Concepto

Para Marulanda (2016) los hallazgos de la auditoría son el resultado del proceso de auditoría realizado por los órganos de control de la entidad auditada, lo que demuestra el alcance de la función de control de las finanzas públicas realizada por la auditoría. En general, existe un enfoque conceptual muy similar en todos los sistemas, como la presentación de un informe de auditoría.

En mi opinión, los hallazgos de auditoría se encuentran durante la elaboración de la auditoría estos se tratan de asuntos que llaman la atención del auditor debido a que presentan anomalías y pueden afectar de manera negativa a la empresa auditada.

2.2.5.2. Elementos

La mayoría de las normas técnicas que regulan los procesos de auditoría establece que los hallazgos de auditoría se integran por cuatro elementos: condición, criterio, causa y efecto. A continuación, se explicará cada uno de ellos se detalla a continuación:

Condición:

LO QUE ES.- Representa una situación identificada por el auditor con respecto a una transacción o actividad.

Criterio:

LO QUE DEBE O DEBIÓ SER.- Es la norma contra la cual el auditor mide la condición.

Causa:

POR QUÉ SUCEDIÓ.- Las razones principales por las que se presentó la condición o la razón por la que no se cumplió con el criterio o norma. Las recomendaciones deben estar directamente relacionadas con las causas identificadas.

Efecto:

LO QUE REPRESENTA. - Es el resultado de la comparación entre la condición y el criterio que se iba a aplicar, deben definirse en lo posible en términos cuantitativos, tales como moneda, tiempo, unidades de producción o números de transacción.

Ilustración 3-2:Elementos del hallazgo de auditoria

Fuente: Delgado (2011)

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

2.3. Base legal

2.3.1. *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado*

La Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE) (2002) menciona que tiene por objeto establecer y mantener un sistema de control, seguimiento y auditoría gubernamental bajo la dirección del auditor general regular su funcionamiento con el fin de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones y el uso de los recursos, la gestión y preservación de los bienes públicos.

Sus objetivos son crear y mantener un sistema de control, seguimiento y auditoría gubernamental, bajo la dirección del auditor general, y regular su funcionamiento para que la visión, misión, objetivos, uso de recursos, gestión y preservación de los bienes públicos pueden ser examinados, verificados y evaluados.

Con el fin de generar registros adecuados y hacer efectivos los propósitos de transparencia y rendición de cuentas, se coordinarán e implementarán los procedimientos de control interno necesarios para cada componente del sistema de administración financiera, tales como: Presupuesto, Contabilidad Gubernamental, Tesorería, Recaudación, Nómina, Control de Activos, Deuda Pública y Convenios (Contraloría General del Estado, 2009).

2.3.2. Normas de Control Interno Contraloría General del Estado

De acuerdo con las Normas de Control Interno Contraloría General del Estado (2014) en el numeral 100-03 sobre los responsables del control interno. Refiere que el diseño, establecimiento, mantenimiento, operación, mejoramiento y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, directores y demás funcionarios de la empresa, de acuerdo con sus responsabilidades. Los directores, en el desempeño de sus responsabilidades, prestarán especial atención a las áreas de mayor importancia dada su materialidad y los riesgos e implicaciones para el logro de los objetivos institucionales.

Los servidores de la entidad son responsables de llevar a cabo las medidas y cumplir con los requisitos para el diseño, implementación, operación y fortalecimiento de los componentes de control interno en tiempo y forma, con base en las normas legales y técnicas aplicables y con el apoyo de la auditoría interna como órgano consultivo (Contraloría General del Estado, 2014).

Por otra parte, el artículo 100-04 sobre la rendición de cuentas: la máxima autoridad, los directores y demás funcionarios dispondrán e implementarán, de acuerdo con sus competencias, un proceso regular, formal y oportuno de rendición de cuentas por el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales y los resultados esperados.

En la sección 200 sobre el ambiente de control destaca que: es el conjunto de circunstancias y comportamientos que rigen la actuación de una entidad desde la perspectiva del control interno. Esto es en gran medida resultado de la actitud de la dirección y del resto de servidores respecto a la importancia del control interno y su impacto en las actividades y resultados (Contraloría General del Estado, 2014).

2.3.3. *Instructivo para desembolso y liquidación de Convenios*

El mismo trata de justificar los gastos efectuados por parte de las entidades cooperantes que han suscrito convenios de cooperación económica con el MIES, por concepto de prestación de servicios.

En el párrafo 3 manifiesta que el cooperante deberá presentar mensualmente los justificativos correspondientes y el desembolso se realizará según el convenio. Además, el finiquito total del convenio se realizará en un plazo entre 15 y 30 días posteriores a la finalización del plazo total del convenio, correspondiéndole justificar al cooperante los valores utilizados a la ejecución de este; de existir valores no justificados, éstos deberán ser liquidados y restituidos, vía depósito directo en la cuenta rotativa de ingresos del MIES.

De acuerdo en el párrafo 15 y 16 del instructivo se establece que se conoce como convenio al contrato, convención o acuerdo que se desarrolla en función de un asunto específico. La entidad cooperante es una entidad pública o privada con la cual se suscribe un convenio de cooperación para la prestación de servicios de atención de los programas que ofrece el MIES (MIES, 2022).

Por tanto, al suscribir convenios de cooperación técnicos-económicos con el MIES, las entidades cooperantes incurren en gastos por la prestación de servicios que deben ser reembolsados.

2.3.4. *Normas para la suscripción de convenios de cooperación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social*

Según Acuerdo Ministerial 060 (2019) hace énfasis que:

Para celebrar convenios entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social con organismos internacionales, organismos estatales, personas naturales y jurídicas de derecho privado sobre el financiamiento de planes, programas, proyectos que sean de interés directo para la sociedad, por transferencia directa de fondos o por mutuo cooperación.

Los párrafos 26, 27, 28 y 29 mencionan que existen diferentes tipos de convenios los cuales son convenios marco, específicos, modificatorios y convenios de cooperación técnico- económico. Donde se señala que este tipo de convenio de cooperación técnico-económico para la prestación

de servicios sociales es un documento legal que establece obligaciones y demás condiciones para la ejecución de los planes, programas y proyectos.

2.3.5. *Instructivo de la dirección financiera nacional para desembolsos-convenios de cooperación técnico económicos*

Según el MIES, Instructivo de la Dirección Financiera Nacional para Desembolso-Convenios de Cooperación Técnico Económicos (2022), menciona que la misma trata de:

Determinar las modalidades para realizar los pagos a los cooperantes que suscriban convenios. Además, de optimizar el tiempo para procesar la solicitud de desembolsos según la modalidad con el que se haya suscrito el convenio, dando una pronta respuesta a los cooperantes para que brinden los servicios que ofrece el MIES de manera continua y en las mejores condiciones para la población vulnerable; niños, niñas, adultos mayores, personas en condición de movilidad humana y personas con discapacidad.

Cada entidad desconcentrada, puede elegir la modalidad de transferencia de los recursos del MIES para ejecutar los servicios sean estos Desarrollo Infantil Integral, Protección Especial, Atención a Personas Adultas Mayores, etc. Estas opciones son: expedientes con garantía y entrega de dos desembolsos en el año, o sin garantía y pagos mensuales contra prestación de servicios

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA

3.1. Enfoque de investigación

El enfoque empleado en la investigación fue el mixto. Hernández et al (2014) el propósito de la investigación mixta no es reemplazar la investigación cuantitativa o cualitativa, sino utilizar ambos tipos de investigación para reducir los problemas potenciales. Este enfoque ofrece un conjunto de procesos de investigación sistemáticos, empíricos y críticos, incluyendo la recolección y análisis de datos utilizando herramientas como encuestas y entrevistas, que permitieron investigar los resultados del convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y GAD.

3.2. Nivel de Investigación

Por otra parte, la investigación presentó un nivel descriptivo. En este sentido, Hernández et al, (2014) refieren que la descripción en el plano metodológico intenta identificar las propiedades, características y perfiles del individuo, grupo, comunidad, proceso, objeto u otro fenómeno a analizar. Es decir, sólo pretenden medir o recopilar información, de forma independiente o colectiva, sobre los conceptos o variables a los que se refieren. De igual forma, su propósito no es mostrar cómo están conectados. En el caso del presente estudio se utilizó para contar con una buena base de conocimientos sobre el tema y el fenómeno a estudiar por medio de la fundamentación teórica abordada.

3.3. Diseño de investigación

3.3.1. *Según la manipulación o no de la variable independiente*

Podría definirse como una investigación realizada sin manipulación intencional de la variable, por lo que se empleó un método no experimental. En otras palabras, estos son estudios en los que no se varía intencionalmente la variable independiente para ver su efecto en otras variables. Lo que se realiza en la investigación no experimental es observar los fenómenos tal como ocurren en su contexto natural, para analizarlos (Hernández et al,2014).

Este diseño fue utilizado porque en este estudio no se creó ninguna situación, sino que se observaron y analizaron contextos existentes, no provocadas conscientemente por el examinador. En la investigación no experimental la variable independiente no es posible manipularla, ni se puede influir en ellas porque ya ocurrieron, así como sus efectos. Por tanto, solo se recopiló información para analizar los sucesos y diagnosticar los resultados obtenidos por el convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y GAD.

3.3.2. *Según las intervenciones en el trabajo de campo*

Un estudio transversal puede ser completamente descriptivo y sirve para estimar la frecuencia y distribución de un tema de investigación en un determinado grupo demográfico (Coll, 2020). En la investigación se utilizó para observar las variables de evaluación de la auditoría en el periodo de tiempo especificado.

3.4. Tipo de estudio (documental/de campo)

Documental

Hernández et al., (2014) definen la investigación documental es muy importante en cualquier proyecto porque ayuda a comprender hechos históricos, espaciales y temporales, además consiste en identificar, obtener y consultar bibliografía o información selectiva que puede ser útil para el estudio. En este caso, se utilizó para organizar y analizar la información aportada por el MIES y el GAD sobre los proyectos realizados durante el convenio de cooperación.

De campo

La investigación de campo es un proceso que permite tomar datos de la realidad y estudiarlos tal como se presentan, sin manipular variables. Por ello, su característica esencial es que se realiza fuera del laboratorio, en el lugar donde se produce el fenómeno (Rus, 2020). En la investigación se utilizó para aplicar las entrevistas y los cuestionarios en la entidad de análisis.

3.5. Población y planificación, selección y cálculo del tamaño de la muestra

Tabla 4-3: Población y muestra

POBLACIÓN	No.
Unidad de planificación y procesos estratégicos	1
Unidad de asesoría jurídica	1
Unidad administrativa financiera	7
Unidad de tecnologías de la información y comunicación	1
TOTAL	10

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

Muestra: Al ser una población reducida de 10 personas correspondientes a cada unidad del Ministerio de Inclusión Económica y Social no se aplica la fórmula de la muestra y se trabaja con el 100%.

3.6. Métodos, técnicas e instrumentos de investigación

3.6.1. *Métodos*

Método teórico

De acuerdo con Del Sol et al, (2017) los métodos teóricos permiten develar relaciones esenciales del objeto de investigación que no son accesibles a la observación directa, y así cumplen una importante función epistemológica al posibilitar la interpretación conceptual de los datos empíricos encontrados, la construcción y desarrollo de teorías y condiciones para la caracterización de fenómenos. Este método emplea la observación como principal herramienta de recopilación de datos primarios. Empleada para observar y analizar la información recopilada en el proceso de investigación. Es muy útil para esclarecer y explicar datos.

Método Analítico

Utiliza una descripción general de la realidad para distinguir, reconocer y clasificar sus principales elementos y la relación entre ellos. Se basa en el supuesto de que, a partir del conocimiento general de la totalidad de un acontecimiento o realidad, se puede conocer y explicar las propiedades de cada una de sus partes y las relaciones que existen entre ellas. Su uso es muy importante para identificar las principales relaciones causales que existen entre eventos o variables de la realidad en estudio (Quesada & Medina, 2020).

Este método se empleó en la investigación para utilizar la información teórica recopilada y aplicarla en el análisis y diagnóstico de los resultados del contrato entre las entidades de análisis.

Método sintético

Se refiere al conocimiento sobre los elementos esenciales de la realidad y las relaciones que los conectan, con el fin de tratar de lograr un conocimiento general y simplificado de esa realidad en su conjunto. Su uso permite construir una estructura de causalidad para toda o toda esta realidad a partir de relaciones causales parciales propuestas por el método analítico (Quesada & Medina, 2020).

En la investigación se utilizó para resumir los hallazgos encontrados con el método de análisis y redactar los resultados y conclusiones de la investigación.

Método inductivo

El método inductivo funciona haciendo amplias generalizaciones basadas en observaciones específicas. Esto se debe a que, en el razonamiento inductivo, las premisas son aquellas que proporcionan la evidencia que hace que la conclusión sea verdadera. En la investigación se empleó para examinar los datos de la auditoría y redactar las conclusiones y hallazgos encontrados con el escrutinio.

3.6.2. Técnicas e instrumentos de investigación

Para desarrollar este proyecto de investigación se realizará una entrevista con los responsables de los procesos de convenios, durante la cual se podrá comprobar si se han cumplido las metas y objetivos.

Entrevista

La entrevista es un método de investigación cualitativa muy importante para recabar información. En este sentido, es una conversación en la que se hacen preguntas y se reciben respuestas. El entrevistador dirige las preguntas y respuestas del entrevistado, y las entrevistas generalmente implican transmitir información del entrevistador (Bernal, 2015). Se puede decir que es una

comunicación interpersonal que se establece entre el entrevistador y el entrevistado con el fin de obtener respuestas verbales a las preguntas formuladas.

Observación

Hernández et al., (2014) describen que la observación se basa en la realidad, es decir, se puede conocer con precisión al sujeto que se estudia a partir de acciones individuales o grupales como los gestos, acciones y posturas. Es una herramienta de investigación social eficaz para recopilar información si tiene un propósito y un objetivo.

Encuesta

Para efectos de esta investigación se tomó en consideración la encuesta, que consiste desde la perspectiva de Centy (2017) que el cuestionario sirve para obtener información, sobre un grupo o ejemplo de individuos o en relación con la opinión de estos grupos, sobre un tema. En este caso se utilizó para encuestar a los colaboradores del MIES.

3.6.3. Instrumentos de la investigación

Guía de entrevistas

La entrevista es un diálogo donde se formula preguntas y se recibe respuestas. El entrevistador presenta una guía de preguntas y el entrevistado responde. Las entrevistas ordinariamente trasladan información del interrogado al entrevistador (Hernández et al, 2014). En el presente caso se empleó para obtener información sobre el cumplimiento del convenio de cooperación técnico-económico realizado por la entidad en análisis.

Cuestionarios

Un cuestionario es un documento que consiste en un conjunto de preguntas que deben estar escritas en secuencia, organizadas, y estructuradas de acuerdo con un plan determinado, para que sus respuestas puedan ofrecernos toda la información necesaria (Centy, 2017). Este se empleó para obtener información relevante sobre el trabajo realizado por ambos organismos en el cumplimiento del convenio firmado.

Guía de observación

Una guía de observación es una herramienta que permite al observador posicionarse sistemáticamente en lo que realmente es el objeto de estudio; también es un medio de recopilación y obtención de datos e información sobre un hecho o fenómeno. En la investigación, se aplicó para recopilar información sobre el cumplimiento del convenio entre los organismos.

CAPÍTULO IV

4. MARCO DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Resultados de la encuesta realizada al personal del Mies sobre los convenios de cooperación con el GAD municipal del cantón Guano.

PREGUNTA 1. ¿Se ha realizado auditorías de cumplimiento en el MIES sobre los convenios de cooperación, en los últimos años?

Tabla 5-4: Realización de una auditoría de cumplimiento.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0.00%
NO	10	100.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES, 2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.



Ilustración 4-4: Realización de una auditoría de cumplimiento.

Fuente: Encuesta realizada al MIES, 2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

Al consultar sobre la realización de la auditoría de cumplimiento en el MIES, el 100% de los encuestados afirmó que no se ha realizado en los últimos años.

Análisis

De acuerdo con los resultados obtenidos, se determina que no se ha realizado auditorías de cumplimiento en el MIES, por lo tanto, se justifica el presente trabajo de investigación.

PREGUNTA 2. ¿Considera usted que la realización de una auditoría de cumplimiento permitirá al MIES optimizar la aplicación de la normativa del convenio cooperación técnico-económico entre con el GAD Municipal Cantón Guano?

Tabla 6-4: Necesidad de una auditoría de cumplimiento.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	80.00%
NO	2	20.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

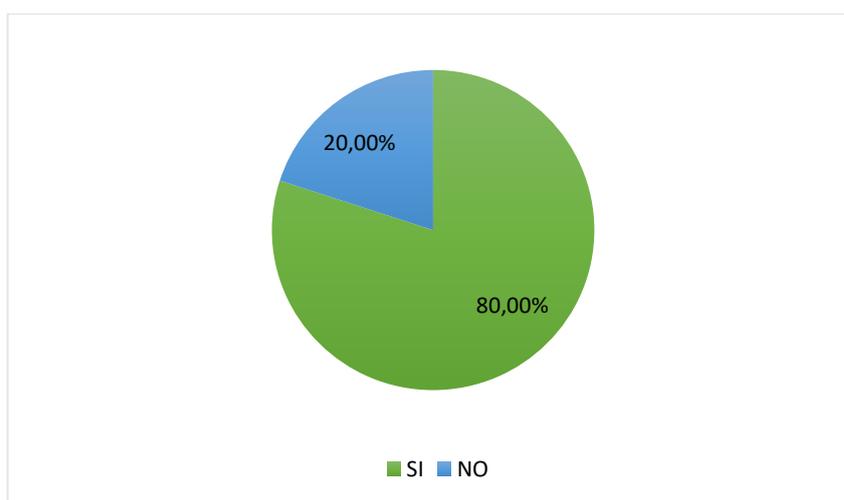


Ilustración 5-4: Necesidad de una auditoría de cumplimiento.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

Al aplicar las encuestas, el 80% afirmó que es necesario realizar una auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano, mientras el 20% considera que no sería necesario.

Análisis

Se determina que, de acuerdo con los resultados obtenidos, que el MIES requiere la realización de una auditoría de cumplimiento para mejorar el grado de aplicación de la normativa del convenio de cooperación técnico-económico.

PREGUNTA 3. ¿Conoce usted la normativa interna y externa implementada en el MIES para los convenios de cooperación técnicos- económicos?

Tabla 7-4: Conocimiento de la normativa implementada en el MIES para los convenios de cooperación.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE	8	80.00%
PARCIALMENTE	2	20.00%
DESCONOCE	0	0.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

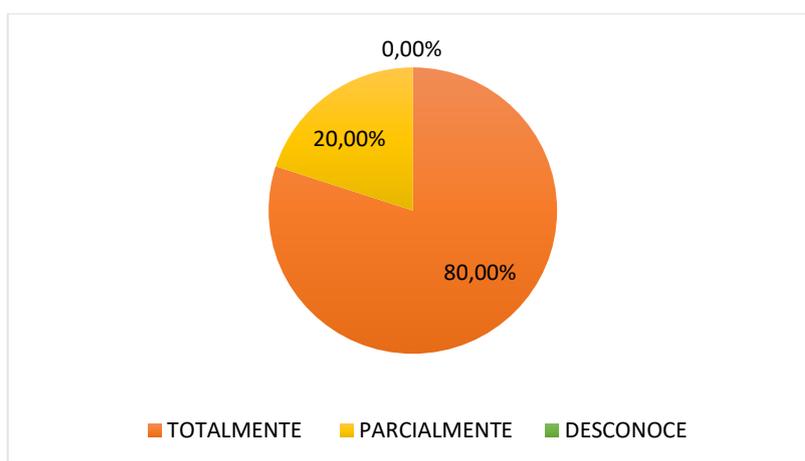


Ilustración 6-4: Conocimiento de la normativa implementada en el MIES para los convenios de cooperación.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

De acuerdo con los resultados obtenidos, el 80% de los consultados indica que conoce la normativa. Mientras el 20% refiere que solo conoce de forma parcial.

Análisis

Según la interpretación de los resultados, existe en la entidad conocimiento sobre las normas externas e internas de los convenios de cooperación. En este sentido se deduce que existen habilidades dentro del MIES para llevar los convenios de forma eficiente.

PREGUNTA 4. ¿El MIES acoge y cumple con las leyes y regulaciones de los convenios de cooperación técnicos -económicos?

Tabla 8-4: Cumplimiento de las leyes y regulaciones de los convenios del MIES.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE	9	90.00%
PARCIALMENTE	1	10.00%
DESCONOCE	0	0.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

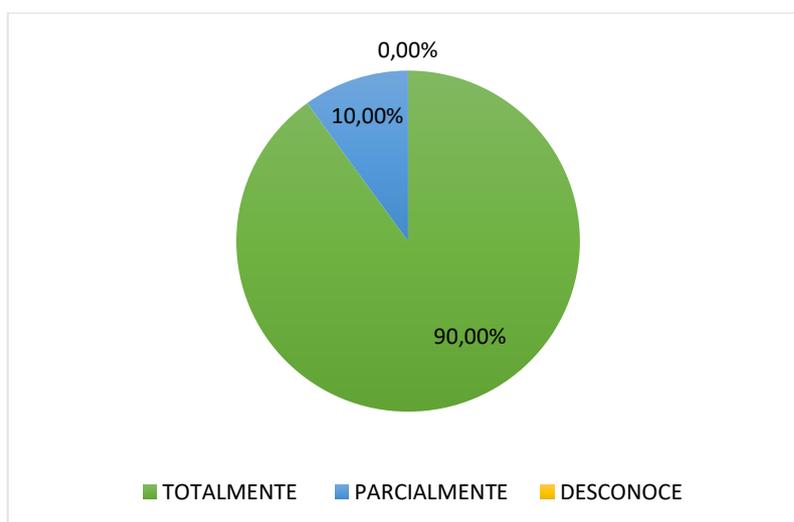


Ilustración 7-4: Cumplimiento de las leyes y regulaciones de los convenios del MIES.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

Según los resultados obtenidos, el 90% considera que el MIES acoge y cumple las leyes y regulaciones de los convenios de cooperación técnicos -económicos. Mientras el 10% refiere que solo de forma parcial.

Análisis

De acuerdo con los resultados se pudo determinar que el MIES cumple con las leyes y las regulaciones de los convenios de cooperación técnicos -económicos. Por tanto, la auditoría de cumplimiento servirá para reafirmar el buen desempeño de la organización.

PREGUNTA 5.- ¿Se realiza evaluaciones periódicas en el interior del MIES, de los procesos de ejecución administrativos, económicos, financieros al cumplimiento de leyes, códigos y reglamentos?

Tabla 9-4: Realización de evaluaciones periódicas en el interior del MIES.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	4	40.00%
CASI SIEMPRE	3	30.00%
A VECES	3	30.00%
NUNCA	0	0.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

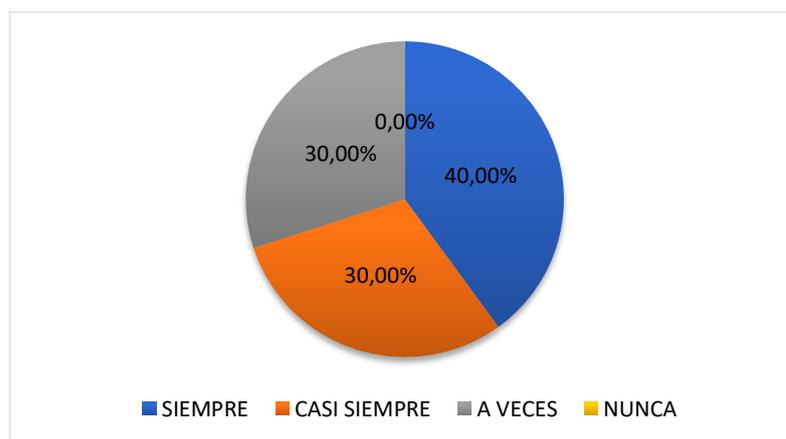


Ilustración 8-4: Realización de evaluaciones periódicas en el interior del MIES.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

De acuerdo con lo expuesto por los encuestados, el 40% de la muestra expuso que siempre hay evaluaciones de los procesos de ejecución en el interior del MIES. Por otra parte, el 30% refiere que solo a veces o casi siempre se realizan evaluaciones.

Análisis

Según los resultados presentados, existe división en la información proporcionada por los encuestados sobre la periodicidad de las evaluaciones realizadas de los procesos de ejecución. En este sentido la auditoría de cumplimiento buscará comprobar los resultados de la entidad en el desarrollo del convenio de cooperación y la labor que realizan.

PREGUNTA 6.- ¿Existe incumplimiento por parte del cooperante en la entrega de la documentación para verificar la revalidación del perfil de los promotores sociales?

Tabla 10-4: Incumplimiento de la documentación del perfil de los promotores sociales.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	90.00%
NO	1	10.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

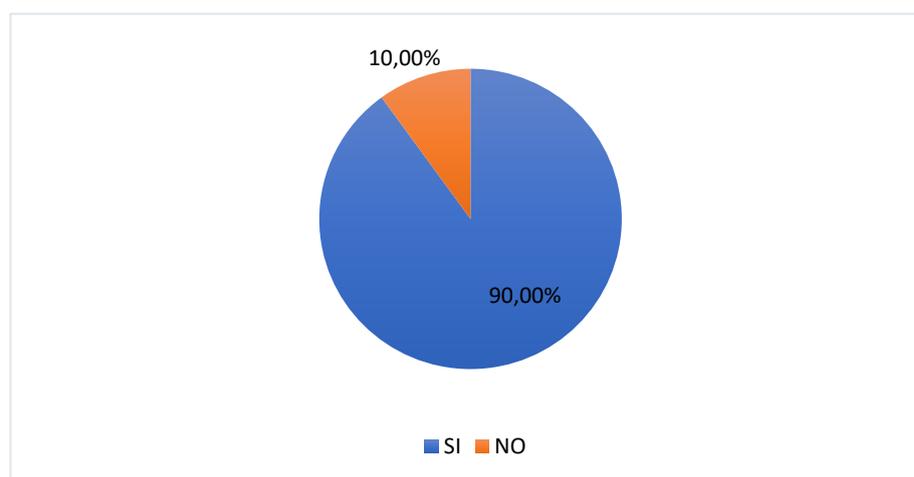


Ilustración 9-4: Incumplimiento de la documentación del perfil de los promotores sociales.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

Al aplicar las encuestas el 90% afirmó que el cooperante no entrega la documentación de revalidación del perfil de los promotores sociales, mientras que el 10% manifiesta que si hay cumplimiento.

Análisis

Se pudo determinar según los resultados de la encuesta que no existe cumplimiento en la entrega de la documentación de revalidación del perfil de los promotores sociales.

PREGUNTA 7.- ¿Existe incumplimiento en la entrega de los valores remanentes en los plazos establecidos por parte de los cooperantes al momento de la finalización del plazo total del convenio?

Tabla 11-4: Incumplimiento en la entrega del remanente al final del plazo total del convenio.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	90.00%
NO	1	10.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

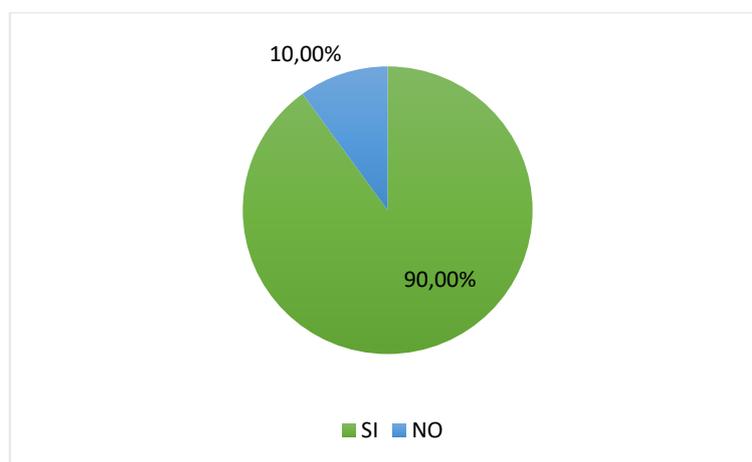


Ilustración 10-4: Incumplimiento en la entrega del remanente al final del plazo total del convenio.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

El 90% considera que los cooperantes no cumplen con la entrega de los valores remanentes a tiempo, mientras el 10% considera que sí.

Análisis

Se pudo determinar según los resultados de la encuesta que no existe cumplimiento en los plazos de entrega de los valores remanentes en los convenios de cooperación técnicos-económicos. Lo que ocasiona que no se pueda liquidar el convenio en los tiempos estipulados.

PREGUNTA 8. ¿Los cooperantes cumplen con la entrega mensual de la justificación de los gastos?

Tabla 12-4: Cumplimiento de los cooperantes con la entrega mensual de la justificación de los gastos.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0.00%
NO	10	100.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.



Ilustración 11-4: Cumplimiento de los cooperantes con la entrega mensual de la justificación de los gastos.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

Referente a si los cooperantes cumplen con la entrega mensual de la justificación de los gastos el 100% considera que no cumplen.

Análisis

De acuerdo con los resultados se puede indagar que los cooperantes no presentan los justificativos correspondientes de manera mensual tal como lo estipula la cláusula tercera.-obligaciones de las partes en la que menciona que se deberá presentar la liquidación correspondiente, así como los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el convenio, se deberá presentar hasta el 5 de cada mes los justificativos de los gastos realizados durante el mes, con el fin de agilizar los procesos de preliquidación y liquidación final.

PREGUNTA 9. ¿Conoce usted si existe falta de ejecución del presupuesto asignado para el proyecto por parte del cooperante?

Tabla 13-4: Falta de ejecución del presupuesto asignado

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	80	80.00%
NO	20	20.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

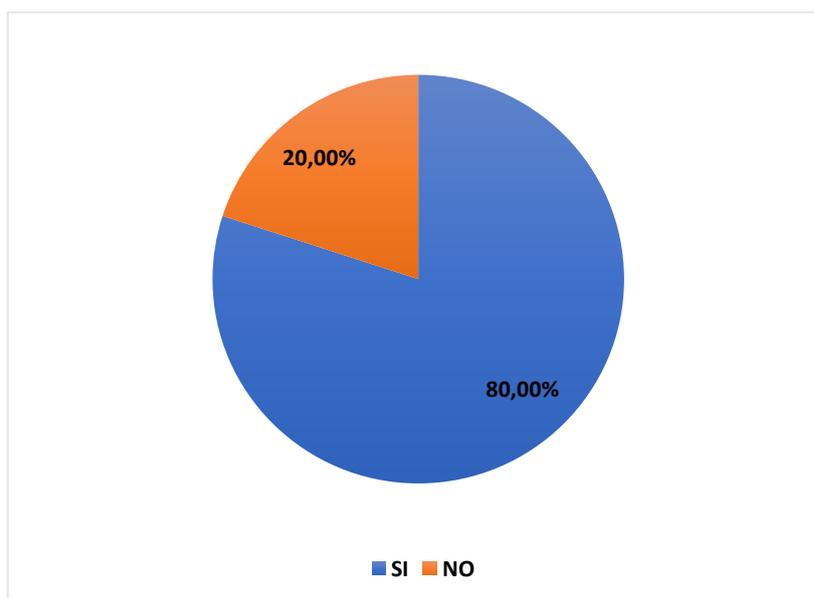


Ilustración 12-4:Falta de ejecución del presupuesto asignado

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

Del total de los encuestados el 80% considera existe una falta de ejecución del presupuesto asignado, mientras que el 20% considera que no.

Análisis

Se pudo determinar que la entidad ejecutora del proyecto no da cumplimiento al presupuesto asignado según lo establecido en la ficha de costos y el cronograma valorado para la atención de los grupos vulnerables.

PREGUNTA 10. ¿El MIES da a conocer a los cooperantes las sanciones que se derivan por el incumplimiento de la normativa legal en los convenios de cooperación técnico-económicos?

Tabla 14-4: Conocimiento de sanciones por el incumplimiento de la normativa legal.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	80.00%
NO	2	20.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

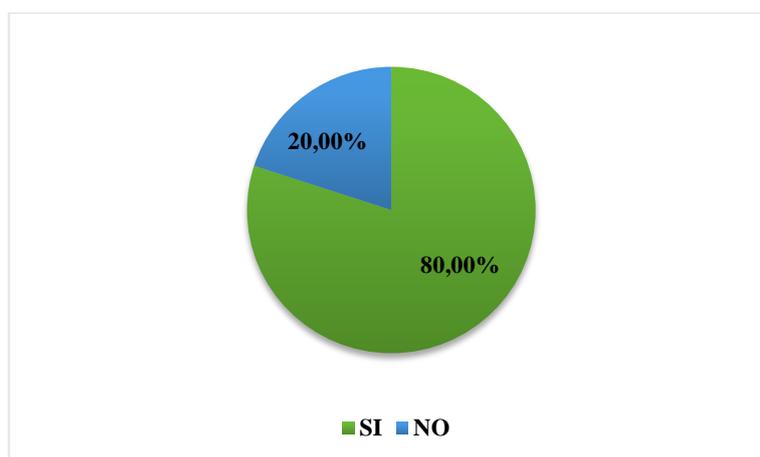


Ilustración 13-4: Conocimiento de sanciones por el incumplimiento de la normativa legal.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

Según los resultados del cuestionario, el 80% refiere que el MIES da a conocer a los cooperantes las sanciones por el incumplimiento de la normativa legal en los convenios. Mientras el 20% indica que no.

Análisis

Se pudo determinar que el cooperante cuenta con conocimiento sobre las derivaciones de las sanciones por el incumplimiento de la normativa legal de los convenios. En este sentido, no se debe tener incidencias en el cometimiento de infracciones porque el cooperante cuenta con el conocimiento sobre el sistema sancionatorio y las medidas al que está expuesto en caso de incumplir.

PREGUNTA 11. ¿Con qué frecuencia se dictan cursos de capacitación a todos los funcionarios involucrados en el manejo de los convenios de cooperación técnicos-económicos?

Tabla 15-4: Frecuencia de cursos de capacitación.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
ANUALMENTE	6	60.00%
SEMESTRALMENTE	3	30.00%
MENSUALMENTE	1	10.00%
NUNCA	0	0.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

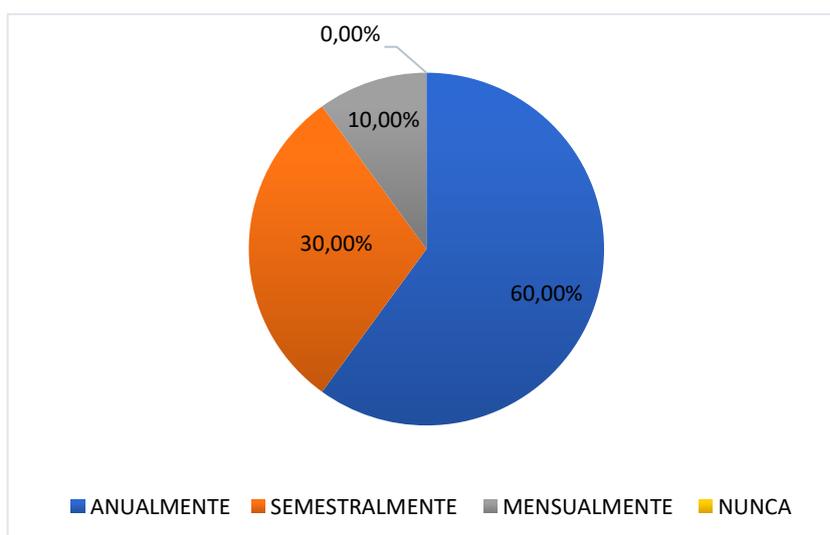


Ilustración 14-4: Frecuencia de cursos de capacitación.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

El 60% de los encuestados refirió que se dictan anualmente, mientras que el 30% expuso que semestralmente y el 10% semestralmente

Análisis

En este sentido se puede decir que la entidad considera importante, la preparación de los sus colaboradores. Sin embargo, se puede deducir que se dictan cursos de capacitación sobre el manejo de los convenios, pero existe información dividida si estos se dictan de manera anual, semestral o mensual.

PREGUNTA 12.- ¿Conoce usted si el MIES cumple con la proyección del presupuesto destinado a los convenios de cooperación técnicos-económicos?

Tabla 16-4: Cumplimiento del MIES con la proyección del presupuesto destinado a los convenios

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
EN SU TOTALIDAD	10	100.00%
PARCIALMENTE	0	0.00%
NO CUMPLE	0	0.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

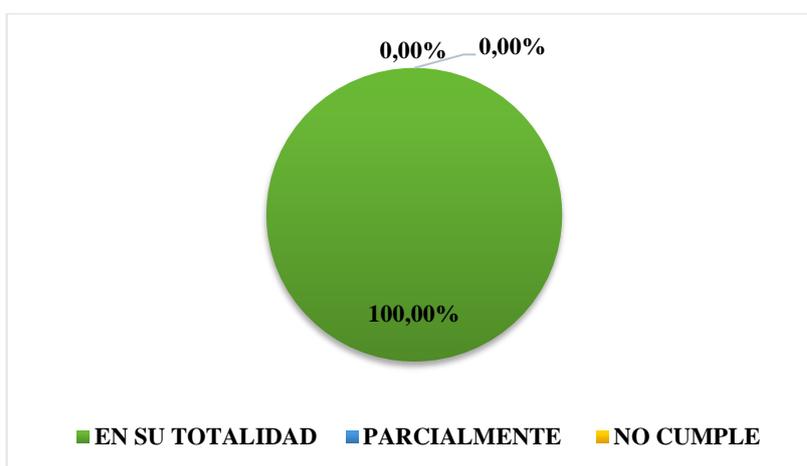


Ilustración 15-4: Cumplimiento del MIES con la proyección del presupuesto destinado a los convenios.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

Según los resultados de la encuesta el 100% manifiesta que el MIES cumple con la proyección del presupuesto destinado a los convenios.

Análisis

El MIES cumple con la proyección del presupuesto destinado a los convenios, de acuerdo al Plan Anual de la Política Pública (PAPP) donde se prioriza los grupos vulnerables.

PREGUNTA 13.-Conoce usted si la unidad de tecnologías de la información y comunicación cuenta con respaldos y copias de seguridad de la documentación de los convenios de cooperación técnicos-económicos?

Tabla 17-4: Respaldos y copias de seguridad de la documentación de los convenios.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	6	60.00%
NO	4	40.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

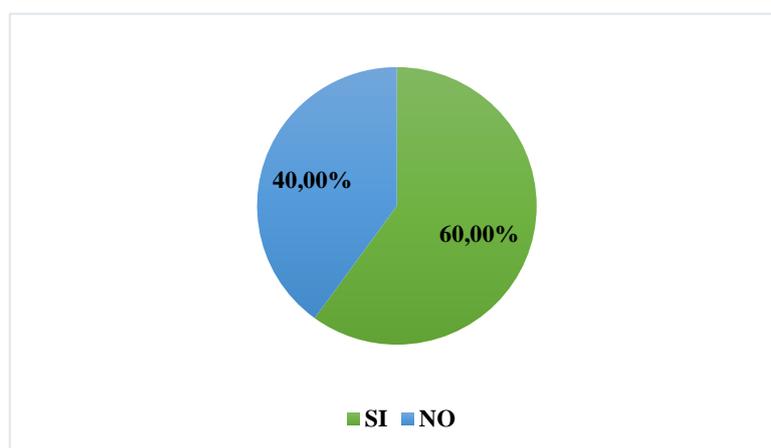


Ilustración 16-4:Respaldos y copias de seguridad de la documentación de los convenios.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

Sobre si los colaboradores conocen si la unidad de tecnologías de la información y comunicación cuenta con respaldos y copias de seguridad de la documentación de los convenios de cooperación técnicos-económicos el 60% considera que si, mientras el 40% respondió negativamente.

Análisis

De acuerdo con los resultados se considera la seguridad informática de forma parcial. Ya que existen división de respuestas dentro de los encuestados que no ofrece mayor claridad en cuanto a su cumplimiento.

PREGUNTA 14.- ¿Dentro de las funciones que usted desempeña actualmente en el MIES, considera que se encuentra capacitado y entrenado adecuadamente?

Tabla 18-4: Capacitado y entrenado según las funciones que desempeña.

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJE
TOTALMENTE CAPACITADO	7	70.00%
PARCIALMENTE CAPACITADO	3	30.00%
NO ESTOY CAPACITADO	0	0.00%
TOTAL	10	100.00%

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.



Ilustración 17-4: Capacitado y entrenado según las funciones que desempeña.

Fuente: Encuesta realizada al MIES,2022.

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

Interpretación

Al preguntar a los encuestados sobre las funciones que desempeña actualmente dentro del MIES considera que se encuentra capacitado y entrenado adecuadamente el 70% refirió que ha sido totalmente capacitado. Por otra parte, el 30% expuso que ha sido parcialmente capacitado.

Análisis

En ese sentido se pudo determinar que en la entidad existe personal preparado para el cumplimiento de sus funciones. Con conocimiento en las normas y regulaciones que deben cumplir para el correcto resultado del puesto que desempeña.

CAPÍTULO V

5. MARCO PROPOSITIVO

5.1. Título

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO DEL SERVICIO ADULTO MAYOR -ATENCIÓN DOMICILIARIA ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, PERÍODO 2021.

5.2. Contenido de la propuesta

5.2.1. Archivo Permanente



ARCHIVO PERMANENTE

Entidad: Ministerio de Inclusión Económica y Social
Provincia/ Cantón: Chimborazo/ Riobamba
Dirección: Palmeras junto a condominios Chimborazo
Email: paulina.garzon@inclusion.gob.ec
Examen: Auditoría de Cumplimiento
Período: 2021

ÍNDICE DEL ARCHIVO PERMANENTE

Contenido	Abreviaturas
Archivo permanente	AP
Propuesta de auditoría	PA
Orden de Trabajo	OT
Carta de Aceptación de Auditoría	CAA
Contrato de Auditoría de Cumplimiento	CAC
Información General	IG
Índice de Auditoría	IA
Marcas de Auditoría	MA

Riobamba, 25 de octubre de 2022.

AP -PA 1/3

Lic. Paulina Garzón

DIRECTORA DISTRITAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES CHAMBO-RIOBAMBA.

Presente

De acuerdo con su autorización, es grato presentarles la siguiente propuesta de auditoría de Cumplimiento, para el “Ministerio de Inclusión Económica y Social, provincia de Chimborazo”, período 2021; la cual ha sido elaborada tomando en consideración las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y demás disposiciones legales que regulan las actividades de las actividades de la institución.

1. Objetivo

Realizar una auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y GAD Municipal Cantón Guano, período 2021, mediante el uso de normas aplicables que permitan la determinación del nivel de cumplimiento de la política legal y que contribuya a un mejor control del proceso.

2. Naturaleza de la Auditoría

Auditoría de Cumplimiento

3. Alcance

El alcance de la auditoría comprende la realización de auditoría de cumplimiento al convenio adulto mayor entre el MIES y el GAD Municipal del Cantón Guano, período 2021.

4. Período y Plazo

El período está comprendido entre 01 de abril -31 de diciembre 2021 y el plazo para la ejecución de la Auditoría de Cumplimiento es de 90 días laborables. Para determinar que se han llevado a cabo de conformidad con las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimiento aplicables.

5. Metodología del Trabajo

La metodología de auditoría es un proceso estructurado que se divide en varias fases, cada una con un objetivo específico.

CONSIDERACIONES INICIALES: en esta fase se establecen los objetivos y alcances de la auditoría, así como se determinan los recursos necesarios para llevar a cabo el trabajo.

PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA: en esta fase se planifican las actividades necesarias para llevar a cabo la auditoría, se establecen los procedimientos a seguir y se determinan los responsables de cada actividad.

Realizado por: J.M.V.B	Fecha: 25-10-2022
Revisado por: E.C.E.R	Fecha: 28-10-2022

EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA Y OBTENCIÓN DE EVIDENCIA: en esta fase se lleva a cabo la auditoría en sí, se recopila la evidencia necesaria para llevar a cabo la auditoría y se realizan las entrevistas y las pruebas necesarias.

VALORACIÓN DE EVIDENCIA Y FORMACIÓN DE JUICIOS: en esta fase se analiza la evidencia recopilada, se valoran los hallazgos y se formulan juicios sobre la situación actual de la organización.

ELABORACIÓN DE INFORMES: en esta fase se elabora el informe final de la auditoría, que incluye los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones necesarias para mejorar la situación de la organización.

6. Términos del Convenio

En términos generales se presenta a continuación la normativa legal y técnica que regula y orienta la ejecución de la auditoría.

NORMATIVA LEGAL

- * Constitución de la República del Ecuador “Art. 211”
- * Ley de Presupuesto del Sector Público “Art. 2”
- * Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Ley N° 2002-73 R. O. N° 595-2002-06-12

7. Enfoque de la Auditoría de Cumplimiento

Para lograr los objetivos en el trabajo de la auditoría se planificará de manera que los recursos disponibles se asignen de acuerdo con el número de tareas y procedimientos a realizar. El plan para el área de control será una herramienta de trabajo que definirá las tareas de gestión establecidas en los lineamientos a nivel gerencial a través de las políticas, tareas y estrategias definidas para tal efecto. Esto posibilitará el seguimiento del cumplimiento de las actividades de control según opciones metodológicas del manual gubernamental que facilitará el seguimiento de los objetivos y la aplicación de las estrategias y políticas previamente desarrolladas.

8. Procedimientos Generales de Auditoría de Cumplimiento

- Utilizar una estructura y secuencia específicas de documentación de trabajo para documentar la aplicación de los procedimientos de auditoría.
- Cumplir con los estándares de desempeño establecidos para su trabajo, así como con los estándares profesionales (estándares de auditoría) y, si existe alguna dificultad, debe informar de inmediato al auditor líder del equipo de auditoría.
- Recomendar procedimientos alternativos o adicionales para mejorar la eficacia de la actividad de auditoría realizada.
- Obtener evidencia suficiente, válida y apropiada para las conclusiones de la auditoría, desarrolle sus atributos clave y discútalos con el líder del equipo de auditoría.

Realizado por: J.M.V.B	Fecha: 25-10-2022
Revisado por: E.C.E.R	Fecha: 28-10-2022

- Documentar los resultados de la inspección (comentarios, hallazgos y recomendaciones) de cada componente o proyecto en archivos o papeles de trabajo apropiados de acuerdo con la estructura del informe final establecida con anterioridad.
- Crear un archivo de documentación de trabajo y envíelo al líder del equipo para la integración completa de los entregables y archivos relacionados.
- Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias e instructivas relacionadas con la realización de la auditoría y adherirse al código de ética profesional.

9. Honorarios

No se establece un valor alguno en razón a que este trabajo de investigación tiene como objetivo cumplir como requisito previo a la obtención del título como Lic. Contabilidad y Auditoría.

10. Equipo de Trabajo

A continuación, se detalla el personal de equipo de auditoría

Nombres y Apellidos	Cargo	SIGLAS
Ing. Edison Cristóbal Erazo Robalino	Supervisor	E.C.E.R
Srta. Johanna Maribel Viri Benavides	Auditor	J.M.V.B

Atentamente,

Ing.Edison Cristóbal Erazo Robalino
Supervisor

Johanna Maribel Viri Benavides
Auditor

Realizado por: J.M.V.B	Fecha: 25-10-2022
Revisado por: E.C.E.R	Fecha:28-10-2022

Riobamba, 26 de octubre del 2022.

Lic.

Paulina Garzón

DIRECTORA DISTRITAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES CHAMBO-RIOBAMBA.

Presente.

De mi consideración

Una vez presentada la propuesta del proyecto de tesis, permítase dar apertura para proceder a efectuar la Auditoría de Cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021, con la finalidad de analizar los siguientes objetivos:

- Examinar los roles de pago y el cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021.
- Recopilar información relevante, oportuna y conveniente para el desarrollo de las fases de auditoría.

Atentamente,

Johanna Maribel Viri Benavides

Auditor

Realizado por: J.M.V.B	Fecha: 26-10-2022
Revisado por: E.C.E.R	Fecha: 28-10-2022

5.2.1.3. *Carta de aceptación de auditoría*

AP - CAA 1/1

Riobamba, 04 de noviembre del 2022.

Srta.

Johanna Viri

Auditor

Presente.

De mi consideración

En respuesta a la orden de trabajo N° 001 del 26 de octubre del 2022, mediante la cual solicita la apertura para la realización de su Trabajo de Integración Curricular con el tema “Auditoría de Cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021”, le comunico que el MIES se compromete a dar apertura y brindar toda la información necesaria.

Por la atención brindada de la presente, agradecemos

Atentamente,

Lic. Paulina Garzón

DIRECTORA DISTRITAL DEL MIES

CHAMBO-RIOBAMBA.

Riobamba, 07 de noviembre del 2022.

Riobamba a los 07 días del mes de noviembre de dos mil veintidós en forma libre y voluntaria, por una parte, comparecen: la Lic. Paulina Garzón en calidad de DIRECTORA DISTRITAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES CHAMBO-RIOBAMBA; al cual se denominará "Contratante", y por otra a la señorita Johanna Maribel Viri Benavides con CI. 010664388-5 egresada de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la FADE- ESPOCH Modalidad Presencial; que también en adelante se llamarán "Contratista", quien conviene en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. ANTECEDENTES. - De conformidad con las necesidades actuales la dirección del Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) Chambo-Riobamba ha resuelto contratar los servicios de una Auditoría de cumplimiento, para que examinen el manejo de la información y de los recursos en el período 2021 del convenio del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. - El objeto del presente contrato es la realización de la Auditoría de Cumplimiento para medir la transparencia y evaluar el cumplimiento de la normativa legal del convenio del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal cantón Guano. Así como el cumplimiento de las normas de control. El Examen para realizarse y sus resultados se concluirán con la presentación del Informe Final, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas vigentes en los períodos examinados.

TERCERA. EL PLAZO. - El Plazo estipulado para la entrega de los resultados, es de 90 días laborables, contados a partir de la fecha en que se firme dicho contrato. El plazo fijado podrá ser prorrogado por causas no imputables al contratista, por falta en la entrega oportuna de los materiales e información o por fuerza mayor debidamente comprobada. Ministerio de Inclusión Económica y Social Chambo-Riobamba del 01 de abril al 31 de diciembre del 2021.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. - No se establece ningún valor del contrato debido a que el trabajo de auditoría de cumplimiento a desarrollarse es con el propósito de cumplir el requisito para la titulación del auditor contador de la Escuela de Contabilidad y Auditoría de la FADE-ESPOCH, pero se solicita la completa colaboración y facilidades por parte del personal de la institución para acceder a la respectiva información a fin de evaluar las áreas indicada.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. - La información proporcionada por parte de la institución auditada será considerada como confidencial y de uso exclusivo para la preparación y desarrollo

de la auditoría, esta información deberá mantenerse bajo el cuidado y pertenencia de la auditora no pudiendo ser divulgados salvo autorización expresa por escrito de la autoridad competente del ente auditado. El auditor deberá mantener total discreción en el manejo de la información. Sin embargo, dicha condición no se aplicará a la información que por normativa legal vigente se considere de dominio público.

SEXTA. PAPELES DE TRABAJO. - Los papeles de trabajo serán considerados expresamente de propiedad del auditor que ejecute el presente trabajo de auditoría de cumplimiento y por ningún concepto serán de propiedad de la institución auditada.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL AUDITOR. - Las obligaciones del auditor en el presente trabajo de auditoría serán las siguientes: a) Aplicar la auditoría de cumplimiento del convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano, periodo 2021. b) Presentar informes sobre el avance de la auditoría al Ministerio de Inclusión Económica y Social Dirección Riobamba.c) Elaboración y presentación del informe final del trabajo de auditoría ante la directora Distrital del Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES Chambo- Riobamba.

OCTAVA. OBLIGACIONES DEL ENTE AUDITADO. - Para la realización del presente Contrato, la Dirección del MIES Chambo-Riobamba, se compromete: a) La dirección del MIES, a través de sus representantes y demás funcionarios facultados mantendrá un seguimiento de los trabajos realizados por el auditor. b) la Dirección del MIES, conviene en brindar al auditor las siguientes facilidades, exclusivamente para el normal desempeño de sus labores: espacio físico; información verbal; información documentada.

NOVENA. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. - Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en fijar su domicilio en las palmeras junto a condominios Chimborazo. Las derivaciones que surgieren entre las partes y que no hubieren podido solucionarse directamente por las mismas, serán sometidas al trámite verbal sumario y a la jurisdicción de los jueces de lo civil de la ciudad o de la jurisdicción correspondiente.

DECIMA. ACEPTACIÓN. - Las partes en señal de aceptación y conformidad con los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato los suscriben con su firma y rúbrica en el mismo lugar y fecha ya indicados

Firmado por:

Lic. Paulina Garzón

Contratante

Srta. Johanna Maribel Viri Benavides

Contratista

5.2.1.5. *Información general***IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA Y SU ACTIVIDAD****Razón social:** Dirección Distrital 06 D 01-CHAMBO-RIOBAMBA-MIES**RUC:** 0660829030001**Representante legal:** Garzón Revelo Paulina Inés**Jurisdicción:** Zona 3/ Chimborazo/Riobamba**Domicilio:** Provincia: Chimborazo, Cantón: Riobamba, Parroquia: Velasco**Ubicación:** calle Palmeras intersección Junín junto a condominios Chimborazo.**Teléfono:** 032307415**E mail:** paulasol2811@hotmail.com**Página web:** www.inclusion.gob.ec**Reseña Histórica**

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es una institución que forma parte del sector de desarrollo social del Ecuador y se orienta hacia los ejes de acción social propuestos por el Gobierno Central como parte del Plan Nacional de Desarrollo “Plan para la Creación de Oportunidades 2021- 2025”. El proceso de transformación del MIES en una entidad de asuntos sociales ha sido extenso y en constante cambio, a partir del Decreto N° 1901, publicado en el Diario Oficial N° 331 del 11 de septiembre de 1964, el Ministerio de la Provisión Social, Trabajo y Sanidad cambia de nombre al Ministerio de Previsión Social, Trabajo y Salud Pública y nombra Subsecretarías de: Salud Pública, Previsión Social y Trabajo. Con el Decreto No. 084, publicado en el Registro Oficial No. 149 del 16 de junio de 1967, la institución cambia su nombre a Ministerio de Previsión Social y Trabajo, ya que la Subsecretaría de Salud Pública pasa a ser Ministerio de Salud Pública, situación que hasta continuó en 1973 ,cuando el nuevo régimen ,dictó el Plan Integral de Transformación y Desarrollo (1973-1877) que le confirió la responsabilidad de presidir, formular y ejecutar la Política Social, en materia laboral, desarrollo de recursos humanos, empleo, seguridad social, protección de menores, seguridad social y cooperativismo. Esto generó la necesidad de reorganizar el ministerio, lo que se refleja en el Decreto No. 1334 del 27 de noviembre de 1973, publicado en la Gaceta Oficial No. 446 del 4 de diciembre del mismo año, en el cual se denomina Ministerio de Trabajo y Bienestar Social, creándose en esta reestructuración la Subsecretaría de Bienestar Social. El Decreto Supremo N° 3815 del 7 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial N° 208 del 12 de junio de 1980, estableció al Ministerio de Bienestar Social como el organismo encargado de la elaboración, dirección e

implementación de la política en materia de seguridad social, protección de menores, cooperación, fomento público y social.

Posteriormente, debido a las demandas de la sociedad y sectores vulnerables, la institución diseñó el desarrollo programático y la ampliación de la cobertura geográfica mediante la implementación de programas y proyectos dirigidos directamente a estos sectores, generando fuentes de empleo, a través de convenios con organizaciones no gubernamentales y comunitarias y organizaciones del sector público. Acuerdo Ministerial No. 850, publicado en el Registro Oficial No. 61 del 8 de noviembre de 1984, se crea la Oficina de Atención Gerontológica, la cual tiene a su cargo la política y mejoramiento de las condiciones de vida de los adultos mayores.

El Decreto Ejecutivo No. 765, publicado en el Registro Oficial No. 190 del 21 de mayo de 1985, crea la Dirección Nacional de Poblaciones Indígenas como organismo técnico y operativo encargado de la definición, aplicar políticas, ejecución de programas y proyectos para la organización y desarrollo integral de los pueblos indígenas del Ecuador. El Decreto Ejecutivo No. 1461, publicado en el Registro Oficial No. 353 del 13 de enero de 1986, crea la Subsecretaría de Desarrollo Rural Integral, la cual tiene a su cargo la gestión del subsistema de desarrollo marginal del área rural y la implementación de la programas y proyectos bajo su responsabilidad.

Acuerdo Ministerial No. 240, publicado en el Registro Oficial No. 630 del 20 de febrero de 1986, se crea la Dirección de la Juventud, la cual tiene a su cargo la ejecución de las políticas sociales dirigidas al sector de la juventud. El Acuerdo Ministerial No. 319, publicado en el Registro Oficial No. 432 de 9 de mayo de 1986, crea la Oficina Nacional de la Mujer, organismo técnico operativo, cuyo objeto es promover la plena igualdad de la mujer en la vida política, jurídica, psicológica y económica, educativas, éticas, culturales y de lucha por la paz para mejorar su condición de personas en la familia y para asegurar su adecuada participación en el proceso de desarrollo del país. El Decreto No. 2899, publicado en el Registro Oficial No. 690 del 21 de mayo de 1987, crea la Unidad Técnica de Coordinación Internacional, la cual tiene a su cargo el seguimiento, control y coordinación de los programas y proyectos con recursos internacionales.

Posterior a varios decretos con el Acuerdo Ministerial No. 30, publicado en la Edición Especial del Registro Oficial 1099 del 30 de septiembre de 2020, establece la regulación vigente sobre los procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social. El Decreto N° 092 del 6 de julio de 2021 transformó la Secretaría del Plan Toda una Vida en la Secretaría Técnica del Ecuador Crece sin Malnutrición Infantil como organismo dependiente de la Presidencia de la República. El mismo decreto dispuso que, con excepción de lo relacionado con la estrategia nacional del Ecuador crece sin desnutrición, se transfieren al MIES las misiones, facultades y tareas

correspondientes al Plan Todo una Vida, con excepción de la Misión Casa para Todos, que corresponden al Ministerio de Desarrollo y Vivienda. En este sentido, el Ministerio de Inclusión Económica y Social conduce sus procesos en 4 ejes: protección social, desarrollo integral, promoción, movilidad y aseguramiento no contributivos.

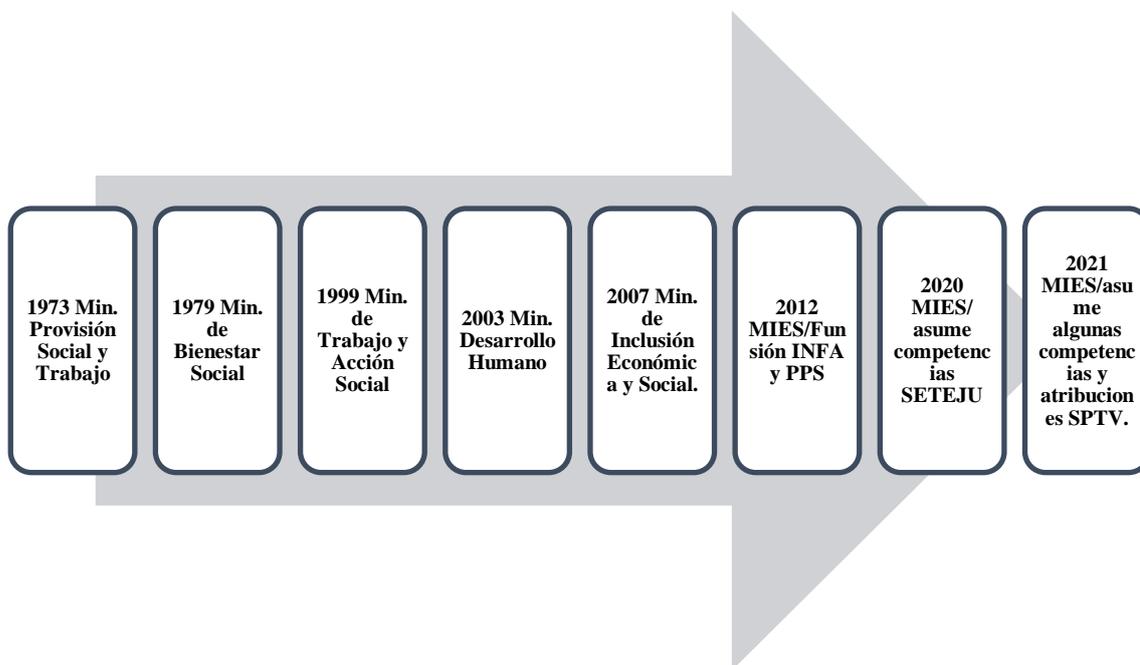


Ilustración 18-5: Resumen reseña histórica

Fuente: MIES

Base Legal

Decreto Ejecutivo No. 092 de 06 de julio de 2021, se transforma la Secretaría Plan Toda una Vida en la Secretaría Técnica Ecuador Crece sin Desnutrición Infantil, como organismo adscrito a la Presidencia de la República.

Estructura orgánica:Nivel Central

AP - IG 4/10

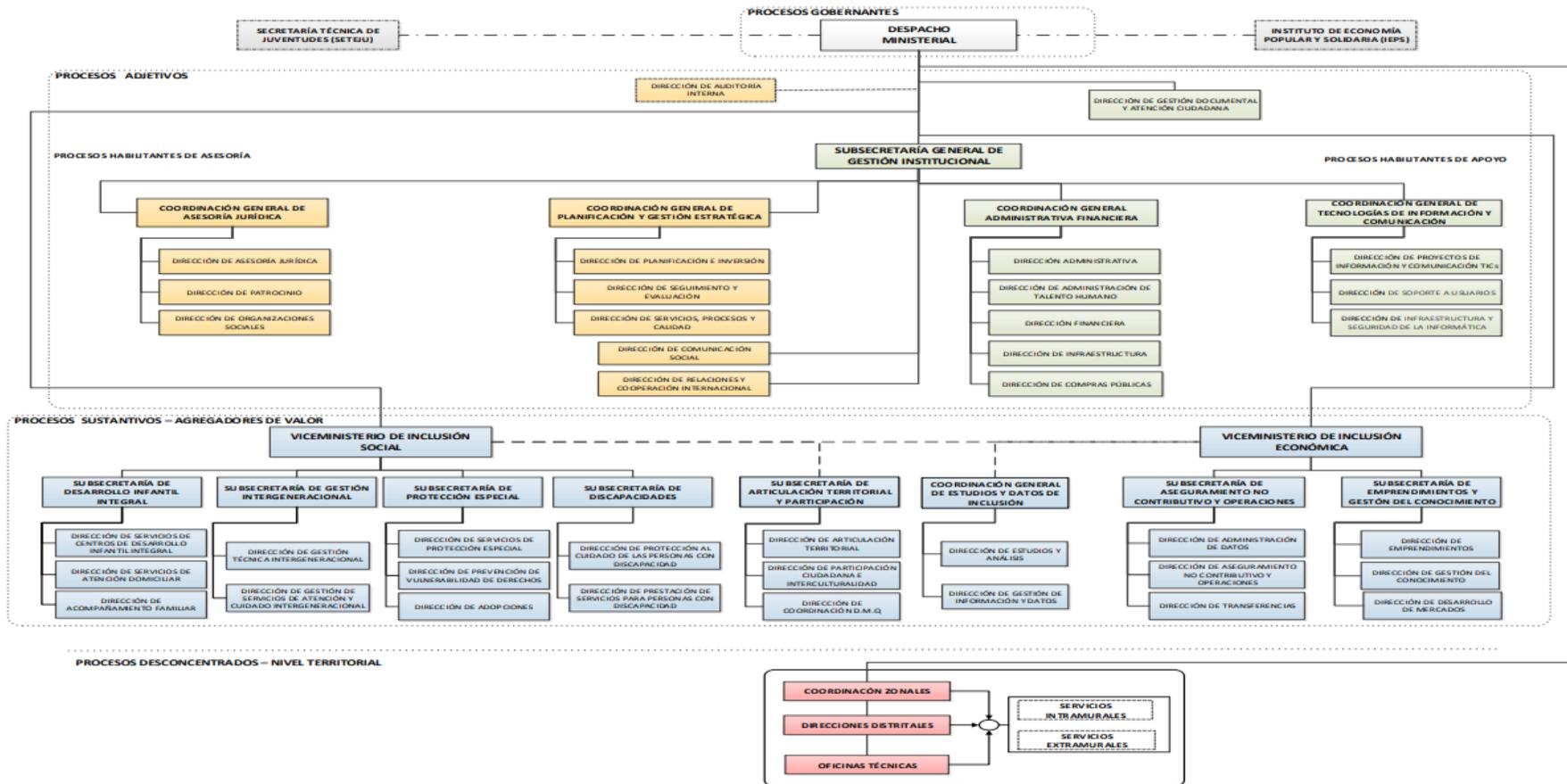


Ilustración 19-5: Estructura orgánica del MIES

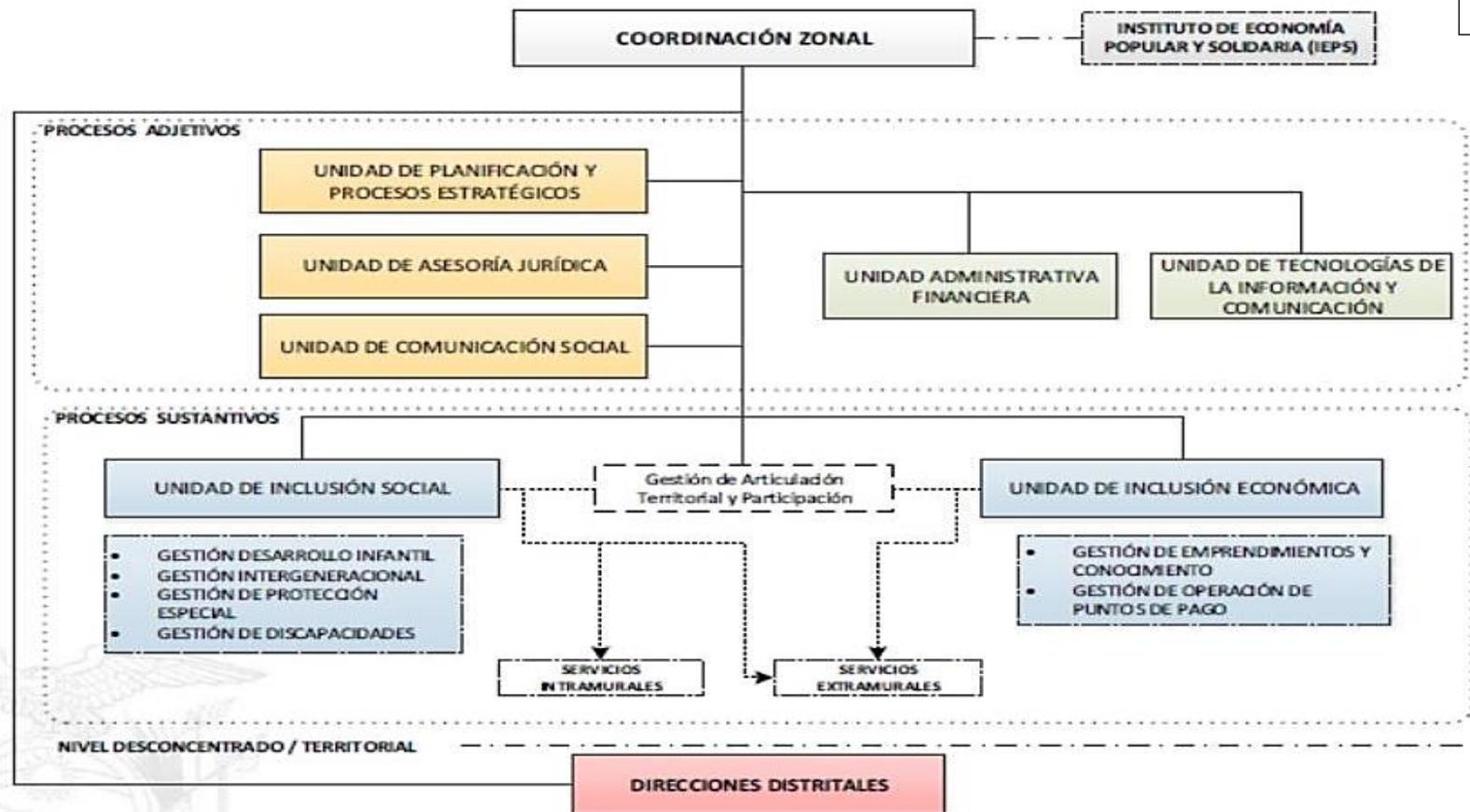


Ilustración 20-5: Estructura orgánica: Nivel Desconcentrado-Coordinación Zonal

Cargo	Nombre
Directora distrital del MIES	Lda. Paulina Garzón
Unidad de planificación y procesos estratégicos	Ing. Jhon Muriel
Unidad de asesoría jurídica	Dra. Patricia Guffanti
Unidad de comunicación social	Ing. Víctor Cabezas
Unidad administrativa financiera	Ing. Carmen Yasaca
	Ing. Julio Calvopiña
	Ing. Gessela Romero
	Lcda. Pilar Naranjo
	Ing. Francisco Merino
	Ing. Xavier Ríos
Unidad de tecnologías de la información y comunicación	Ing. Marco Mejía

Reglamentos, Normas Técnicas y Leyes.

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley Orgánica del Servicio Público
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública
- Ley de Seguridad IESS
- Norma Técnica de Centros y Servicios para la Población Adulta Mayor
- ACUERDO 009 23_01_2020 SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS
- Instructivo de la dirección financiera nacional para desembolso liquidación-convenios de cooperación técnico económicos
- Acuerdo Ministerial 0080 de 9 de abril de 2015

5.2.1.6. *Visión estratégica de la empresa*

MISIÓN

Definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad social ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

VISIÓN

Ser el referente regional y nacional en la definición y ejecución de políticas de inclusión económica y social, contribuyendo a la superación de las brechas de desigualdad; a través de la construcción conjunta del Buen Vivir para la población ecuatoriana.

VALORES

- **Integridad:**

Proceda y actúe con coherencia entre lo que piensa, siente, dice y hace, y cultive la integridad y el respeto por la verdad.

- **El acto de transparencia:**

Permite que las personas y organizaciones se comporten con claridad, precisión y veracidad para que los ciudadanos puedan cumplir con sus derechos y obligaciones, es fundamentalmente control social.

- **Calidez:**

Expresiones y comportamientos de bondad, cordialidad, solidaridad y cortesía, cuidando y sirviendo a los demás, respetando sus diferencias y abrazando su diversidad.

- **Solidaridad:**

El acto de cuidar y responder a las necesidades de los demás.

- **Colaboración**

Actitud cooperativa que permite aunar esfuerzos, conocimientos y experiencias para lograr objetivos comunes.

- **Eficiencia:**

Lograr resultados de calidad a partir del desempeño eficiente y eficaz de las tareas y tareas que se presentan en su ambiente de trabajo.

- **Respeto.**

Reconocer y tratar a cada persona como un ser único con intereses y necesidades especiales.

- **Responsabilidad:**

Cumplir con las tareas asignadas en tiempo y forma, dentro de los plazos establecidos, con determinación y voluntad, tomando decisiones informadas, respetando el bien común y siguiendo los procesos institucionales.

- **Liderazgo Democrático**

Tomar decisiones después de discusiones grupales estimulantes.

Objetivos estratégicos

AP - IG 8/10

- Ampliar el acceso y la calidad de los servicios de inclusión social con enfoque en grupos objetivo-prioritarios y poblaciones en situación de pobreza o vulnerabilidad para cerrar las brechas existentes.
- Fortalecer el apoyo al desarrollo integral de los grupos de población que necesitan servicios de integración social a lo largo del ciclo de vida; y la corresponsabilidad de las familias y comunidades involucradas en la prestación de los servicios del MIES

FODA

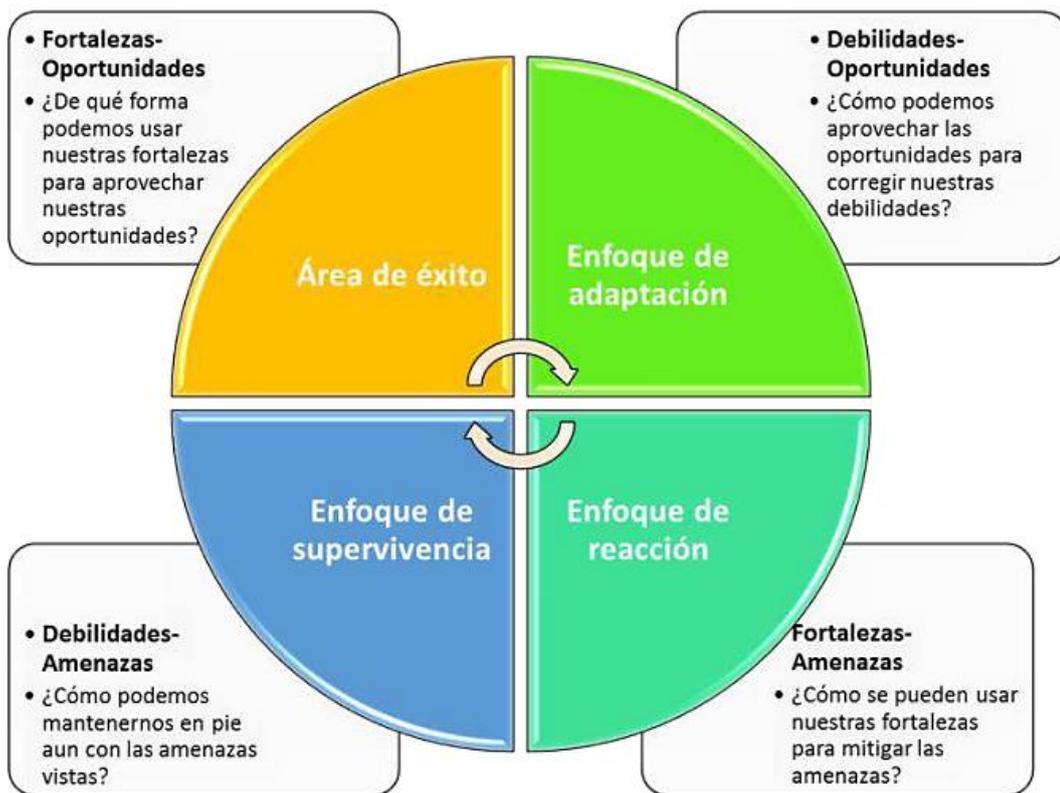


Ilustración 21-5:Matriz FODA del MIES

Objetivos estratégicos

Ampliar el acceso y la calidad de los servicios de inclusión social, con foco en los grupos de atención prioritaria y poblaciones en situación de riesgo o pobreza, para reducir las brechas existentes.

- Focalizar los servicios de integración social en grupos y poblaciones prioritarias en situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Implementar estándares de calidad de los servicios atención en todo el país, teniendo en cuenta las especificidades territoriales de las regiones y zonas.
- Articular la prestación de servicios con Gobiernos Autónomos Descentralizados, organizaciones religiosas, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales.
- Evaluación de la implementación de la norma técnica en las unidades de atención de servicios de inclusión social y políticas de protección social.
- Implementación y/o actualización de modelos de gestión, normas técnicas y protocolos en servicios de inclusión social.
- Control de la ejecución de los planes de mejora de las unidades de atención de los servicios de inclusión social.
- Implementar y generar planes de fortalecimiento para mejorar las competencias del personal que labora en los centros y servicios de atención a nivel nacional.
- Fortalecer alianzas para mejorar la calidad del servicio con las contrapartes, familia y comunidad.
- Ayudar a reducir la prevalencia de la desnutrición infantil a través de los programas CDI, CNH y CCRA.

Mayor apoyo al desarrollo integral de las poblaciones necesitadas de servicios de inclusión social a lo largo del ciclo de vida; y propiedad familiar y comunitaria relacionada con la prestación de los servicios del MIES.

- Implementar mecanismos de empoderamiento en educación familiar, inclusión y responsabilidad personal en el cuidado de los grupos de atención prioritaria.
- Implementación de procesos de coordinación interinstitucional en la materia con las instituciones públicas e implementación de las medidas definidas por el MIES.
- Desarrollar procesos para evaluar el impacto de la publicidad y la sensibilización, en línea con la corresponsabilidad del usuario, la familia y la comunidad.
- Desarrollar procedimientos de evaluación de impacto para los usuarios de los servicios del MIES.
- Llevar a cabo procesos de consolidación en el sistema de referencia y cruce de servicios gubernamentales dirigidos a la población en extrema pobreza, a los usuarios beneficiarios del desarrollo integral infantil.

Fortalecimiento de las medidas preventivas en el ámbito de protección especial en la población en riesgo de vulneración de derechos.

- Establecer programas para prevenir y reducir las violaciones de derechos con enfoque en niñas, niños, jóvenes y grupos de atención prioritaria.
- Actualización de los modelos de gestión, normas técnicas y protocolos en los servicios de protección especial, según corresponda.
- Crear procesos que favorezcan la desinstitucionalización y promuevan la convivencia en la familia y la comunidad cuando se hayan vulnerado los derechos de los niños, niñas y jóvenes.

Ubicación

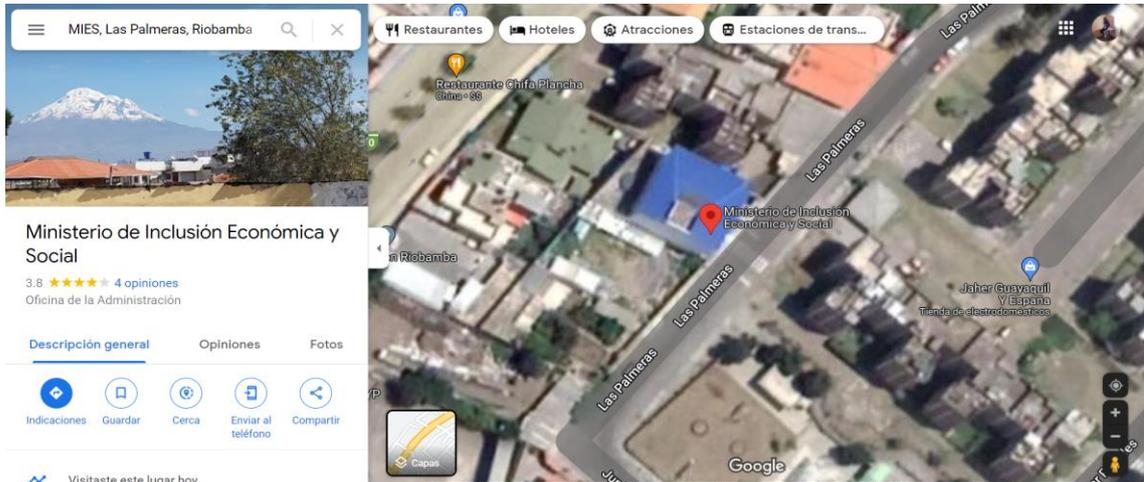


Ilustración 22-5:Ubicación

Logotipo



Ilustración 23-5:Logo

5.2.1.7. *Marcas de auditoría*

AP - MA 1/1

MARCA	CONCEPTO
√	Revisado
Φ	Hallazgo
Σ	Sumatoria
μ	Sustentado con evidencia
Δ	Diferencia
®	No existe evidencia

Realizado por: J.M.V.B	Fecha: 07-11-2022
Revisado por: E.C.E.R	Fecha: 13-11-2022

5.2.1.8. *Índice de auditoría*

 <p>J.V. Auditor y Consultor</p>	<p>Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano</p> <p>Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p><u>AP-LA</u></p> <p><u>1/2</u></p>
<p>ÍNDICE DE AUDITORÍA</p>		
<p>Descripción</p>	<p>Referencias</p>	
<p>Archivo permanente</p>	<p>AP</p>	
<p>Propuesta de auditoría</p>	<p>AP-PA</p>	
<p>Orden de Trabajo</p>	<p>AP-OT</p>	
<p>Carta de Aceptación de Auditoría</p>	<p>AP-CAA</p>	
<p>Contrato de Auditoría de Cumplimiento</p>	<p>AP-CAC</p>	
<p>Información General</p>	<p>AP-IG</p>	
<p>Marcas de Auditoría</p>	<p>AP-MA</p>	
<p>Índice de Auditoría</p>	<p>AP-IA</p>	
<p>Programa de Actividades Fase I</p>	<p>PP-PA</p>	
<p>Notificación de inicio de la auditoria</p>	<p>PP-NIA</p>	
<p>Carta de compromiso</p>	<p>PP-CC</p>	
<p>Solicitud de información</p>	<p>PP-SI</p>	
<p>Entrevista a la máxima autoridad</p>	<p>PP-EMA</p>	
<p>Elaborar la cédula narrativa del Recorrido</p>	<p>PP-CNR</p>	
<p>Memorándum auditoría fase preliminar</p>	<p>PP-MAFP</p>	
<p>Programa de Actividades FASE II General</p>	<p>PE-PA</p>	
<p>Evaluar el Control Interno</p>	<p>PE-ECI</p>	
<p>Elaborar cuestionarios de control interno de la normativa externa del convenio técnico-económico adulto mayor-atención domiciliaria</p>	<p>PE-ECIE</p>	
<p>Elaborar cuestionarios de control interno de la normativa interna del convenio técnico-económico adulto mayor-atención domiciliaria</p>	<p>PE-ECH</p>	
<p>Elaborar la matriz de calificación de riesgo y confianza</p>	<p>PE-MCRC</p>	

	Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano Período del 01 abril -31 de diciembre 2021	<u>AP-IA</u> <u>2/2</u>
Descripción	Referencias	
Confeccionar informe de la evaluación de CI	PE-IECI	
Ejecución	E	
Indicadores	E-01	
Análisis componente roles de pago	E-02	
Hoja de hallazgos	E-03	
Programa de comunicación de los resultados	CR-00	
Notificación de termino de auditoría	CR-01	
Emitir el informe final de auditoría	CR-02	
Edison Cristóbal Erazo Robalino	ECER	
Johanna Maribel Viri Benavides	JMVB	

5.2.2. Archivo corriente



ARCHIVO CORRIENTE

Entidad: Ministerio de Inclusión Económica y Social
Dirección: Palmeras junto a Condominios Chimborazo
Email: paulina.garzon@inclusion.gob.ec
Examen: Auditoría de Cumplimiento
Período: 2021

5.2.2.1. Fase I: planificación preliminar

PLANIFICACIÓN PRELIMINAR	
Concepto	Índice
Programa de Actividades Fase I	<u>PP-PA</u>
Notificación de inicio de la auditoria	<u>PP-NIA</u>
Carta de compromiso	<u>PP-CC</u>
Solicitud de información	<u>PP-SI</u>
Entrevista a la máxima autoridad	<u>PP-EMA</u>
Elaborar la cédula narrativa del Recorrido	<u>PP-CNR</u>
Memorándum auditoria fase preliminar	<u>PP-MAFP</u>

5.2.2.2. Programa de auditoría

		<p align="center">Programa de Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021.</p>			<p><u>PP-PA</u> <u>1/1</u></p>
<p>Objetivo General: Conocer la institución, a través de las formalidades pertinentes con el fin de comprender de mejor manera la naturaleza y actividades relacionadas al convenio del servicio adulto mayor-atención domiciliaria del MIES y GAD Municipal del cantón Guano.</p> <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recopilar información relevante para el desarrollo de la auditoría. • Detectar las áreas de mayor importancia y riesgo en a la entidad. • Compilar información a través de la entrevista a la directora distrital sobre el convenio 					
N°	PLANIFICACIÓN	FECHA	REALIZADO POR:	REF. P/T	
1	Realizar y presentar los documentos habilitantes:				
1.1	Notifique inicio de la auditoría	08-11-2022	J.M.V.B	<u>PP-NIA</u>	
1.2	Carta de compromiso	08-11-2022	J.M.V.B	<u>PP-CC</u>	
1.3	Solicite información	09-11-2022	J.M.V. B	<u>PP-SI</u>	
1.4	Realice entrevista a la máxima autoridad	10-11-2022	J.M.V. B	<u>PP-EMA</u>	
2	Visita previa:				
2.1	Elabore cedula narrativa del recorrido por el MIES	10-11-2022	J.M.V. B	<u>PP-CNR</u>	
3	Elaborar memorándum de auditoría fase preliminar	14-11-2022	J.M.V. B	<u>PP-MAFP</u>	
Realizado por: J.M.V.B		Fecha: 08-11-2022			
Revisado por: E.C.E.R		Fecha: 21-11-2022			

5.2.2.3. *Notificación de inicio de la auditoría*

	<p align="center">Programa de Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Período del 01 abril -31 de diciembre 2021.</p>	<p align="center"><u>PP-NIA</u> <u>1/3</u></p>
<p align="center">Notificación de inicio de la auditoría</p>		
<p align="right">Riobamba, 08 de noviembre de 2022.</p> <p>Lic. Paulina Garzón, Directora distrital del MIES Chambo- Riobamba.</p> <p>De mi consideración</p> <p>Me dirijo a ustedes con un cordial saludo, a la vez permítanme informarles que se realizará la auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021. En virtud de ello, tengo previsto que el desarrollo de esta actividad se inicie el 10 de noviembre de 2022.</p> <p>El objetivo principal del trabajo es emitir un dictamen u opinión profesional; para lo cual la auditoría se planificará y ejecutará de manera convergente con las normas y la legalidad establecidas en el Ecuador por la naturaleza de la entidad.</p> <p>El procedimiento de auditoría se ha forjado bajo las premisas de dotar de eficiencia y eficacia a sus operaciones. Además de identificar, evaluar y determinar una respuesta a los riesgos en los que se encuentra inmersa la organización, salvaguardar sus recursos y encaminar sus operaciones hacia el crecimiento y desarrollo.</p> <p>El dictamen final se hará con base en la información analizada, los procedimientos observados y demás documentos ejecutados durante el examen de conformidad con los principios de legalidad e independencia.</p> <p>Muchas gracias de antemano por su atención</p> <p>Atentamente,</p> <p align="center">_____</p> <p align="center">Srta. Johanna Maribel Viri Benavides</p> <p align="center">Auditor</p>		
<p>Realizado por: J.M.V.B</p>	<p>Fecha: 08-11-2022</p>	
<p>Revisado por: E.C.E.R</p>	<p>Fecha: 21-11-2022</p>	

	<p align="center">Programa de Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Período del 01 abril -31 de diciembre 2021.</p>	<p align="center"><u>PP-NIA</u> <u>2/3</u></p>
<p align="center">Notificación de inicio de la auditoría</p>		
<p align="right">Riobamba, 08 de noviembre de 2022.</p> <p>Msc. German Gamboa</p> <p>Técnico Responsable del MIES Chambo-Riobamba.</p> <p>De mi consideración</p> <p>Me dirijo a ustedes con un cordial saludo, a la vez permítanme informarles que se realizará la auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021. En virtud de ello, tengo previsto que el desarrollo de esta actividad se inicie el 10 de noviembre de 2022.</p> <p>El objetivo principal del trabajo es emitir un dictamen u opinión profesional; para lo cual la auditoría se planificará y ejecutará de manera convergente con las normas y la legalidad establecidas en el Ecuador por la naturaleza de la entidad.</p> <p>El procedimiento de auditoría se ha forjado bajo las premisas de dotar de eficiencia y eficacia a sus operaciones. Además de identificar, evaluar y determinar una respuesta a los riesgos en los que se encuentra inmersa la organización, salvaguardar sus recursos y encaminar sus operaciones hacia el crecimiento y desarrollo.</p> <p>El dictamen final se hará con base en la información analizada, los procedimientos observados y demás documentos ejecutados durante el examen de conformidad con los principios de legalidad e independencia.</p> <p>Muchas gracias de antemano por su atención</p> <p>Atentamente,</p> <p align="center">_____</p> <p align="center">Srta. Johanna Maribel Viri Benavides</p> <p align="center">Auditor</p>		
<p>Realizado por: J.M.V.B</p>	<p>Fecha: 08-11-2022</p>	
<p>Revisado por: E.C.E.R</p>	<p>Fecha: 21-11-2022</p>	

	<p align="center">Programa de Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Período del 01 abril -31 de diciembre 2021.</p>	<p align="center"><u>PP-NIA</u> <u>3/3</u></p>
<p align="center">Notificación de inicio de la auditoría</p>		
<p align="right">Riobamba, 08 de noviembre de 2022.</p> <p>Mgs. Carmen Yasaca.</p> <p>Analista Financiero liquidación convenios del MIES Chambo- Riobamba.</p> <p>De mi consideración</p> <p>Me dirijo a ustedes con un cordial saludo, a la vez permítanme informarles que se realizará la auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021. En virtud de ello, tengo previsto que el desarrollo de esta actividad se inicie el 10 de noviembre de 2022.</p> <p>El objetivo principal del trabajo es emitir un dictamen u opinión profesional; para lo cual la auditoría se planificará y ejecutará de manera convergente con las normas y la legalidad establecidas en el Ecuador por la naturaleza de la entidad.</p> <p>El procedimiento de auditoría se ha forjado bajo las premisas de dotar de eficiencia y eficacia a sus operaciones. Además de identificar, evaluar y determinar una respuesta a los riesgos en los que se encuentra inmersa la organización, salvaguardar sus recursos y encaminar sus operaciones hacia el crecimiento y desarrollo.</p> <p>El dictamen final se hará con base en la información analizada, los procedimientos observados y demás documentos ejecutados durante el examen de conformidad con los principios de legalidad e independencia.</p> <p>Muchas gracias de antemano por su atención</p> <p>Atentamente,</p> <p align="center">_____</p> <p align="center">Srta. Johanna Maribel Viri Benavides</p> <p align="center">Auditor</p>		
<p>Realizado por: J.M.V.B</p>	<p>Fecha: 08-11-2022</p>	
<p>Revisado por: E.C.E.R</p>	<p>Fecha: 21-11-2022</p>	

5.2.2.4. Carta de compromiso

	<p align="center">Programa de Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021.</p>	<p align="center"><u>PP-CC</u> <u>1/1</u></p>
<p align="center">Carta de compromiso</p>		
<p align="right">Riobamba,08 de noviembre de 2022</p> <p>Lic. Paulina Garzón</p> <p>Directora distrital del MIES Chambo- Riobamba.</p> <p>De mi consideración</p> <p>Con el presente reciba un cordial saludo y me complace confirmar mi participación en el proceso de evaluación del control interno y financiero de la empresa, con el objetivo de medir la eficiencia y eficacia para el período 2021 y el cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico.</p> <p>El desarrollo de la auditoría se basa en la aplicación de normas de auditoría generalmente aceptadas, normas de control interno para instituciones públicas, lineamientos y reglamentos institucionales.</p> <p>Como parte del procedimiento de examen, se solicitará a las personas involucradas que proporcionen todos los documentos e información necesarios para la evaluación, quienes luego están obligados por mí a conservar y almacenar los documentos proporcionados. Por otro lado, acepto compartir los resultados de la auditoría, los cuales se incorporarán al informe final de auditoría, elaborado de acuerdo con criterios profesionales e independientes. Para la preparación del examen se estiman 90 días hábiles desde la aceptación de esta declaración de compromiso y la firma del contrato.</p> <p>Objetivo general: Ejecutar la auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021.</p> <p>Atentamente,</p> <p align="center">_____</p> <p align="center">Srta. Johanna Maribel Viri Benavides</p> <p align="center">Auditor</p>		
<p>Realizado por: J.M.V.B</p>	<p>Fecha: 08-11-2022</p>	
<p>Revisado por: E.C.E.R</p>	<p>Fecha:21-11-2022</p>	

5.2.2.5. *Solicitud de información*

	<p align="center">Programa de Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021.</p>	<p align="center"><u>PP-SI</u> <u>1/1</u></p>
<p align="center">Solicitud de información</p>		
<p align="right">Riobamba, 09 de noviembre de 2022</p> <p>Lic. Paulina Garzón, directora distrital del MIES Riobamba. Directora distrital del MIES en Riobamba.</p> <p>De mi consideración:</p> <p>Me dirijo a usted, en referencia a lo manifestado sobre la ejecución de la auditoria de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor - atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021, la cual fue aprobada. Por tal motivo informo que a partir de la fecha de aprobación se iniciarán los trabajos relativos al tema, por lo que estamos autorizados a solicitar la documentación necesaria para el correspondiente examen, la cual es detallada a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base legal del convenio, plan estratégico, manual de políticas y funciones • Información contable del convenio de cooperación técnico- económico • Fichas de costos, cronograma valorado, certificación presupuestaria • Proyecto • Demás documentos relacionados con el convenio. <p>Muchas gracias de antemano por su atención</p> <p>Atentamente,</p> <p align="center">_____ Srta. Johanna Maribel Viri Benavides Auditor</p>		
<p>Realizado por: JMV B</p>	<p>Fecha: 09-11-2022</p>	
<p>Revisado por: ECER</p>	<p>Fecha: 21-11-2022</p>	

5.2.2.6. *Entrevista preliminar a la directora distrital*

	<p align="center">Programa de Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021.</p>	<p align="center"><u>PP-EMA</u> <u>1/6</u></p>
<p align="center">Entrevista preliminar a la directora distrital</p>		
<p>1. ¿Se ha realizado auditorías de cumplimiento a los convenios de cooperación técnicos-económicos en la entidad en períodos anteriores?</p> <p>No se ha realizado auditorías de cumplimiento. Sin embargo, la Contraloría General del Estado realiza exámenes especiales, auditorias de gestión a las contrataciones, gestiones y gastos de contratación de los convenios de cooperación técnicos-económicos.</p> <p>2. ¿Cuáles son los organismos de control externos a los que se rige el MIES?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contraloría General del Estado • Defensoría del Pueblo <p>3. ¿Se ha realizado capacitaciones a los empleados de la entidad sobre el manejo correcto de la información?</p> <p>Si, existe capacitaciones periódicas y se llevan a cabo de manera semestral. Los encargados de realizar las mismas son los responsables de área que son capacitados a través de los responsables de zona denominada coordinadora administrativa financiera zonal.</p> <p>4. ¿La institución cuenta con un reglamento interno?</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interno.</p> <p>5. ¿Existe suficiente seguridad para proteger los recursos materiales y la información informática almacenada?</p> <p>Si existe la suficiente seguridad para proteger los activos y bienes que posee la entidad, ya que se cuenta con seguros. En cuanto al manejo de la información informática se tiene políticas de seguridad y confidencialidad.</p>		

La directora manifiesta que las unidades administrativas cuentan con la respectiva seguridad privada de guardianía, así como, el apoyo de cámaras de seguridad o circuito cerrado de video.

6. ¿La entidad cuenta con un plan de mitigación de riesgos para contrarrestar los riesgos?

La entidad no cuenta con un plan de mitigación de riesgos.

7. ¿La entidad cumple con los objetivos que se encuentran en el Plan Nacional de Desarrollo?

Si, en razón que el Plan Anual de Política Pública de la institución está orientado en función a los objetivos nacionales del Plan Nacional de Desarrollo.

8. ¿En base a que criterios la entidad establece el Plan Anual de la Política Pública?

Este se establece cada año y se realiza de acuerdo a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos institucionales, de acuerdo a las necesidades de la población en pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad, previo a un diagnóstico territorial.

9. ¿Ha socializado el reglamento interno y manual de funciones con todos los empleados de las diferentes áreas?

Si, a través de la comunicación interna institucional, además, de charlas en las diferentes áreas.

10. ¿Cuáles son los factores o criterios para considerar para la elaboración de su modelo de gestión?

- La población objetivo a ser atendida estén en los niveles de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad y un;
- Análisis territorial de las necesidades de la población objetivo

11. ¿Cuenta la institución con indicadores de gestión para medir el desempeño de las actividades y procesos implementados?

Si se cuentan con indicadores de gestión el encargado de establecer es el área de planificación.

12. ¿Cómo realizan la redistribución de los recursos públicos en beneficio de la sociedad?

En función a las metas establecidas en el PAPP.

13. ¿Cómo considera la gestión administrativa realizada por la actual administración?

Buena, en función a los indicadores que se alcanzaron en el ejercicio fiscal del año 2021 permitiendo cumplir casi con el 100% de las actividades y presupuesto planificado.

14. ¿La documentación y registros contables se encuentran archivados de manera digital y física?

Si, la documentación física se encuentra en el área de tesorería y la información digital se encuentra en bases de datos.

15. ¿Existe reglamentos específicos para la firma de convenios de cooperación técnicos-económicos?

Si, el viceministro de inclusión social es el encargado de dirigir y proponer las políticas, lineamientos y acuerdos de los convenios de cooperación técnicos- económicos.

16. ¿Cuáles son los reglamentos utilizados para el convenio de cooperación técnicos-económicos del servicio adulto mayor-atención domiciliar??

- ACUERDO 060 09 23_01_2020 suscripción de convenio
- Instructivo de la dirección financiera nacional para desembolso convenios de cooperación técnicos-económicos
- Norma técnica para la implementación y prestación de servicios y cuidado para personas adultas mayores

17. ¿Cómo se establece la modalidad del convenio de cooperación técnico-económico?

El viceministerio de acuerdo con un análisis que realiza a nivel de país y en función a las necesidades de territorio se crea las modalidades que la población requiere.

18. ¿Cuáles son los requerimientos que debe presentar el cooperante para la celebración del convenio técnico-económico?

El cooperante debe presentar el proyecto donde se detalla el programa, modalidad, cobertura de atención, objetivos, estrategias, indicadores de gestión y resultados, el valor agregado de la contraparte, equipo de trabajo, etc.

A efectos se procede aprobar el proyecto y suscribir el convenio.

19. ¿Cuánto tiempo de duración tiene un convenio de cooperación técnico-económico?

Por lo general, el convenio tiene una duración de un año hasta el 31 de diciembre.

20. ¿Considera necesario realizar una auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano?

Si, por la transparencia y por control posterior.

21. ¿Qué adultos mayores pueden ingresar a este servicio?

- Personas mayores de 65 años
- Personas adultas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, pobreza, extrema pobreza, residentes en zonas rurales y urbanas, con riesgo social alta, que no puedan trasladarse a otro servicio de atención gerontológica.
- Que tengan el índice de Registro Social

22. ¿Cuál es el objetivo del servicio atención domiciliaria?

Es un servicio que consiste en el cuidado de las personas adultas mayores que por diferentes razones no pueden desplazarse a un centro de atención; o sea, dependen de otras personas para poder movilizarse y realizar sus actividades básicas.

23. ¿En función a qué se realiza la cobertura de la población de adultos mayores que van a ser atendidos a través de este proyecto?

En función al análisis que se hizo en territorio de la población posible a ser atendida. El cuál se verifica si la persona cumple con los requisitos de la Norma Técnica de prestación de servicios a adultos mayores a través del registro social.

24. ¿Existe una partida presupuestaria suficiente para desarrollar el proyecto adulto mayor-atención domiciliaria?

Si, está es establecida en base a la micro planificación que se elabora cada año donde consta la cobertura a ser atendida, el territorio, cantón y parroquia. La cuál es elaborada por la unidad de servicios sociales.

25. ¿Cuáles son los criterios que se toman en consideración para la elaboración de la ficha de costos del convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria?

Se realiza en base al análisis de costos de mercado para la adquisición de bienes y servicios, así como los valores que constan dentro de la Ley Orgánica de Servicio Público, Código de trabajo y demás normas vigentes para el tema de talento humano.

26. ¿Se lleva a cabo un cronograma valorado de los gastos que se ejecutarán de manera mensual tanto del MIES y el cooperante?

Si se lleva a cabo un cronograma valorado. Se elabora en base al presupuesto total asignado por el MIES y el aporte de la contraparte, detallando los rubros de los gastos que se llevarán mes a mes durante la duración del proyecto.

27. ¿Cuáles son las modalidades de desembolso por parte del MIES que se llevan a cabo una vez firmado el convenio?

Para realizar los desembolsos el MIES solicita al Ministerio de Finanzas que realice la transferencia al GAD.

El primer desembolso cubre el 50% del valor, el cual se gestiona dentro del plazo de 15 días posteriores a la firma del convenio.

El segundo desembolso del 50%, se realiza una vez transcurrido la mitad del tiempo del convenio siempre y cuando el cooperante justifique el primer desembolso en un lapso de tiempo de quince días. En caso, que no se haya ejecutado el total de recursos entregados en el primer desembolso, se transferirá una parte proporcional.

28. ¿Se lleva a cabo un control una vez ejecutado el proyecto adulto mayor-atención domiciliaria?

Si se realiza un control permanente de la ejecución de las actividades y los montos entregados.

29. ¿Cuál es la persona encargada de realizar el control de las actividades del proyecto adulto mayor-atención domiciliaria?

El administrador del contrato a través de los analistas técnicos y financieros de la liquidación de los convenios.

30. ¿Qué sucede si el cooperante no entrega los justificativos mensuales a tiempo?

No se puede realizar la preliquidación del desembolso. Y en caso de no presentar los justificativos a tiempo los recursos no utilizados se devuelven al momento de la liquidación del convenio.

31. ¿Cómo se lleva a cabo la asistencia del promotor social que realiza las visitas domiciliarias a los adultos mayores del cantón Guano?

A través de los formatos establecidos y el sistema de asistencia. El promotor social se toma una foto en su lugar de trabajo y esta información es subida al sistema SARA y posterior esa información es enviada al Sistema Integrado de Información del MIES (SIMIES).

32. ¿En caso de existir valores remanentes una vez finalizado el convenio en qué plazo el cooperante debe entregar al MIES?

48 horas después de ser notificados.

33. ¿Cuándo se realiza el cierre y la liquidación del convenio adulto mayor-atención domiciliaria?

Se realiza 15 días posterior al vencimiento del convenio

Realizado por: J.M.V. B	Fecha: 10-11-2022
Revisado por: E.C.E. R	Fecha: 21-11-2022

5.2.2.7. Cédula narrativa de recorrido

	<p align="center">Programa de Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p align="center"><u>PP-CNR</u> <u>1/1</u></p>
<p align="center">Cédula narrativa de recorrido</p>		
<p>El 10 de noviembre de 2022 a las 9:00 horas se visitaron las instalaciones del MIES Cantón Riobamba. El personal de oficina trabaja de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 13:00 y de 14:00 a 17:00 con una hora de descanso para comer. El control de asistencia y puntualidad se realiza a través de un sistema de control de accesos por huella digital y es utilizado por todos los empleados a la entrada, salida para almorzar, regreso de almorzar y salida de la entidad.</p> <p>Según el gerente, un total de X empleados se distribuyen en las siguientes áreas: administración, contabilidad, recursos humanos, asesoría jurídica, liquidación de convenios, tecnologías de la información etc. Según el administrativo, los colaboradores han demostrado sus habilidades y capacidades para desarrollar su trabajo de la mejor manera posible, mostrando esfuerzo, perseverancia y mejora continua, proponiendo nuevas alternativas para mejorar su trabajo. Se refirió a la importancia de la fiscalización y la apertura que caracteriza a la entidad. Además, el personal que labora en la entidad se mostró dispuestos a colaborar brindando la información pertinente y necesaria para el proceso de la auditoría.</p>		
<p>Realizado por: J.M.V.B</p>	<p>Fecha: 10-11-2022</p>	
<p>Revisado por: E.C.E.R</p>	<p>Fecha:21-11-2022</p>	

INFORMACIÓN GENERAL

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-003 de 29 de enero de 2021, se expidió las delegaciones de las atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el cual, ha sido reformado con Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-015 de 22 de marzo de 2021; Que, mediante memorando Nro. MIES-VIS-2021-0609-M de 06 de octubre de 2021, el Viceministerio de Inclusión Social, remitió el Informe Técnico de Viabilidad de reforma del Acuerdo Ministerial Nro. 003 de 29 de enero de 2021, elaborado por el magister Alfredo José Paredes Burneo, Analista de Proyectos 3 y aprobado por la ingeniera María Verónica Cando Benavides, Viceministra de Inclusión Social.

MOTIVO DEL EXAMEN

Ejecutar auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021, se realizará mediante Orden de Trabajo N° 001.

OBJETIVO DEL EXAMEN

Examinar los roles de pago y los documentos del convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021 a fin de determinar el nivel de cumplimiento en el período señalado.

ALCANCE

Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano.

Período comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre del 2021.

REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA

- Informe de Auditoría
- Conclusiones
- Recomendaciones

FECHAS DE INTERVENCIÓN ESTIMADA

Orden de trabajo	26 de octubre del 2022
Inicio del trabajo de campo	10 de noviembre del 2022
Finalización de trabajo de campo	04 de enero del 2023
Emisión del informe final de auditoría	06 de enero del 2023

EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO**PP-MAFP 2/2**

Nombres y Apellidos	Cargo	SIGLAS
Ing. Edison Cristóbal Erazo Robalino	Supervisor	E.C.E. R
Srta. Johanna Maribel Viri Benavides	Auditor	J.M.V. B

RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RECURSOS	MATERIALES
Flash memory	8.00
Hojas de pale bond	5.00
Lápices y borradores	5.00
Cuadernos	2.00
Impresiones y Copias de textos	20.00
Escáner	30.00
Transporte	75.00
Alimentación	40.00
Computadora	350.00
Total	535.00

COLABORACIÓN

Directora Lic. Paulina Garzón

Personal Administrativo del MIES

OTROS ASPECTOS

Se anexará la documentación relacionada al archivo permanente de la auditoría de cumplimiento.

Los hallazgos se basan en la evaluación del control interno según COSO III.

El informe de auditoría irá dirigido a la directora del MIES.

Atentamente,

Ing. Edison Cristóbal Erazo Robalino**Supervisor**

Srta. Johanna Maribel Viri Benavides**Auditor**

5.2.3. Fase II: planificación específica

PLANIFICACIÓN ESPECÍFICA	
Concepto	Índice
Programa de Actividades FASE II General	<u>PE-PA</u>
Evalúe el Control Interno	<u>PE-ECI</u>
Elabore cuestionarios de control interno de la normativa externa del convenio técnico-económico adulto mayor-atención domiciliaria	<u>PE-ECIE</u>
Elabore cuestionarios de control interno de la normativa interna del convenio técnico-económico adulto mayor-atención domiciliaria	<u>PE-ECII</u>
Elaborar la matriz de calificación de riesgo y confianza	<u>PE-MCRC</u>
Confeccionar informe de la evaluación de CI	<u>PE-IECI</u>

5.2.3.1. Programa de auditoría fase II

	<p align="center">Programa de Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>			<p align="center"><u>PE-PA</u> <u>1/1</u></p>
<p>Objetivo General: Realizar un diagnóstico del cumplimiento del control interno, normativa externa e interna, a través de cuestionarios de control interno, con el fin de prevenir sanciones que perjudiquen a la entidad y el cooperante.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el control interno a través de cuestionarios con el fin de determinar hallazgos y evidencias mediante la aplicación del COSO III • Evaluar las diferentes normas, acuerdos, leyes y reglamentos a través de los cuestionarios de control interno con el fin de medir el nivel de riesgo y confianza que existe en cuanto al cumplimiento. 				
N	PLANIFICACIÓN	FECHA	REALIZADO POR:	REF. P/T
1	Programa de Actividades FASE II General	21-11-2022	J.M.V. B	<u>PE-PA</u>
2	Evalúe el Control Interno	22-11-2022	J.M.V. B	<u>PE-ECI</u>
3	Elabore cuestionarios de control interno de la normativa externa del convenio técnico-económico adulto mayor-atención domiciliaria	05-12-2022	J.M.V. B	<u>PE-ECIE</u>
4	Elabore cuestionarios de control interno de la normativa interna del convenio técnico-económico adulto mayor-atención domiciliaria	12-12-2022	J.M.V. B	<u>PE-ECII</u>
5	Elabore la matriz de calificación de riesgo y confianza del control interno	23-11-2022	J.M.V. B	<u>PE-</u> <u>MCRC</u>
6	Construya el nivel de confianza y riesgo total	15-12-2022	J.M.V. B	<u>PE-</u> <u>NCRT</u>
7	Confeccionar informe de la evaluación de CI	26-12-2022	J.M.V. B	<u>PE-IECI</u>
Realizado por: J.M.V.B		Fecha: 21-11-2022		
Revisado por: E.C.E.R		Fecha: 28-12-2022		

Para la calificación de las preguntas de los cuestionarios de control interno se utilizó la siguiente ponderación

NIVEL	CALIFICACIÓN
5	Excelente
4	Muy Bueno
3	Bueno
2	Regular
1	Malo

5.2.3.2. Cuestionario de control interno

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECI 01/15</u>	
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						
Componente: Entorno de Control						
No	Pregunta	CALF	Respuesta			Observaciones
			Si	No	N/A	
Principio 1: Demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos						
1	¿La máxima autoridad ha establecido un código de ética?	5	X			
2	¿Los valores y principios están alineados con la misión y visión de la entidad?	5	X			
3	¿Se ha establecido un código de conducta?	1		X		Φ ₁ La entidad no cuenta con un código de conducta.
4	¿Es difundido el código de ética a todo el personal?	4	X			
5	¿Se reconoce, analiza y se reporta problemas de conducta?	4	X			
6	¿Se realiza la toma de decisiones de acuerdo a los valores éticos con integridad y responsabilidad?	5	X			
Realizado por: J.M.V.B					Fecha: 22-11-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha: 28-12-2022	

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECI 02/15</u>	
ENTORNO DE CONTROL						
7	¿Se realizan actividades que fomentan la integración de los empleados y favorecen el clima laboral?	3	X			
Principio 2: Ejerce la supervisión del desempeño del sistema de control interno						
8	¿Los empleados tienen la capacidad y el entrenamiento necesario para el nivel de responsabilidad asignado considerando la naturaleza y la complejidad de las operaciones que debe desarrollar?	5	X			
9	¿Se establecen procedimientos y mecanismos apropiados que permitan controlar la asistencia y permanencia de los empleados en el lugar de trabajo?	5	X			
10	¿Se evalúa la consistencia entre el perfil de cada puesto con la capacidad de los funcionarios de acuerdo con las funciones requeridas?	5	X			
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:22-11-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021				<u>PE-ECI 03/15</u>	
ENTORNO DE CONTROL							
11	¿La máxima autoridad supervisa el diseño, la implementación del control interno y sus componentes?	1		X			Φ₂ <i>La entidad no cuenta con un sistema de control interno propio. Sin embargo, cada unidad es la encargada de velar por el cumplimiento de las Normas de Control Interno</i>
Principio 3: Establece estructuras, líneas de reporte y los niveles de autoridad y responsabilidad.							
12	¿La administración y la máxima autoridad evalúa y asigna las líneas de reporte para la estructura del MIES?	5	X				
13	¿Los niveles de autoridad y las líneas de reporte son apropiadas para la consecución de los objetivos?	5	X				
14	¿La información obtenida para elaborar el presupuesto para cada proyecto es suficiente y acorde a las actividades que se van a realizar durante el plazo total del proyecto?	5	X				
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:22-11-2022		
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022		

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECI 04/15</u>	
ENTORNO DE CONTROL						
Principio 4: Demuestra compromiso para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes de acuerdo con los objetivos de la entidad.						
15	¿Se capacita al personal?	5	X			
16	¿Se evalúan las competencias y deficiencias del personal?	5	X			
17	¿Existen programas de capacitación para el personal?	4	X			
18	¿Se elabora planes de contingencia para la asignación de la responsabilidad del control interno?	1		X		Φ₃ <i>La entidad no posee un plan de contingencias para la asignación de responsabilidades del control interno.</i>
Principio 5: Se define responsabilidades a nivel del control interno para la consecución de los objetivos.						
19	¿El personal posee conocimiento de sus responsabilidades y derechos?	5	X			
20	¿La máxima autoridad establece incentivos por el desempeño del personal?	2		X		Φ₄ <i>No se establecen incentivos por el desempeño del personal</i>
Total Entorno		Σ	√80			
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:22-11-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO
<p><u>Nivel de Confianza</u> Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$ NC: Nivel de Confianza PO: Puntaje Obtenido PT: Puntaje Total $NC = \frac{80 * 100}{100} = 80\%$</p> <p><u>Riesgo de Control</u> Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$ RC: Riesgo de Control $RC = 100\% - 80\% = 20\%$</p> <p><u>Conclusión</u> En base a las respuestas dadas, se puede inferir que la entidad no cuenta con un código de conducta. En cuanto al principio 2, se menciona que no se realiza la supervisión del desempeño del sistema de control interno porque no poseen un sistema de control interno propio. Sin embargo, se menciona que cada unidad es la encargada de velar por el cumplimiento de las Normas de Control Interno. En cuanto al principio 4, se menciona que se capacita al personal y se evalúan las competencias y deficiencias del personal, y que existen programas de capacitación para el personal. Sin embargo, no se elaboran planes de contingencia para la asignación de la responsabilidad del control interno. En cuanto al principio 5, no se establecen incentivos para el personal. Adicional a lo expuesto se obtuvo para el entorno de control un nivel de confianza alto del 80% y un índice de riesgo bajo de 20%.</p>			

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECI</u> <u>5/15</u>	
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						
Componente: Evaluación de Riesgos						
No	Pregunta	Calif	Respuesta			Observaciones
			Si	No	N/A	
Principio 6: Define los objetivos con suficiente claridad						
1	¿Existe un plan operativo anual?	5	X			
2	¿La entidad cumple con los estándares contables aplicables?	5	X			
3	¿La entidad cumple con las normativas internas y externas para el desarrollo de las actividades?	5	X			
Principio 7: Identifica y analiza los riesgos para la consecución de los objetivos						
4	¿Los responsables del control de las actividades del proyecto adulto mayor-atención domiciliaria están en capacidad de identificar los riesgos potenciales si el cooperante no cumple con las cláusulas estipuladas dentro del convenio?	3	X			
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:22-11-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECI</u> <u>6/15</u>	
EVALUACIÓN DE RIESGOS						
5	¿Se realiza de manera continua una evaluación para la identificación de riesgos internos y externos?	1		X		Φ_5 Se realiza una evaluación de riesgos, pero de acuerdo con los problemas que se presentan, más no se tiene una planificación para evaluar los riesgos.
6	¿Existe una respuesta para contrarrestar el riesgo de la entidad?	1		X		Φ_6 No existe una respuesta para contrarrestar el riesgo.
7	¿Los principales proyectos y procesos cuentan con sus correspondientes Matrices de administración de riesgos?	1		X		Φ_7 Los proyectos no cuentan con Matrices de Administración de Riesgos.
Principio 8: Probabilidad de fraude al evaluar los riesgos para la consecución de los objetivos						
8	¿La entidad ha establecido un proceso de monitoreo de riesgos de fraude para ser ejecutados por la máxima autoridad o el comité de auditoría?	3	X			
9	¿Existen fraudes o robos dentro de la entidad?	5		X		
10	¿Existe una garantía por parte del GAD municipal del cantón Guano hacia el MIES por los recursos que le son entregados?	4		X		μ No en razón que el GAD al ser una entidad pública no entrega una garantía.
Realizado por: J.M.V.B				Fecha:22-11-2022		
Revisado por: E.C.E.R				Fecha:28-12-2022		

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021				<u>PE-ECI</u> <u>7/15</u>	
EVALUACIÓN DE RIESGOS							
11	¿Se analiza el impacto de los riesgos de fraude una vez ocurridos?	1		X			Φ₈ <i>No se analizan los riesgos de fraude en razón a que no se ha suscitado este acontecimiento.</i>
12	¿Existen planes o controles para mitigar los riesgos de fraude?	1		X			Φ₉ <i>No existe planes o controles para mitigar los riesgos de fraude</i>
Principio 9: Identifica y evalúa los cambios significativos							
13	¿Se evalúan los cambios que afectan a la entidad?	4	X				
14	¿Se evalúa los reportes de gastos que presentan los cooperantes por la administración financiera?	3	X				
Total Entorno		Σ	√42				
Realizado por: J.M.V.B						Fecha:22-11-2022	
Revisado por: E.C.E.R						Fecha:28-12-2022	

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO

Nivel de Confianza
Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$
NC: Nivel de Confianza
PO: Puntaje Obtenido
PT: Puntaje Total
 $NC = \frac{42 * 100}{70} = 60\%$

Riesgo de Control
Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$
RC: Riesgo de Control
 $RC = 100\% - 60\% = 40\%$

Conclusión
En base a las respuestas dadas, en resumen, no existe una planificación para evaluar los riesgos internos y externos, no existe una respuesta para contrarrestar el riesgo de la entidad, los proyectos no cuentan con matrices de administración de riesgos y no existen planes o controles para mitigar los riesgos de fraude. Adicional a lo expuesto se obtuvo para la evaluación de riesgos un nivel de confianza medio del 60% y un índice de riesgo medio de 40%.

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECI 8/15</u>	
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						
Componente: Actividades de Control						
No	Pregunta	Calf	Respuesta			Observaciones
			Si	No	N/A	
Principio 10: Define y desarrolla actividades de control que contribuyan a la mitigación de riesgos.						
1	¿La entidad cuenta con personal encargado de evaluar la mitigación de riesgos?	1		X		Φ_{10} No se cuenta con un personal encargado para evaluar la mitigación de riesgos. Sin embargo, cada área es la encargada de evaluar los riesgos según se presenten.
2	¿Cada unidad cuenta con flujogramas de procesos?	5	X			
3	¿Existe políticas para proteger la información calificada por la alta dirección como confidencial?	5	X			
4	¿Existe actividades de control para los puestos de trabajo?	5	X			
5	¿La rotación de personal se la realiza acorde al recurso humano disponible, dando a conocer los cambios con anticipación?	5	X			
Realizado por: J.M.V.B					Fecha: 22-11-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha: 28-12-2022	

	<p>Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p><u>PE-ECI 9/15</u></p>				
<p>ACTIVIDADES DE CONTROL</p>						
<p>Principio 11: Define y desarrolla actividades de control generales sobre la tecnología</p>						
<p>6</p>	<p>¿La tecnología ayuda al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura?</p>	<p>5</p>	<p>X</p>			
<p>7</p>	<p>¿Existe procedimientos, como clave de accesos y contraseña, para restringir al acceso a datos contables, sistemas operativos programas de aplicación, y entrada de datos en línea?</p>	<p>5</p>	<p>X</p>			
<p>8</p>	<p>¿Las tareas y responsabilidades relacionadas a la autorización, registro de los desembolsos para los convenios las realizan personas distintas?</p>	<p>5</p>	<p>X</p>			
<p>9</p>	<p>¿Existe respaldos de la información que posee la entidad?</p>	<p>5</p>	<p>X</p>			
<p>Principio 12: Despliega de las actividades de control a través de políticas y procedimientos</p>						
<p>Realizado por: <u>J.M.V.B</u></p>			<p>Fecha:22-11-2022</p>			
<p>Revisado por: <u>E.C.E.R</u></p>			<p>Fecha:28-12-2022</p>			

 <p>J.V. Auditor y Consultor</p>	<p>Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>				<p><u>PE-ECI 10/15</u></p>	
ACTIVIDADES DE CONTROL						
10	¿Las cláusulas establecidas de las obligaciones que debe cumplir el GAD son cumplidas en su totalidad?	1		X		Φ ₁₁ No se cumplen con las cláusulas establecidas que debe cumplir el GAD en razón a que existe incumplimiento en presentar los comprobantes de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos.
11	¿Se verifica el cumplimiento de los procedimientos para la firma de convenios técnicos-económicos?	4	X			
12	¿El personal de la entidad desarrollan las actividades de control oportunamente?	5	X			
13	¿El personal de la entidad es competente?	5	X			
14	¿La entidad dispone de evidencia documental suficiente, pertinente y legal de sus operaciones?	5	X			
Total Entorno		Σ	√61			
Realizado por: J.M.V.B				Fecha:22-11-2022		
Revisado por: E.C.E.R				Fecha:28-12-2022		

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO
<p><u>Nivel de Confianza</u> Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$ NC: Nivel de Confianza PO: Puntaje Obtenido PT: Puntaje Total $NC = \frac{61 * 100}{70} = 87.14\%$</p> <p><u>Riesgo de Control</u> Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$ RC: Riesgo de Control $RC = 100\% - 87.14\% = 12.86\%$</p> <p><u>Conclusión</u> En base al análisis indica que la entidad no cuenta con personal encargado de evaluar la mitigación de riesgos, pero cada área es la encargada de evaluar los riesgos según se presenten. Cada unidad cuenta con flujogramas de procesos, existen políticas para proteger la información calificada por la alta dirección como confidencial y existen actividades de control para los puestos de trabajo. Además, la rotación de personal se realiza de acuerdo con el recurso humano disponible, dando a conocer los cambios con anticipación. En cuanto a la tecnología, ayuda al desarrollo y mantenimiento de la infraestructura, existen procedimientos para restringir el acceso a datos contables, sistemas operativos, programas de aplicación y entrada de datos en línea. Las tareas y responsabilidades relacionadas a la autorización y registro de los desembolsos para los convenios las realizan personas distintas y existen respaldos de la información que posee la entidad. Sin embargo, las cláusulas establecidas de las obligaciones que debe cumplir el GAD no son cumplidas en su totalidad por el incumplimiento de las contrapartes. Se verifica el cumplimiento de los procedimientos para la firma de convenios técnicos-económicos, el personal de la entidad desarrolla las actividades de control oportunamente, es competente y la entidad dispone de evidencia documental suficiente, pertinente y legal de sus operaciones. Adicional a lo expuesto se obtuvo para la actividad de control un nivel de confianza alto del 87.14% y un índice de riesgo bajo de 12.86%.</p>			

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECI 11/15</u>	
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						
Componente: Información y Comunicación						
No	Pregunta	Calf	Respuesta			Observaciones
			Si	No	N/A	
Principio 13: Genera y utiliza información relevante y de calidad						
1	¿El MIES al final del año fiscal cuenta con información adecuada y oportuna sobre los convenios de cooperación técnicos-económicos?	5	X			
2	¿La información que entrega el GAD al MIES es clara y de acuerdo a los requerimientos establecidos?	1		X		Φ_{12} La información que entrega el GAD al MIES no es clara en razón que la letra es ilegible y no constan usuarios en la hoja de planificación.
3	¿Existen medidas de prevención, detección y corrección que protejan a los sistemas de información?	5	X			
4	¿La información relevante es captada, procesada y transmitida de tal modo que llega oportunamente a todos los sectores permitiendo asumir las responsabilidades individuales?	3	X			
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:22-11-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

	Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021	<u>PE-ECI 12/15</u>				
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
5	¿El equipo encargado de la elaboración del POA, conoce las necesidades de la población objetivo?	5	X			
Principio 14: Se comunica internamente la información de los objetivos y responsabilidades.						
6	¿La entidad comunica a los empleados la información de los objetivos y responsabilidades para apoyar al mejoramiento del control interno?	5	X			
7	¿Los informes sobre los convenios se transmiten adecuadamente a través de una comunicación eficaz, incluyendo una circulación multidireccional de la información?	5	X			
8	¿Existe una comunicación adecuada con el personal y la máxima autoridad?	3	X			
9	¿La entidad dispone de líneas de comunicación confiables y seguras para reportar una queja?	4	X			
Principio 15: Se comunica con grupos de interés externos sobre aspectos clave						
10	¿La información es entregada de manera correcta y oportuna al usuario correspondiente?	5	X			
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:22-11-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECI 13/15</u>	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN						
11	¿La información resultante de evaluaciones con las partes externas son comunicadas a la máxima autoridad?	5	X			
12	¿Los métodos de comunicación son eficientes y oportunos con el público?	5	X			
13	¿La entidad posee una página web, en donde se publique las actividades realizadas o planificadas?	5	X			
Total Entorno		Σ	√56			

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO
<p>Nivel de Confianza Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$ NC: Nivel de Confianza PO: Puntaje Obtenido PT: Puntaje Total $NC = \frac{56 * 100}{65} = 86.15\%$</p>			
Realizado por: J.M.V.B			Fecha: 22-12-2022
Revisado por: E.C.E.R			Fecha: 28-12-2022

Riesgo de Control

Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$

RC: Riesgo de Control

RC = 100% - 86.15% = 13.85%

Conclusión

En resumen, según las respuestas dadas, se puede deducir que la entidad cuenta con información adecuada y oportuna sobre los convenios de cooperación técnicos-económicos, existen medidas de prevención, detección y corrección que protegen a los sistemas de información, la información relevante es captada, procesada y transmitida de tal modo que llega oportunamente a todos los sectores que asumen las responsabilidades individuales, el equipo encargado de la elaboración del POA, conoce las necesidades de la población objetivo, la entidad comunica a los empleados la información de los objetivos y responsabilidades para apoyar al mejoramiento del control interno, los informes sobre los convenios se transmiten adecuadamente a través de una comunicación eficaz, incluyendo una circulación multidireccional de la información, existe una comunicación adecuada con el personal y la máxima autoridad, la entidad dispone de líneas de comunicación confiables y seguras para reportar una queja, la información es entregada de manera correcta y oportuna al usuario correspondiente, la información resultante de las evaluaciones con las partes externas son comunicadas a la máxima autoridad, los métodos de comunicación son eficientes y oportunos con el público y la entidad posee una página web, en donde se publican las actividades realizadas o planificadas. Sin embargo, la información que entrega el GAD al MIES no es clara en razón que la letra es ilegible y no constan usuarios en la hoja de planificación. Adicional a lo expuesto se obtuvo para el componente información y comunicación un nivel de confianza alto del 86.15 % y un índice de riesgo bajo de 13.85%.

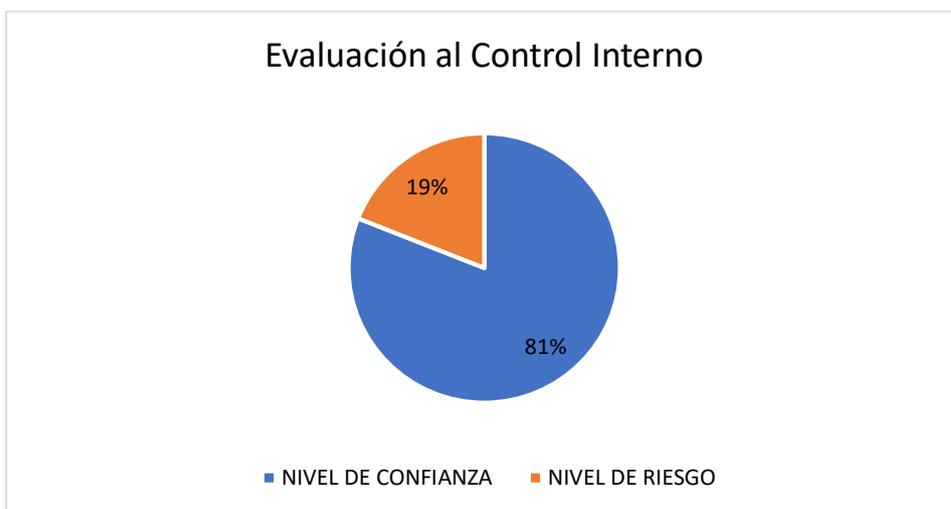
		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECI 14/15</u>	
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO						
Componente: Actividades de supervisión y monitoreo						
No	Pregunta	Calf	Respuesta			Observaciones
			Si	No	N/A	
Principio 16: Realiza evaluaciones continuas a los componentes de control interno						
1	¿Se supervisa la asistencia del promotor social?	5	X			
2	¿Se supervisa el registro de asistencia de los adultos mayores del cantón Guano en la plataforma del MIES?	5	X			
3	¿En caso de existir posibles cambios del control interno la entidad está en condiciones de soportar?	3	X			
4	¿Se supervisa el desarrollo de las actividades realizadas dentro del convenio adulto mayor-atención domiciliaria a través de anexos?	4	X			
Principio 17: Evalúa y comunica deficiencias						
5	¿Se comunican los hallazgos encontrados en caso de incumplimiento de las cláusulas de un convenio a la máxima autoridad y a sus responsables, para tomar las medidas necesarias?	5	X			
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:22-11-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021				<u>PE-ECI 15/15</u>	
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO							
6	¿Se supervisa las acciones correctivas si las deficiencias son corregidas oportunamente?	5	X				
7	¿Se supervisa a través de comprobantes que se cumpla con el pago del talento humano que atiende a los adultos mayores?	5	X				
Total Entorno		Σ	$\sqrt{32}$				

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO
<p><u>Nivel de Confianza</u> Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$ NC: Nivel de Confianza PO: Puntaje Obtenido PT: Puntaje Total $NC = \frac{32 * 100}{35} = 91.42\%$</p> <p><u>Riesgo de Control</u> Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$ RC: Riesgo de Control $RC = 100\% - 91.42\% = 8.58\%$</p> <p>Conclusión Según las respuestas dadas, se puede deducir que la entidad realiza evaluaciones continuas a los componentes de control interno, supervisando la asistencia del promotor social, el registro</p>			

de asistencia de los adultos mayores del cantón Guano en la plataforma del MIES, y estando en condiciones de soportar posibles cambios del control interno. Además, supervisa el desarrollo de las actividades realizadas dentro del convenio adulto mayor-atención domiciliaria a través de anexos. En cuanto al principio 17, se comunican los hallazgos encontrados en caso de incumplimiento de las cláusulas de un convenio a la máxima autoridad y a sus responsables, para tomar las medidas necesarias, se supervisa las acciones correctivas si las deficiencias son corregidas oportunamente y se supervisa a través de comprobantes que se cumpla con el pago del talento humano que atiende a los adultos mayores. Adicional a lo expuesto se obtuvo para este componente de actividades de supervisión y monitoreo un nivel de confianza alto del 91.42% y un índice de riesgo bajo de 8.58%.

	Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021		<u>PE-MCRC 1/1</u>
	NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO TOTAL		
COMPONENTE	NIVEL DE CONFIANZA	NIVEL DE RIESGO	
Ambiente de Control	80% ✓	20% ✓	
Evaluación de Riesgos	60% ✓	40% ✓	
Actividades de Control	87.14% ✓	12.86% ✓	
Información y Comunicación	86.15% ✓	13.85% ✓	
Actividades de Supervisión y Monitoreo	91.42% ✓	8.58% ✓	
TOTAL	Σ 81% ✓	19% ✓	



Análisis: Después de haber evaluado el sistema de control interno a través de los cinco componentes del COSO III se evidenció que la entidad tiene un nivel de confianza en cuando a su control interno del 81% y un nivel de riesgo del 19 % lo que determina que se están cumpliendo con los objetivos, pero cabe destacar que se debe poner énfasis en la evaluación de riesgos porque es la mayor debilidad que presenta la entidad.

Realizado por: J.M.V.B	Fecha:23-11-2022
Revisado por: E.C.E.R	Fecha:28-12-2022

5.2.3.3. Cuestionarios de control interno de la normativa externa del convenio servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal cantón Guano.

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor - atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			PE-ECIE 1/12		
Cumplimiento de normativa externa							
N o	Pregunta	Respuesta			Calf	Observación	
		Si	No	N/A			
Constitución de la República del Ecuador							
1	Art.36.- ¿Las personas adultas mayores reciben atención preferente en la parte pública, en particular en los campos de inclusión social y económica?	X			5		
2	Art.211.- ¿La Contraloría General del Estado es el organismo encargado del control de los recursos públicos de la entidad?	X			5		
3	Art.235.- ¿La entidad se rige al Plan Nacional de Desarrollo?	X			5		
4	Art.293.- ¿La entidad se ajustan a los planes regionales?	X			5		
5	Art.296.- ¿La entidad se sujeta a las normas, principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público?	X			5		
6	Art.299.- ¿El GAD posee una cuenta en el Banco Central para transferir los recursos que entrega el MIES?	X			3		
Total		Σ				√28	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:05-12-2022		
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022		

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO

Nivel de Confianza
Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$
NC: Nivel de Confianza
PO: Puntaje Obtenido
PT: Puntaje Total
 $NC = \frac{28 * 100}{30} = 93\%$

Riesgo de Control
Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$
RC: Riesgo de Control
 $RC = 100\% - 90\% = 10\%$

Conclusión
Según las respuestas dadas, se puede deducir que la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas adultas mayores reciben atención preferente en la parte pública, en particular en los campos de inclusión social y económica (Art.36), la Contraloría General del Estado es el organismo encargado del control de los recursos públicos de la entidad (Art.211), la entidad se rige al Plan Nacional de Desarrollo (Art.235). Además, se ajusta a los planes regionales (Art.293) y se sujeta a las normas, principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público (Art.296). Además, el GAD posee una cuenta en el Banco Central para transferir los recursos que entrega el MIES (Art.299). Adicional a lo expuesto se obtuvo para esta normativa un nivel de confianza alto del 90% y un índice de riesgo bajo de 10%.

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			PE-ECIE 2/12	
No	Pregunta	Respuesta			Calf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización						
1	Art.54.- ¿El GAD del cantón Guano fomenta los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para asegurar los derechos en la Constitución?	X			5	
2	Art.41.- ¿El GAD del cantón Guano ha implementado sistemas de protección integral con atención en los grupos prioritarios?	X			5	
3	Art.249.- ¿El GAD asigna el 10% de sus ingresos no tributarios para la ejecución de programas sociales en beneficio de los grupos de atención prioritaria	X			3	
Total		Σ			13	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:05-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO

Nivel de Confianza
Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$
NC: Nivel de Confianza
PO: Puntaje Obtenido
PT: Puntaje Total
 $NC = \frac{13 * 100}{15} = 86.67\%$

Riesgo de Control
Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$
RC: Riesgo de Control
 $RC = 100\% - 86.67\% = 13.33\%$

Conclusión
Según las respuestas dadas, se puede deducir que el Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización establece que el GAD del cantón Guano fomenta los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para asegurar los derechos en la Constitución (Art.54), ha implementado sistemas de protección integral con atención en los grupos prioritarios (Art.41) y asigna el 10% de sus ingresos no tributarios para la ejecución de programas sociales en beneficio de los grupos de atención prioritaria (Art.249). Adicional a lo expuesto se obtuvo un nivel de confianza alto del 86.67% y un índice de riesgo bajo del 13.33%

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor - atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			PE-ECIE 3/12	
No	Pregunta	Respuesta			Calf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas						
1	Art.30- ¿La información de la planificación es de carácter público y oficial?	X			4	
2	Art.97- ¿Cuándo se realiza la programación del presupuesto se definen los proyectos y actividades a incorporar, identificando las metas, resultados esperados?	X			5	
3	Art.115.- ¿Se elabora una certificación presupuestaria antes de celebrar el convenio?	X			5	
4	Art.121.- ¿La liquidación presupuestaria anual se clausura, el 31 de diciembre?	X			5	
5	Art.132.- ¿Los títulos de deuda público contratos, convenios se registran en el ente rector de las finanzas públicas?	X			3	
6	Art.153.- ¿Los hechos económicos se contabilizan en la fecha en que ocurre?	X			4	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:05-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

	Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor - atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021				PE-ECIE 4/12
	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas				
7	Art 174.- ¿La entidad cuenta con libre acceso de la información presupuestaria y financiera?	X			4
Total		Σ			√30

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO
<p><u>Nivel de Confianza</u> Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$ NC: Nivel de Confianza PO: Puntaje Obtenido PT: Puntaje Total $NC = \frac{30 * 100}{35} = 85.71\%$</p> <p><u>Riesgo de Control</u> Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$ RC: Riesgo de Control $RC = 100\% - 85.71\% = 14.29\%$</p>			
Realizado por: J.M.V.B		Fecha: 05-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R		Fecha: 28-12-2022	

Conclusión

Según las respuestas dadas, se puede deducir que el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la información de la planificación es de carácter público y oficial (Art.30), cuando se realiza la programación del presupuesto se definen los proyectos y actividades a incorporar, identificando las metas, resultados esperados (Art.97), se elabora una certificación presupuestaria antes de celebrar el convenio (Art.115), la liquidación presupuestaria anual se clausura, el 31 de diciembre (Art.121), se registran los títulos de deuda pública contratos, convenios en el ente rector de las finanzas públicas (Art.132), los hechos económicos se contabilizan en la fecha en que ocurre (Art.153) y la entidad cuenta con libre acceso a la ciudadanía sobre la información de los convenios de cooperación técnicos-económicos (Art.174). Adicional a lo expuesto se obtuvo un nivel de confianza alto del 85.71% y un índice de riesgo bajo de 14.29%.

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECIE 5/12</u>		
		No	Pregunta	Respuesta			Calf
		<i>Si</i>	<i>No</i>	<i>N/A</i>			
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado							
1	Art.6- ¿Se lleva a cabo un control interno de las actividades administrativas de la entidad?	X			4		
2	Art 8.- ¿Se cuenta con un análisis, verificación y evaluación de las gestiones a través de indicadores?	X			5		
3	Art 10.- ¿Las actividades institucionales se organizan en administrativas, financieras, operativas?	X			5		
4	Art 92.- ¿Las recomendaciones de auditoría sobre los convenios de cooperación técnicos-económicos son aplicadas de manera inmediata?	X			4		
Total		Σ			√18		
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:05-12-2022		
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022		

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO
<p><u>Nivel de Confianza</u> Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$ NC: Nivel de Confianza PO: Puntaje Obtenido PT: Puntaje Total $NC = \frac{18 * 100}{20} = 90\%$</p> <p><u>Riesgo de Control</u> Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$ RC: Riesgo de Control $RC = 100\% - 90\% = 10\%$</p> <p><u>Conclusión</u> Según las respuestas dadas, se puede deducir que la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado establece que se lleva a cabo un control interno de las actividades administrativas de la entidad (Art.6), se cuenta con un análisis, verificación y evaluación de las gestiones a través de indicadores (Art.8), las actividades institucionales se organizan en administrativas, financieras, operativas (Art.10) y las recomendaciones de auditoría sobre los convenios de cooperación técnicos-económicos son aplicadas de manera inmediata (Art.92). Adicional a lo expuesto se obtuvo un nivel de confianza alto del 90% y un índice de riesgo bajo de 10%.</p>			

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			PE-ECIE 6/12	
No	Pregunta	Respuesta			Calf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)						
1	Art.4- ¿Los promotores sociales está sujetos a la LOSEP?	X			5	
2	Art.5.- ¿Se cumple con los requisitos establecidos para el ingreso del promotor social?		X		2	
3	Art.16.- ¿Se firma un contrato con los promotores sociales?	X			5	
4	Art.18.- ¿El registro de los contratos son registrados en el plazo de quince días por la Unidad de Talento Humano?	X			4	
5	Art.21.- ¿El personal que desempeña funciones de inversión, recepción, control, administración y custodia de recursos públicos del convenio de cooperación servicio adulto mayor-atención domiciliaria cumplen con la obligación de prestar caución a favor al MIES?	X			5	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:05-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

	Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021				PE-ECIE 7/12	
	Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP)					
6	Art.22.- ¿Los promotores sociales cumple con su jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida?	X			5	
7	Art.23.- ¿Los promotores sociales cumplen con sus obligaciones y gozan de las provisiones establecidas en la ley?	X			5	
8	Art.58.- ¿Se realizan contratos ocasionales con los promotores sociales?	X			5	
Total					√36	

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO
Nivel de Confianza Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$ NC: Nivel de Confianza PO: Puntaje Obtenido PT: Puntaje Total $NC = \frac{36 * 100}{40} = 90\%$			
Realizado por: J.M.V.B		Fecha:05-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R		Fecha:28-12-2022	

Riesgo de Control

Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$

RC: Riesgo de Control

RC = 100% - **90%** = 10%

Conclusión

Según las respuestas dadas, se puede deducir que la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) establece que los promotores sociales están sujetos a la LOSEP (Art.4), no se puede constatar si se cumple con los requisitos establecidos para el ingreso del promotor social debido a que el cooperante no entrega la documentación (Art.5), se firma un contrato con los promotores sociales (Art.16), el registro de los contratos son registrados en el plazo de quince días por la Unidad de Talento Humano (Art.18), el personal que desempeña funciones de inversión, recepción, control, administración y custodia de recursos públicos del convenio de cooperación servicio adulto mayor-atención domiciliaria cumplen con la obligación de prestar caución a favor al MIES (Art.21), los promotores sociales cumplen con su jornada ordinaria de trabajo legalmente establecida (Art.22), cumplen con sus obligaciones y gozan de las provisiones establecidas en la ley (Art.23), se realizan contratos ocasionales con los promotores sociales (Art.58). Adicional a lo expuesto se obtuvo un nivel de confianza alto del 90 % y un índice de riesgo bajo de 10%.

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre			PE-ECIE 8/12	
No	Pregunta	Respuesta			Calf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública						
1	Art.7.- ¿La entidad cuenta con una página web actualizada donde se difunde toda la información pública de los convenios de cooperación técnicos-económicos?	X			4	
2	Art.8.- ¿La máxima autoridad del MIES entrega la información pública necesaria y suficiente de los convenios?	X			5	
3	Art.10.- ¿Los responsables de administrar, manejar, archivar y conservan la información pública sobre los convenios son personalmente responsables y solidarios con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información?	X			4	
4	Art.12.- ¿La máxima autoridad presenta a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, el informe anual del cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública?	X			5	
Total					√18	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:05-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO
<p><u>Nivel de Confianza</u> Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$ NC: Nivel de Confianza PO: Puntaje Obtenido PT: Puntaje Total $NC = \frac{18 * 100}{20} = 90\%$</p> <p><u>Riesgo de Control</u> Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$ RC: Riesgo de Control $RC = 100\% - 90\% = 10\%$</p> <p><u>Conclusión</u> Según las respuestas dadas, se puede deducir que la entidad cuenta con una página web actualizada donde se difunde toda la información pública de los convenios de cooperación técnicos-económicos (Art.7), la máxima autoridad del MIES entrega la información pública necesaria y suficiente de los convenios (Art.8), los responsables de administrar, manejar, archivar y conservan la información pública sobre los convenios son personalmente responsables y solidarios con la autoridad de la dependencia a la que pertenece dicha información (Art.10) y la máxima autoridad presenta a la Defensoría del Pueblo, hasta el último día hábil del mes de marzo de cada año, el informe anual del cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública (Art.12). Adicional a lo expuesto se obtuvo un nivel de confianza alto del 90% y un índice de riesgo bajo de 10%.</p>			

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			PE-ECIE 9/12		
No	Pregunta	Respuesta			Calf	Observaciones	
		Si	No	N/A			
Ley de Seguridad IESS							
1	Art.9- ¿Los promotores sociales se encuentran afiliados al IESS?	X			5		
2	Art.-15 ¿Las aportaciones obligatorias, personal y patronal de los promotores sociales se calculan sobre la materia gravada?	X			5		
3	Art.73- ¿Se realiza la inscripción del afiliado en el IESS desde el primer día de labor?	X			5		
4	¿Se realiza la comparación de los informes del IESS con los roles de pago?	X			3		
5	Art.88.- ¿Existe un certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales de los promotores sociales, para que el empleador pueda hacer uso de los derechos que le confiere el Código de Trabajo, además indicar que no se encuentra en mora de las obligaciones patronales?	X			5		
Total		Σ				√23	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:05-12-2022		
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022		

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO

Nivel de Confianza
Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$
NC: Nivel de Confianza
PO: Puntaje Obtenido
PT: Puntaje Total
 $NC = \frac{23 * 100}{25} = 92\%$

Riesgo de Control
Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$
RC: Riesgo de Control
 $RC = 100\% - 92\% = 8\%$

Conclusión
Según las respuestas dadas, se puede deducir que la Ley de Seguridad IESS establece que los promotores sociales se encuentran afiliados al IESS (Art.9), las aportaciones obligatorias, personal y patronal de los promotores sociales se calculan sobre la materia gravada (Art.15), se realiza la inscripción del afiliado en el IESS desde el primer día de labor (Art.73), se realiza la comparación de los informes del IESS con los roles de pago sin embargo estos no son claros (Art.73), existe un certificado de cumplimiento de las obligaciones patronales de los promotores sociales, para que el empleador pueda hacer uso de los derechos que le confiere el Código de Trabajo, además indicar que no se encuentra en mora de las obligaciones patronales (Art.88) Adicional a lo expuesto se obtuvo un nivel de confianza alto del 92% y un índice de riesgo bajo de 8%.

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			PE-ECIE 10/12	
No	Pregunta	Respuesta			Calf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Código de Trabajo						
1	Art.47- ¿La jornada máxima de los promotores sociales es ocho horas diarias?	X			5	
2	Art.-50 ¿Las jornadas de trabajo obligatorio de los promotores sociales no exceden de las cinco en la semana, es decir, cuarenta horas semanales?	X			5	
3	Art.- 55 ¿Se considera el pago de las horas suplementarias y extraordinarias en caso que se exceda de la jornada máxima de trabajo?		X		4	<i>μ No ya que se tiene planificado las horas que van a trabajar en función de los adultos mayores que van a ser atendidos.</i>
4	Art.-57 ¿La jornada ordinaria para los promotores sociales está dividida en dos partes, es decir, con reposo de dos horas después de las cuatro primeras horas?	X			5	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:05-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha:28-12-2022	

		<p align="center">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>			<p>PE-ECIE 11/12</p>
5	Art.-63 ¿Se exhibe en la entidad en un lugar visible el horario de labor de los promotores sociales?	X		3	
6	Art.-65 ¿Se toma en consideración los días de descanso obligatorio, además de los sábados y domingos?	X		5	
7	Art.- 82 ¿En el contrato de trabajo ocasional del promotor social se estipula la remuneración y las horas diarias que se van a trabajar?	X		5	
8	Art.83.- ¿Los sueldos son pagados directamente al promotor social, en el lugar donde se prestan los servicios?	X		5	
9	Art.112.- ¿Se considera a los promotores sociales el derecho a la décima tercera remuneración?	X		5	
Realizado por: J.M.V.B				Fecha:05-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R				Fecha:28-12-2022	

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			PE-ECIE 12/12	
10	Art.113.- ¿Se considera a los promotores sociales el derecho a la décima cuarta remuneración y es cancelada el 15 de agosto?	X			5	
11	Art.197.- ¿Se considera el pago del fondo de reserva si el trabajador se separa o es separado antes de completar el primer año de servicio y si regresa a servir al mismo empleador, se sumará el tiempo de servicio anterior al posterior, para el cómputo de que habla el artículo precedente?	X			5	
Total		Σ			√52	

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO
<p><u>Nivel de Confianza</u> Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$ NC: Nivel de Confianza PO: Puntaje Obtenido PT: Puntaje Total $NC = \frac{52 * 100}{55} = 94,5\%$</p> <p><u>Riesgo de Control</u></p>			

Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$

RC: Riesgo de Control

RC = $100\% - 94,5\% = 5,5\%$

Conclusión

Según las respuestas dadas, se puede deducir que el Código de Trabajo establece que según el (Art.55) no se considera el pago de horas suplementarias y extras ya que se tiene planificado las horas que van a trabajar en razón a los adultos mayores que van a ser atendidos diariamente, la jornada ordinaria para los promotores sociales está dividida en dos partes, es decir, con reposo de dos horas después de las cuatro primeras horas (Art.57), en el contrato de trabajo ocasional del promotor social se estipula la remuneración y las horas diarias que se van a trabajar (Art.- 82), se considera el pago a la décima tercera y cuarta remuneración (Art.112 y 113), se considera el pago del fondo de reserva si el trabajador se separa o es separado antes de completar el primer año de servicio y si regresa a servir al mismo empleador, se sumará el tiempo de servicio anterior al posterior, para el cómputo de que habla el artículo precedente (Art.197). Adicional a lo expuesto se obtuvo un nivel de confianza alto del 94,5% y un índice de riesgo bajo de 5,5%.

5.2.3.4. Cuestionarios de control interno de la normativa interna del convenio servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor - atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			PE-ECIL1/8	
No	Pregunta	Respuesta			Calf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Acuerdo 060 suscripción de convenios						
1	Art.3.- ¿El convenio adulto mayor-atención domiciliaria contiene las cláusulas establecidas dentro de la norma?	X			5	
2	Art.14.- ¿La directora distrital del MIES realizó la suscripción del convenio adulto mayor-atención domiciliaria?	X			5	
3	Art.15.- ¿En el PAPP y la Micro planificación se encuentra priorizado el grupo adulto mayor-atención domiciliaria del cantón Guano?	X			5	
4	¿Se cuenta con una certificación presupuestaria del convenio adulto mayor-atención domiciliaria?	X			5	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:12-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha: 28-12-2022	

		<p align="center">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano.</p> <p align="center">Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>				<p align="center">PE-ECH</p> <p align="center">2/8</p>	
Acuerdo 060 suscripción de convenios							
5	¿Existe el proceso de revisión del convenio adulto mayor-atención domiciliaria por parte de la Coordinación General de Asesoría Jurídica?	X			4		
6	¿El director distrital emitió a la unidad de asesoría jurídica los informes técnicos y financieros indicando que se han cumplido con los objetivos del convenio adulto mayor-atención domiciliaria?	X			4		
7	¿El técnico responsable del convenio adulto mayor-atención domiciliaria presentó el informe técnico de cumplimiento de obligaciones con los diferentes documentos de respaldos?	X			5		
8	¿Existe un informe financiero, en el que se indique los montos transferidos y devengados?	X			5		
Total		Σ			√38		
Realizado por: J.M.V.B					Fecha: 12-12-2022		
Revisado por: E.C.E.R					Fecha: 28-12-2022		

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO

Nivel de Confianza
Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$
NC: Nivel de Confianza
PO: Puntaje Obtenido
PT: Puntaje Total
 $NC = \frac{38 * 100}{40} = 95\%$

Riesgo de Control
Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$
RC: Riesgo de Control
 $RC = 100\% - 95\% = 5\%$

Conclusión
Con base en las respuestas dadas en la auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, se puede concluir que:

- El convenio adulto mayor-atención domiciliaria contiene las cláusulas establecidas dentro de la norma.
- La directora distrital del MIES realizó la suscripción del convenio adulto mayor-atención domiciliaria.
- En el PAPP y la Micro planificación se encuentra priorizado el grupo adulto mayor-atención domiciliaria del cantón Guano.
- Existe un informe financiero, en el que se indique los montos transferidos y devengados

Adicional a lo expuesto se obtuvo un nivel de confianza alto del 95% y un índice de riesgo bajo de 5%.

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			PE-ECIJ 3/8	
No	Pregunta	Respuesta			Caf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Dirección financiera nacional para desembolsos y liquidación de convenios de cooperación técnicos-económicos						
1	¿El GAD solicito al área financiera el primer desembolso del 50% del total de los recursos y el mismo fue entregado a tiempo?	X			5	
2	¿Existe los justificativos del primer desembolso realizado al GAD en el plazo de 15 días?	X			5	
3	¿El segundo desembolso realizado al GAD es tomado en consideración de acuerdo con las cláusulas establecidas dentro del convenio?		X		1	Φ ₁₃ El segundo desembolso no es entregado en razón a las cláusulas, porque se entregó la totalidad del 50% restante de los recursos, cuando se indica dentro del convenio que se entregará el dinero restante, tomando en
Realizado por: J.M.V.B					Fecha: 12-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha: 28-12-2022	

 <p>J.V. Auditor y Consultor</p>	<p align="center">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor - atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>				<p align="center">PE-ECIL4/8</p>
<p>Dirección financiera nacional para desembolsos y liquidación de convenios de cooperación técnicos-económicos</p>					
					<p><i>cuenta que el cooperante haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso. El mismo que no fue ejecutado en su totalidad debido a que existe un sobrante de \$9.566,94 dólares. En este caso se debió entregar la parte proporcional del 50% restante.</i></p>
4	Existe desglose detallado y preciso de los gastos, incluyendo una hoja de cálculo matriz de Excel firmada por la entidad cooperante, el técnico distrital y el administrador del convenio.	X		4	
<p>Realizado por: J.M.V.B</p>				<p>Fecha: 12-12-2022</p>	
<p>Revisado por: E.C.E.R</p>				<p>Fecha: 28-12-2022</p>	

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor - atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021				PE-ECIL4/8
5	¿El finiquito total del convenio es realizado dentro del plazo de 15 y 30 días posteriores a la finalización del plazo total del convenio?		X		1	Φ_{14} El finiquito total del convenio no es realizado por parte del MIES dentro de los plazos establecidos.
6	¿El GAD presenta la asistencia de los usuarios hasta el 21 de cada mes en el portal del SIIMIES?	X			4	
7	Existe un informe financiero final de los gastos del presupuesto asignado y ejecutado durante el convenio		X		3	Φ_{15} Si existe. Sin embargo, la entidad ejecutora de proyecto demuestra una falta de ejecución del presupuesto asignado según lo establecido en la ficha de costos y el cronograma valorado por lo que se obtiene un nivel de eficiencia del 69.99%
Total					$\sqrt{23}$	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha: 12-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha: 28-12-2022	

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO

Nivel de Confianza
Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$
NC: Nivel de Confianza
PO: Puntaje Obtenido
PT: Puntaje Total
 $NC = \frac{23 * 100}{35} = 65\%$

Riesgo de Control
Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$
RC: Riesgo de Control
 $RC = 100\% - 65\% = 35\%$

Conclusión

- El GAD solicito al área financiera el primer desembolso del 50% del total de los recursos y el mismo fue entregado a tiempo.
- Existe los justificativos del primer desembolso realizado al GAD en el plazo de 15 días.
- Se ha observado que no se ha cumplido con las cláusulas establecidas dentro del convenio en relación con el segundo desembolso, ya que se entregó la totalidad del 50% restante de los recursos, cuando en las cláusulas del convenio indica que se entregará el dinero restante, tomando en cuenta que el cooperante haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso. En este caso, se ha determinado que existe un sobrante de \$9.566,94 dólares en el primer desembolso, por lo que se debió entregar la parte proporcional del 50% restante, para cumplir con las cláusulas establecidas en el convenio.
- El finiquito total del convenio no es realizado por parte del MIES dentro de los plazos establecidos
- La entidad ejecutora de proyecto demuestra una falta de ejecución del presupuesto asignado según lo establecido en la ficha de costos y el cronograma valorado por lo que se obtiene un nivel de eficiencia del 69.99%

Es importante señalar que esta situación podría afectar el desarrollo del proyecto y su cumplimiento en su totalidad. Adicional a lo expuesto se obtuvo un nivel de confianza medio del 65% y un índice de riesgo medio del 35%.

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			PE-ECIJ 5/8	
No	Pregunta	Respuesta			Cf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Sobre la norma técnica para la implementación y prestación de servicios y cuidado para personas adultas mayores (Recursos Humanos)						
1	¿El equipo de trabajo del programa adulto mayor está conformado por profesionales que trabajan de forma independiente pero coordinada?	X			5	
2	¿El equipo de trabajo del programa adulto mayor está compuesto por el personal indicado en la norma y con un número de funcionarios de acuerdo con la cobertura de atención?	X			5	
3	¿El coordinador/director o el equipo de trabajo del de programa adulto mayor cuentan con título de tercer o cuarto nivel, además de una carrera relacionada con la atención de personas adultas mayores y experiencia mínima de 4 años?		X		1	Φ ₁₆ Entre los documentos que se encuentra el contrato de servicios ocasionales
Realizado por: J.M.V.B					Fecha:12-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha: 28-12-2022	

		Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021			<u>PE-ECIL 6/8</u>	
No	Pregunta	Respuesta			Cf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Sobre la norma técnica para la implementación y prestación de servicios y cuidado para personas adultas mayores (Recursos Humanos)						
						<i>de la promotora social del mes de abril no dispone del informe de revalidación del perfil emitido por el distrito</i>
4	¿El trabajador/a social del equipo de trabajo del de programa adulto mayor tiene conocimiento de atención a grupos prioritarios y cursó 40 horas o más en formación continua referente a la atención integral a personas adultas mayores?	X			2	
5	¿El coordinador/director o el equipo de trabajo del programa adulto mayor es responsable de la gestión del centro si existen servicios multimodales en las mismas instalaciones?	X			5	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha: 12-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha: 28-12-2022	

		<p align="center">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano.</p> <p align="center">Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>			<p align="center"><u>PE-ECIU 7/8</u></p>	
No	Pregunta	Respuesta			Cf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Sobre la norma técnica para la implementación y prestación de servicios y cuidado para personas adultas mayores						
6	¿El equipo de trabajo del programa adulto mayor prestó cuidados integrales con dependencia leve, intermedia o moderada?	X			5	
7	¿La modalidad ofrece servicios de atención a personas adultas establecidas en el convenio?	X			5	
8	¿El equipo de trabajo del programa adulto mayor se centra en promover el envejecimiento positivo y ciudadanía activa?	X			5	
9	¿La población objetivo son personas adultas mayores a partir de los 65 años con dependencia leve, intermedia o moderada?		X		1	<i>Φ₁₇ En el mes de agosto las promotoras sociales no justifican.</i>
Realizado por: J.M.V.B					Fecha: 12-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha: 28-12-2022	

		<p align="center">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano.</p> <p align="center">Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>			<p>PE-ECH 8/8</p>	
No	Pregunta	Respuesta			Cf	Observaciones
		Si	No	N/A		
Sobre la norma técnica para la implementación y prestación de servicios y cuidado para personas adultas mayores						
						<i>la atención de los usuarios por vulnerabilidad</i>
10	¿Los servicios de atención y cuidado son administrados directamente por el MIES o bajo convenio con el GAD?	X			5	
Total		Σ			√39	
Realizado por: J.M.V.B					Fecha: 12-12-2022	
Revisado por: E.C.E.R					Fecha: 28-12-2022	

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO
<p><u>Nivel de Confianza</u> Fórmula $NC = \frac{PO * 100}{PT}$ NC: Nivel de Confianza PO: Puntaje Obtenido PT: Puntaje Total $NC = \frac{39 * 100}{50} = 78\%$</p>			

Riesgo de Control

Fórmula $RC = 100\% - \text{Nivel de Confianza}$

RC: Riesgo de Control

RC = 100% - 78% = 22%

Conclusión

Existen resultados positivos en cuanto a la conformación del equipo de trabajo del programa adulto mayor, quienes están compuestos por profesionales que trabajan de forma independiente pero coordinada, y cumplen con el personal indicado en la norma y con un número de funcionarios de acuerdo con la cobertura de atención. Sobre si el coordinador/director o el equipo de trabajo cuentan con título de tercer o cuarto nivel, no se observa que entre los documentos que presenta la promotora social en el mes de abril no dispone del informe de revalidación del perfil emitido por el distrito.

En general, se puede concluir, que se requiere revisar el proceso de revalidación de perfil de la promotora social.

Se puede observar que el equipo de trabajo del programa adulto mayor cumple con las normas técnicas para la implementación y prestación de servicios y cuidado para personas adultas mayores. Se presta cuidado integral con dependencia leve, intermedia o moderada, ofrece servicios de atención a personas adultas establecidas en el convenio, se centra en promover el envejecimiento positivo y ciudadanía activa y la población objetivo son personas adultas mayores a partir de los 65 años con dependencia leve, intermedia o moderada.

Sin embargo, se observa una incidencia en el mes de agosto donde las promotoras sociales no justifican la atención de los usuarios por vulnerabilidad. Es importante mencionar que esta incidencia debe ser atendida y solucionada para garantizar un servicio de calidad y cumplir con las expectativas del convenio. Adicional a lo expuesto se obtuvo un nivel de confianza alto del 78% y un índice de riesgo bajo de 22%.

	Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021	<u>PE-NCRT 1/4</u>
---	--	--------------------

NIVEL DE CONFIANZA-RIESGO TOTAL					
Normativa	Ref/pt	Total Preguntas	Total respuestas		% Cumplimiento
			SI	NO	
NORMATIVA EXTERNA					
Constitución de la República del Ecuador	<u>PE-ECIE 1/12</u>	6	6	0	90%
Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y descentralización	<u>PE-ECIE 2/12</u>	3	3	0	86.67%
Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	<u>PE-ECIE 3/12</u>	7	7	0	85.71%
Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado	<u>PE-ECIE 5/12</u>	4	4	0	90%
Ley Orgánica del Servicio Público	<u>PE-ECIE 6/12</u>	8	8	0	90%

Realizado por: J.M.V. B	Fecha: 15-12-2022
Revisado por: E.C.E. R	Fecha: 28-12-2022

	<p style="text-align: center;">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano.</p> <p style="text-align: center;">Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p style="text-align: center;"><u>PE-NCRT 2/4</u></p>
---	---	--

Normativa	Ref/pt	Total Preguntas	Total respuestas		% Cumplimiento
			SI	NO	
Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información pública	<u>PE-ECIE 8/12</u>	4	4	0	90%
Ley de Seguridad IESS	<u>PE-ECIE 9/12</u>	5	5	0	92%
Código de Trabajo	<u>PE-ECIE 10/12</u>	11	10	1	94,5%
NORMATIVA INTERNA					
Acuerdo 060 suscripción de convenios	<u>PE-ECII 1/8</u>	8	8	0	95%
Dirección financiera nacional para desembolsos y liquidación de convenios de cooperación técnicos-económicos	<u>PE-ECII 3/8</u>	7	4	3	65%

Realizado por: J.M.V. B	Fecha: 15-12-2022
Revisado por: E.C.E. R	Fecha: 28-12-2022

	<p align="center">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano. Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p align="center"><u>PE-NCRT 3/4</u></p>
---	--	--

Normativa	Ref/pt	Total Preguntas	Total respuestas		% Cumplimiento
			SI	NO	
Norma técnica para la implementación y prestación de servicios de atención y cuidado para personas adultas mayores	<u>PE-ECII 5/8</u>	10	8	2	78%
TOTAL		73	67	6	91.78%

NIVEL DE CONFIANZA= $\frac{\text{Respuestas positivas}}{\text{Total Respuestas}} * 100\%$

NIVEL DE CONFIANZA= $\frac{67}{73} * 100\%$

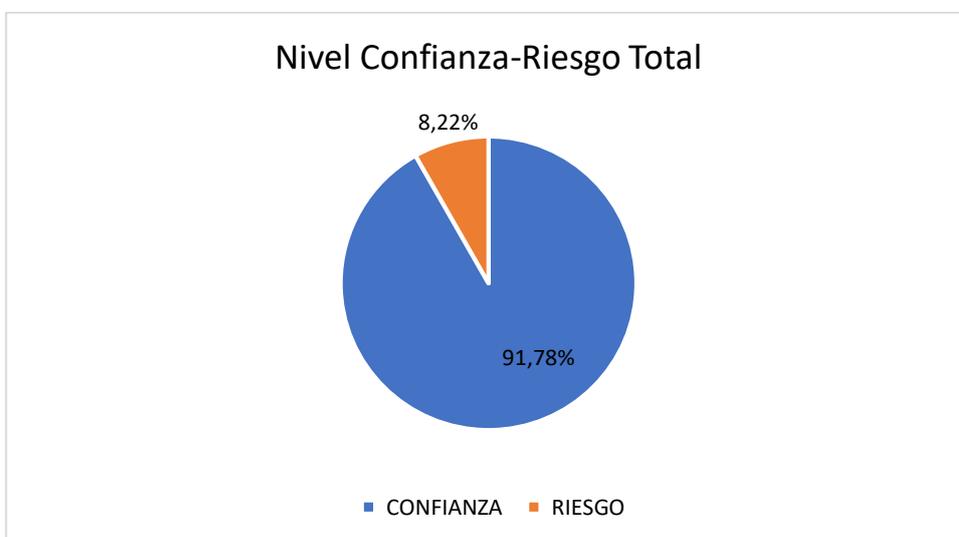
NIVEL DE CONFIANZA=91.78

NIVEL DE RIESGO=8.22%

Realizado por: J.M.V. B	Fecha:15-12-2022
Revisado por: E.C.E. R	Fecha: 28-12-2022

	<p align="center">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano.</p> <p align="center">Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p align="center"><u>PE-NCRT 4/4</u></p>
---	---	--

MATRIZ DE RIESGO Y CONFIANZA			
CALIFICACIÓN PORCENTUAL	GRADO DE CONFIANZA	CALIFICACIÓN PORCENTUAL	NIVEL DE RIESGO
15-50%	BAJO	5-24%	BAJO
51-75%	MEDIO	25-49%	MEDIO
76-95%	ALTO	50-85%	ALTO



Análisis: Después de haber realizado los cuestionarios de cumplimiento de la normativa externa e interna del convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano se ha evaluado el nivel de cumplimiento de cada una de las leyes, códigos, norma técnica, acuerdos e instructivos que se rigen para el convenio, resumiendo así en la matriz de cumplimiento que la entidad cuenta con nivel de confianza del 91.78% lo cual es alto y un nivel de riesgo del 8.22% que es bajo determinando así que se cumple con la mayoría de normativas legales que rigen a este proyecto, debiendo corregir ciertas debilidades.

Realizado por: J.M.V. B	Fecha: 15-12-2022
Revisado por: E.C.E. R	Fecha: 28-12-2022

A la dirección General

Riobamba, 26 de diciembre del 2022

Lic. Paulina Garzón

DIRECTORA DISTRITAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES CHAMBO- RIOBAMBA

Presente-

De mi consideración:

Realizada la evaluación del control interno al MIES con la finalidad de examinar el cumplimiento del control interno, normativa interna y externa del convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021. Se obtuvo los siguientes resultados preliminares:

Resultados Evaluación Control Interno Método COSO III

- **La entidad no cuenta con un código de conducta.**

Conclusión:

El Código de Conducta establece cómo la entidad, y servidores públicos, implementan una cultura de integridad que permita combatir el comportamiento que se espera de los trabajadores, comenzando por identificar y establecer reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos que deben ser alentados o prohibidos en la entidad y terminando de responsabilizarse de los mismos de acuerdo con las actividades que desarrolla la entidad.

Recomendación:

A la directora distrital

- Elaborar un código de conducta para garantizar el comportamiento que se espera de los servidores públicos.
- Es necesario establecer medidas de control interno para garantizar el cumplimiento del Código de Conducta.
- Es necesario promover una cultura de integridad y transparencia en la institución.
- Es necesario establecer mecanismos de responsabilización para los casos de incumplimiento del Código de Conducta.

- **La entidad no cuenta con un sistema de control interno propio.**

Conclusión:

Según las Normas de Control Interno de la **CGE 100-01** " El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control. El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

Recomendación:

A la directora distrital:

- Elaborar un sistema de control interno.
 - Realizar evaluaciones periódicas del desempeño del sistema de control interno.
 - Asegurar la participación de la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada área en el proceso de control interno.
- **Se realiza una evaluación de riesgos, pero de acuerdo con los problemas que se presentan, más no se tiene una planificación para evaluar los riesgos.**

Conclusión:

Mediante acuerdo 039 Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado. **300-02** Plan de mitigación de riesgos los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, realizarán el plan de mitigación de riesgos desarrollando y documentando una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en la entidad impidiendo el logro de sus objetivos.

Recomendación:

A la directora distrital

- Implementar un plan de mitigación de riesgos para desarrollar estrategias que permitan contrarrestar los riesgos existentes.
- Revisar y actualizar periódicamente el plan de mitigación de riesgos es necesario para asegurar que sigue siendo relevante y efectivo.
- **Incumplimiento en presentar los comprobantes de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos.**

Conclusión:

De acuerdo con el Instructivo para desembolso y liquidación de convenio en el literal 3.-Políticas- El cooperante deberá presentar mensualmente los justificativos correspondientes.

En la cláusula Tercera del convenio denominada obligaciones con el GAD literal h menciona. – que se debe presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente convenio, para cuyo efecto, deberá presentar hasta el cinco de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados en el mes, a fin de facilitar los procesos de preliquidación de cada desembolso y liquidación final.

Recomendación:

Jefe administrativo MIES

- Establecer mecanismos de seguimiento y medición para evaluar el desempeño de las contrapartes y detectar cualquier incumplimiento temprano
- Establecer un sistema de sanciones para las contrapartes que incumplan sus obligaciones
- La entidad implemente medidas de control interno de acuerdo con la normativa del convenio para asegurar el cumplimiento de las fases del convenio y alcanzar los resultados previstos.

➤ **La información que entrega el GAD al MIES no es clara en razón que es ilegible la letra y no constan usuarios en la hoja de planificación.**

Conclusión:

Normas de Control Interno emitidas por la CGE 100-04 Rendición de cuentas: La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas. Es un proceso continuo que incluye la información y comunicación necesaria. Las servidoras y servidores presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.

La falta de claridad en la información que entrega el GAD al MIES es un problema significativo que puede afectar la eficacia de la gestión de los programas y proyectos de la entidad. El hecho de que no se entienda la letra puede dificultar la interpretación de la información y puede llevar a decisiones equivocadas. Es importante que la entidad revise y mejore la presentación de la información para asegurar que sea clara y fácil de entender.

La ausencia de usuarios en la hoja de planificación es también un problema ya que esto puede indicar una falta de planificación adecuada y una falta de información sobre los beneficiarios del

proyecto. Es importante que la entidad revise y actualice la hoja de planificación para incluir información precisa y completa sobre los usuarios.

Recomendación:

A la administración del MIES

La implementación de un plan de mitigación de riesgos, un protocolo claro y establecido para la entrega de información, un sistema de verificación y validación de la información entregada y un mecanismo de retroalimentación para corregir y mejorar la información entregada.

Resultados Evaluación Normativa Interna

- **El segundo desembolso no es entregado en razón a las cláusulas, porque se entregó la totalidad del 50% restante de los recursos, cuando se indica dentro del convenio que se entregará el dinero restante, tomando en cuenta que el cooperante haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso. El mismo que no fue ejecutado en su totalidad debido a que existe un sobrante de \$9.566,94 dólares. En este caso se debió entregar la parte proporcional del 50% restante.**

Conclusión:

De acuerdo con la cláusula sexta del convenio denominada modalidad del desembolso indica que el segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

Recomendación:

Analista Financiero liquidación de convenios MIES

Se recomienda revisar las cláusulas del convenio y cumplir estrictamente con lo establecido. Además, se recomienda implementar medidas de seguimiento y evaluación para asegurar que el cooperante está ejecutando adecuadamente los recursos entregados previamente antes de entregar el dinero restante. Es importante establecer mecanismos de control y seguimiento.

- **La entidad ejecutora de proyecto demuestra una falta de ejecución del presupuesto asignado según lo establecido en la ficha de costos y el cronograma valorado para la atención de los adultos mayores por lo que se obtiene un nivel de eficiencia del 69.99%.**

Conclusión:

PE-IECI 5/6

El presupuesto es un plan de los recursos de la entidad, que se formula para lograr los objetivos propuestos. A través de la ficha de costos se refleja la información relacionada a los costos unitarios a ser ejecutados durando el proyecto. Junto con el cronograma valorado en donde se estima los gastos a realizarse mes a mes durante la ejecución del proyecto.

Recomendación:**A la directora distrital del MIES**

Aplicar los indicadores de eficiencia con el fin de identificar el avance en la ejecución del presupuesto destinado al proyecto.

- **El finiquito total del convenio no es realizado dentro de los plazos establecidos.**

Conclusión:

De acuerdo con el instructivo para desembolsos y liquidación de convenios en el literal 3.1 del proceso de liquidaciones menciona: el finiquito total del convenio se realizará en un plazo entre 15 y 30 días posteriores a la finalización del plazo total del convenio.

Recomendación:**Al analista financiero liquidación de convenios MIES**

Se recomienda revisar las fechas asignadas para el cierre del finiquito total del convenio. Es importante establecer un sistema de sanciones por incumplimiento de la entrega de los documentos en los plazos establecidos.

- **Entre los documentos que se encuentra el contrato de servicios ocasionales de la promotora social del mes de abril no dispone del informe de revalidación del perfil emitido por el distrito.**

Conclusión:

De acuerdo con las Normas Técnicas del MIES el colaborador social deberá tener: Título de tercer nivel de Licenciada/o Doctor/o en Trabajo Social y afines, Experiencia mínima de 1 año 6 meses en proyectos sociales; preferiblemente con conocimiento de atención a grupos prioritarios 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.

Esto puede indicar que no se cumplió con el proceso de verificación del perfil del contratista antes de la contratación, lo cual podría tener implicaciones en la calidad y legalidad de los servicios prestados por lo que no se constató el cumplimiento de este parámetro.

Recomendación:

Técnico del MIES

- Es recomendable revisar los procesos de contratación y verificación de perfiles de los contratistas para garantizar que se cumplan los requisitos legales y normativos.
- Se debe establecer medidas de control para garantizar la verificación y cumplimiento de los perfiles de los contratistas en futuras contrataciones.

- **En el mes de agosto las promotoras sociales no justifican la atención de los usuarios por vulnerabilidad.**

Conclusión:

De acuerdo con estatutos de la Norma Técnica la unidad de atención debe contar con expedientes individuales y actualizados cronológicamente. Los documentos deben reflejar de forma clara la situación inicial, el proceso de intervención, así como la situación actual de la persona adulta mayor y de la familia en caso de tenerla

Se puede concluir que la entidad no cuenta con los documentos necesarios para justificar la atención a los usuarios por vulnerabilidad en el mes de agosto.

Recomendación:

Jefe administrativo del MIES

- Es recomendable revisar los procesos de gestión de expedientes de la unidad de atención a adultos mayores para garantizar que se cumplan los estatutos de la Norma técnica.
- Es necesario establecer un sistema de actualización y mantenimiento de los expedientes individuales de forma cronológica para garantizar que se cuente con la información actual y relevantes.

5.2.4. Fase III: Ejecución

EJECUCIÓN	
Concepto	Índice
Indicadores	<u>E-01</u>
Análisis componente roles de pago	<u>E-02</u>
Hoja de hallazgos	<u>E-03</u>

Realizado por: J.M.V. B	Fecha: 27-12-2022
Revisado por: E.C.E. R	Fecha:02-01-2023

5.2.4.1. *Indicadores*

E-01 1/2

- Liquidación del convenio

$$\frac{\text{Valor de gasto reconocido}}{\text{Valor de gasto de presupuestado}} \\ \frac{20,131.77}{28,763.46}$$

Eficiencia = 69.99%

Con los valores proporcionados se obtendría un porcentaje de eficiencia del 69.99% lo que significa que el GAD Municipal del cantón de Guano no ha sido capaz cumplir con la totalidad de la ejecución del convenio de cooperación técnico-económico servicio adulto mayor -atención domiciliaria, período 2021. Sin embargo, existe un sobrante porque en los meses de abril, mayo, junio solo se contrató un promotor social, en el mes de julio trabajan dos promotores sociales y en el mes de agosto tres promotores sociales. No obstante, según la ficha de costos y cronograma valorado la entidad ejecutora del proyecto debió contar con tres promotores sociales cada mes para la atención de los adultos mayores. Por ende, se justifica el porcentaje.

- Pago de personal

$$\frac{\text{Valor de gasto de personal pagado}}{\text{Valor de gasto de personal presupuestado}} \\ \frac{3127.88}{3195.93}$$

Eficiencia = 97.87%

Análisis

Con los valores proporcionados se obtendría un porcentaje de eficiencia del 97.87% lo que significa que el GAD ha sido capaz de controlar sus gastos de personal en un 2.13% menos de lo que habían planificado. Sin embargo, esta diferencia se presenta porque no le correspondía el pago los fondos de reserva a un promotor social

- Servicios prestados

$$\frac{\text{Usuarios asistidos}}{\text{Usuarios planificados}} \\ \frac{120}{120}$$

Eficiencia = 100%

Con los valores proporcionados se obtendría un porcentaje de eficiencia del 100%, lo que significa que el GAD ha sido capaz de atender a todos los usuarios planificados, cumpliendo con su objetivo.

- Cobertura Atendida

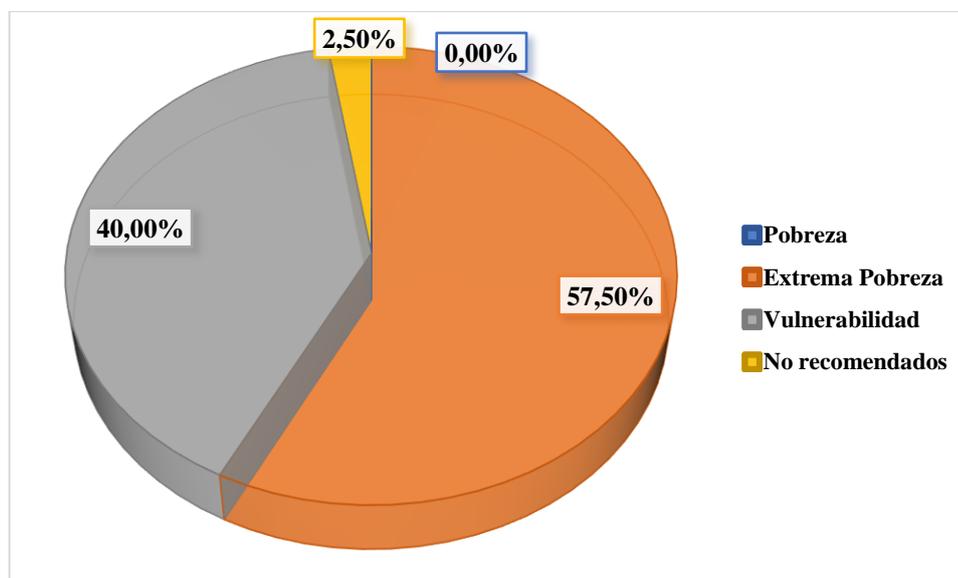


Ilustración 24-5: Cobertura Atendida de adultos mayores

Fuente: Registro social-MIES

La figura presenta información sobre la cobertura de adultos mayores atendidos durante el proceso de ejecución del convenio. El total de adultos mayores analizados es de 120 personas. El rango se divide en cuatro categorías: Pobreza, Extrema Pobreza, Vulnerabilidad y No recomendados.

Según la tabla, la mayoría de los adultos mayores (57.50%) se encuentran en la categoría de Extrema Pobreza. La siguiente categoría con mayor número de personas es Vulnerabilidad con un 40% de los adultos mayores. En la categoría de Pobreza no se encuentra ningún adulto mayor y solo un 2.50% de los adultos mayores se encuentran en la categoría No recomendados.

Esta figura indica que hay un alto porcentaje de adultos mayores en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad, lo cual puede estar relacionado con la falta de acceso a servicios básicos y recursos económicos. Es importante destacar que la falta de recursos económicos puede tener un impacto negativo en la salud física y mental de los adultos mayores, aumentando la probabilidad de enfermedad y discapacidad. Es necesario tomar medidas para mejorar las condiciones de vida de los adultos mayores en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad.

5.2.4.2. *Análisis componente roles de pago del convenio de cooperación técnico-económico servicio adulto mayor-atención domiciliaria entre el MIES y el GAD Municipal del cantón Guano*

• **Rol de pago**

Tabla 19-5: Presupuesto asignado total y presupuesto ejecutado del mes de abril atención adulto mayor para un colaborador.

Adultos mayores atendidos	Personal	Remuneración base presupuestada	Días laborados	Valor ejecutado	Saldo no ejecutado del total presupuesto	% Ejecución	
40	1	817	19	631.6	28131.86	2,19%	√

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri Benavides, Johanna, 2022.

La tabla presenta información sobre el presupuesto asignado para la remuneración del mes de abril para la atención de adultos mayores. En total se atendieron 40 adultos mayores, con un promotor social y una remuneración base presupuestada de 817. El mes tiene 19 días laborables y el valor ejecutado en el mes de abril es de 631.60. El saldo no ejecutado del total presupuesto es de 28131.86 y el porcentaje de ejecución para el mes de abril es del 2,19%.

Según la ficha de costos, el presupuesto total asignado para la atención de adultos mayores es de 28763.46. Sin embargo, se ha ejecutado solo el 2,19% del presupuesto en el mes de abril. Esto significa que aún se dispone del 97,81 % del presupuesto asignado para ser utilizado en los siguientes meses. Es importante señalar que el 2,19 % de ejecución del presupuesto es bajo, lo que puede ser indicativo de una falta de planificación o de una mala gestión del presupuesto. Es necesario revisar las causas de la misma y tomar medidas para asegurar una mejor gestión del presupuesto en el futuro.

Tabla 20-5: Rol de pago del mes de abril presupuesto del período y presupuesto gastado.

Convenio Gad- MIES				Convenio No	AM-03-06-D01-13013-D
Mes	Presupuesto Periodo	Descripción	Presupuesto gastado	Saldo	% Ejecución
Abril	\$3,195.93	Remuneración	\$631.59	\$2,564.34	19.76%
					√
Reconocido					
	3195.93	Rem.pagada	634.37	\$2,561.56	19.85%
Sin nota aclaratoria			2.78		⚠

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Con salvedades

La tabla presenta información sobre el rol de pago para el mes de abril en la atención a adultos mayores. En este mes solo se contrató un promotor social para el convenio. El presupuesto del período es de \$3,195.93 para el mes de abril y se describe como remuneración. El presupuesto gastado es de \$631.59 y el saldo es de \$2,564.34 y el porcentaje de ejecución es del 19.76%.

En la segunda fila se observa que el presupuesto reconocido es de \$3195.93, la remuneración pagada es de \$634.37 y el saldo es de \$2,561.56 con un porcentaje de ejecución de 19.85%.

Según la tabla, el rol de pago para el mes de abril en la atención a adultos mayores está por debajo del 20%. Es importante mencionar que en la tabla se señala que existen salvedades en los datos, en razón a la documentación presentada en el comprobante de pago del IESS se debió cancelar 634.37.

Tabla 21-5: Rol de pago del mes de abril atención adulto mayor comprobación de saldos beneficios sociales.

Remuneración	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Aporte patronal	Total	
\$517.43	\$43.12	\$21,11	\$49,93	\$631,59	Σ

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Si salvedades

La tabla presenta información sobre el rol de pago para el mes de abril, incluyendo la comprobación de saldos de beneficios sociales. Se presentan cuatro categorías: Remuneración, XIII Sueldo, XIV Sueldo y Aporte patronal. El total es de \$631,59.

Tabla 22-5: Rol de pago del mes de abril atención adulto mayor comprobación registro acumulado.

Registro acumulado informado (XIII sueldo; XIV Sueldo, IESS)					
IESS	Fondo de Reserva	Remu.	Pagado		
59.25	0.00	\$517.43	\$522.41		Σ
Depósito bancario					
59.25	0.00	\$517.43	\$522.41		Σ
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4.98		Δ
Sin nota aclaratoria					

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Con salvedades

La tabla muestra el registro acumulado informado por el GAD del reporte de liquidación del rol del mes de abril. La primera fila presenta las contribuciones al IESS aporte personal, fondo de reserva y la remuneración, así como el total pagado. La segunda fila muestra el depósito bancario correspondiente a las mismas cantidades. La tercera fila indica una diferencia de \$4.98 y no incluye una nota aclaratoria en la información presentada por la entidad auditada. Sin embargo, está diferencia se da en porque se debió cancelar los 517.43 y se canceló 522.41.

Tabla 23-5: Rol de pago del mes de abril atención adulto mayor comprobación pagos al IESS.

Aporte IESS	A. Personal (11.45%)	A. Patronal (9.65%)	Total	
\$116.94	\$59.25	\$49.93	\$109.18	Σ
✓	\$59.25	\$49.93	-\$7.76	⊖
Sin nota aclaratoria				

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Con salvedades

Se analiza el rol de pago en el mes de abril, específicamente relacionado con el pago al IESS. La tabla muestra el aporte al IESS, el porcentaje de contribución del personal (11.45%), el porcentaje de contribución del empleador (9.65%) y el total aportado. En la segunda fila se indica que los aportes son correctores, pero hay una diferencia de -\$7.76 en razón a que la suma de estos es diferente a la presentada por el GAD, además, no existe una nota aclaratoria de dicha diferencia.

Tabla 24-5: Rol de pago del mes de julio presupuesto del período y presupuesto gastado de dos promotores sociales.

Convenio Gad- MIES				Convenio No	AM-03-06D01-13013-D	
Mes	Presupuesto Periodo	Descripción	Presupuesto gastado	Saldo	% Ejecución	
Julio	\$3,195.93	Remuneración	\$2,130.62	\$1,065.31	66.67%	✓
Reconocido						
	\$3,195.93	Rem. pagada	\$2,130.62	\$1,065.31	66.67%	✓

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Sin salvedades

En este mes se contrataron dos trabajadores para desempeñar las tareas específicas dentro del convenio.

Tabla 25-5: Rol de pago del mes de julio comprobación de saldos beneficios sociales para los dos colaboradores.

	Remun.	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Aporte patronal	Fondo R.	Total	
Promotor social 1	\$817.00	\$68.08	\$33.33	\$78.84	\$68.06	\$1,065.31	Σ
Promotor social 2	\$817.00	\$68.08	\$33.33	\$78.84	\$68.06	\$1,065.31	Σ
COMPROBACIÓN							
Promotor social 1	\$817.00	\$68.08	\$33.33	\$78.84	\$68.06	\$1,065.31	✓
Promotor social 2	\$817.00	\$68.08	\$33.33	\$78.84	\$68.06	\$1,065.31	✓

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Sin salvedades

La tabla muestra el presupuesto asignado para el mes de julio, se presenta cuatro categorías: en la primera y segunda fila se presenta las remuneraciones y beneficios sociales de dos promotores sociales donde en este mes se cancela el fondo de reserva sin embargo, cabe indicar que se realiza la cancelación, en razón, al artículo 197 del Código de Trabajo donde se menciona: que si el trabajador se separa o es separado antes de completar el primer año de servicio y si regresa a servir al mismo empleador, se sumará el tiempo de servicio anterior al posterior, para el cómputo del mismo además, se cuenta con el certificado de parte del IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social), sobre la calificación de derechos a los fondos de reserva donde consta que estos dos promotores sociales tienen el derecho a recibir este beneficio social. De esta manera se justifica la comprobación de los saldos por parte del auditor.

Tabla 26-5: Rol de pago del mes de julio atención adulto mayor comprobación registro acumulado remuneración promotor social 1 y 2.

Registro acumulado informado (XIII sueldo; XIV Sueldo, IESS)				
IESS	Fondo de Reserva	Remuneración	Pagado	
\$93.55	\$68.06	\$817.00	\$892.92	Σ
Depósito bancario				
93.55	\$68.06	\$817.00	\$892.92	Σ
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7.86	⊖
Sin nota aclaratoria				

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Con salvedades

El registro de pago de la remuneración en el mes de julio. Incluye la cantidad pagada en el IESS, la primera fila presenta la contribución del aporte personal, que es válido para los dos promotores. Además, el fondo de reserva, remuneración, así como el total pagado. La segunda fila muestra el depósito bancario correspondiente a las mismas cantidades. Sin embargo, se deduce dicha diferencia en razón a que los dos promotores sociales no constan con la solicitud de acumulación de los fondos de reserva es decir reciben conjuntamente con la remuneración. La tercera fila indica una diferencia de 7.86 y no incluye una nota aclaratoria en la información presentada.

Tabla 27-5: Rol de pago del mes de julio atención adulto mayor comprobación Aporte al IESS promotor social 1 y 2.

Aporte IESS	Personal (11.45%)	Patronal (9.65%)	Total	
\$184.64	\$93.55	\$78.84	\$172.39	Σ
√	\$93.55	\$78.84	-\$12.25	⊖
Sin nota aclaratoria				

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Con salvedades

La tabla muestra el aporte al IESS que es de \$184.64 y el aporte del empleado (personal) es de \$93.55, mientras que el aporte del empleador (patronal) es de \$78.84. La suma total de los aportes es de \$172.39, con una diferencia de \$12.25. Existen salvedades ya que no se hayo evidencia de notas aclaratorias.

Sin embargo, el aporte al IESS para el segundo promotor social es la misma a la antes mencionado en la tabla.

Tabla 28-5: Rol de pago del mes de diciembre presupuesto del período y presupuesto gastado para tres promotores sociales.

Convenio Gad- MIES				Convenio No	AM-03-06D01-13013-D	
Mes	Presupuesto Período	Descripción	Presupuesto gastado	Saldo	% Ejecución	
Diciembre	\$3,195.93	Remuneración	\$3,127.88	\$68.05	97.87%	✓
Reconocido						
	\$3,195.93	Rem. pagada	\$3,127.88	\$68.05	97.87%	✓
Sin nota aclaratoria						

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Sin salvedades

Se presenta la tabla de las remuneraciones del mes de diciembre. El presupuesto establecido para el mes es de \$3,195.93 y la remuneración pagada es de \$3,127.88, dejando un saldo de \$68.05. La ejecución del presupuesto de este mes es del 97.87%. Cabe indicar que en el mes de diciembre se cuenta con tres promotoras sociales.

Tabla 29-5: Rol de pago del mes de diciembre atención adulto mayor comprobación de saldos beneficios sociales detallados para tres promotores.

	Remuneración	XIII Sueldo	XIV Sueldo	Aporte patronal	Fondo R	Reconocido	
Promotor social 1	\$817.00	\$68.08	\$33.33	\$78.84	\$68.06	\$1,065.31	Σ
Promotor social 2	\$817.00	\$68.08	\$33.33	\$78.84	\$68.06	\$1,065.31	Σ
Promotor social 3	\$817.00	\$68.08	\$33.33	\$78.84	\$0.00	\$997.26	Σ
Comprobación							
Promotor social 1	\$817.00	\$68.08	\$33.33	\$78.84	\$68.06	\$1,065.31	✓
Promotor social 2	\$817.00	\$68.08	\$33.33	\$78.84	\$68.06	\$1,065.31	✓
Promotor social 3	\$817.00	\$68.08	\$33.33	\$78.84	\$0.00	\$997.25	✓
Sin nota aclaratoria							

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Sin salvedades

Se presenta la tabla del mes de diciembre donde consta la remuneración de los tres promotores sociales junto con los beneficios sociales, sin embargo, un promotor social no recibe fondos de reserva ya que se cuenta con el certificado de parte del IESS, sobre la calificación de derechos a los fondos de reserva donde consta que este promotor social no tiene derecho a recibir este beneficio social. De esta manera se justifica la comprobación de los saldos por parte del auditor.

Tabla 30-5: Rol de pago remuneración del mes de diciembre atención adulto mayor comprobación registro acumulado remuneración del promotor social 1 y 2.

Registro acumulado informado (XIII sueldo; XIV Sueldo, IESS)					
IESS	Fondo Reserva	Remuneración	Pagado		
\$93.55	\$68.06	\$817.00	\$892.92		Σ
Depósito bancario					
93.55	\$68.06	\$817.00	\$892.92		Σ
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7.86		⊖
Sin nota aclaratoria					

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Con salvedades

El registro de pago de la remuneración en el mes de diciembre. Incluye la cantidad pagada en el IESS, la primera fila presenta la contribución del aporte personal, que es válido para los dos promotores. Además, el fondo de reserva, remuneración, así como el total pagado. La segunda fila muestra el depósito bancario correspondiente a las mismas cantidades. Sin embargo, se deduce dicha diferencia en razón a que los dos promotores sociales no constan con la solicitud de acumulación de los fondos de reserva es decir reciben conjuntamente con la remuneración. La tercera fila indica una diferencia de 7.86 y no incluye una nota aclaratoria en la información presentada.

Tabla 31-5: Rol de pago remuneración del mes de diciembre atención adulto mayor comprobación registro acumulado remuneración del promotor social 3.

Registro acumulado informado (XIII sueldo; XIV Sueldo, IESS)					
IESS	Fondo Reserva	Remuneración	Pagado		
93.55	\$0.00	\$817.00	\$824.86		√
Depósito bancario					
93.55	\$0.00	\$817.00	\$824.86		√
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7.86		⊖
Sin nota aclaratoria					

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Con salvedades

El registro incluye la cantidad pagada en IESS, para el promotor social 3, la cantidad depositada de los fondos de reserva, la remuneración y el total pagado. También se menciona una diferencia de \$7.86 y no incluye una nota aclaratoria. La tabla indica que existen salvedades.

Tabla 32-5: Rol de pago remuneración del mes de diciembre atención adulto mayor comprobación Aporte al IESS para los tres promotores sociales.

Aporte IESS	Personal (11.45%)	Patronal (9.65%)	Total	
\$184.64	\$93.55	\$78.84	\$172.39	Σ
√	\$93.55	\$78.84	-\$12.25	δ

Fuente: MIES

Elaborado por: Viri, Johanna, 2022.

*Con salvedades

Esta tabla muestra el rol de pago de las remuneraciones para el mes de diciembre, enfocado en la comprobación de los Aporte al IESS. Se presentan las columnas del Aporte IESS, Aporte personal (11.45%), Aporte patronal (9.65%) y el total que presenta el auditor. Los saldos se presentan en dólares.

En esta tabla se observa una diferencia entre el total y la suma de los aportes personales y patronales, siendo esta diferencia de -\$12.25. También existencia salvedades, por lo que es posible que los datos no sean precisos y carecen de notas aclaratorias para indicar motivos de las diferencias.

5.2.4.3. Hojas de hallazgos

	<p>Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p><u>E-03 1/3</u></p>
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p>		
<p>D1:</p> <p>Condición:</p> <p>Φ1 La entidad no cuenta con un código de conducta.</p> <p>Criterio:</p> <p>El Código de Conducta establece cómo la entidad, y servidores públicos, implementan una cultura de integridad que permita combatir el comportamiento que se espera de los trabajadores, comenzando por identificar y establecer reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos que deben ser alentados o prohibidos en la entidad y terminando de responsabilizarse de los mismos de acuerdo con las actividades que desarrolla la entidad.</p> <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de medidas de control interno para garantizar que se implemente el Código de Conducta. • Falta de capacitación y educación en ética y valores para los servidores públicos. <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se pueden presentar comportamientos que pueden afectar a la entidad. • Pérdida de confianza y credibilidad por parte de la ciudadanía. <p>Conclusión:</p> <p>La entidad carece de un código de conducta que rijan el comportamiento del personal.</p>		

Recomendación:

A la directora distrital

- Elaborar un código de conducta para garantizar el comportamiento que se espera de los servidores públicos.
- Es necesario establecer medidas de control interno para garantizar el cumplimiento del Código de Conducta.
- Es necesario promover una cultura de integridad y transparencia en la institución.
- Es necesario establecer mecanismos de responsabilización para los casos de incumplimiento del Código de Conducta.

	<p>Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p><u>E-03 3/3</u></p>
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p>		
<p>D2</p> <p>Condición:</p> <p>Φ2 La entidad no cuenta con un sistema de control interno propio.</p> <p>Criterio:</p> <p>Según las Normas de Control Interno de la CGE 100-01: El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control. El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.</p> <p>Causa:</p> <p>Desapego al cumplimiento de normas y reglamentaciones para empresas y organismos públicos.</p> <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incapacidad para detectar y prevenir fraudes y errores. • Ineficiencia en la gestión de los recursos públicos. • Pérdida de credibilidad ante organismos reguladores y de supervisión. <p>Conclusión:</p> <p>No existe un sistema de control interno, sin embargo, cada unidad es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas de control interno.</p> <p>Recomendación:</p> <p>A la directora distrital</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar un sistema de control interno. 2. Realizar evaluaciones periódicas del desempeño del sistema de control interno. 3. Asegurar la participación de la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada área en el proceso de control interno. 		

	<p style="text-align: center;">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p style="text-align: center;"><u>E-03 4/3</u></p>
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p>		
<p>D5:</p> <p>Condición:</p> <p>Φ5 Se realiza una evaluación de riesgos, pero de acuerdo con los problemas que se presentan, no se tiene una planificación para evaluar los riesgos.</p> <p>Criterio:</p> <p>Mediante acuerdo 039 Normas de Control Interno emitidas por la CGE 300-02 Plan de mitigación de riesgos: los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, realizarán el plan de mitigación de riesgos desarrollando y documentando una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en la entidad impidiendo el logro de sus objetivos.</p> <p>Causa:</p> <p>La entidad no cuenta con un plan de mitigación de riesgos porque estos se evalúan cuando estos ocurren. Y, por ende, no se cuenta con personal encargado en evaluar la mitigación de riesgos.</p> <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dificultad para cumplir con las normativas y requerimientos legales. ➤ Incapacidad para desarrollar estrategias de mitigación de riesgos, ya que no se cuenta con un plan adecuado para ello. ➤ Puede generar una acumulación de riesgos y pueden ocurrir eventos inesperados y costosos <p>Conclusión:</p>		

La entidad no cuenta con un plan de mitigación de riesgos para desarrollar estrategias que permitan contrarrestar los riesgos existentes y por ende no se cuenta con personal para evaluar los mismos.

Recomendación:

A la directora distrital

1. Implementar un plan de mitigación de riesgos para desarrollar estrategias que permitan contrarrestar los riesgos existentes.
2. Revisar y actualizar periódicamente el plan de mitigación de riesgos es necesario para asegurar que sigue siendo relevante y efectivo.
3. Establecer medidas para detectar y prevenir eventos inesperados y costosos es importante para minimizar el impacto de los eventos imprevistos.

 <p>J.V. Auditor y Consultor</p>	<p>Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p><u>E-03 6/3</u></p>
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p>		
<p>D11:</p> <p>Condición:</p> <p>Φ11 Incumplimiento en presentar los comprobantes de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos.</p> <p>Criterio:</p> <p>En la cláusula Tercera del convenio denominada obligaciones con el GAD literal h menciona. – que se debe presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente convenio, para cuyo efecto, deberá presentar hasta el cinco de cada mes los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados en el mes, a fin de facilitar los procesos de preliquidación de cada desembolso y liquidación final.</p> <p>Causa:</p> <p>Las posibles causas del incumplimiento pueden incluir: falta de distribución de tiempo para cada entidad, los informes que presentan no están de acuerdo a los requerimientos del MIES .</p> <p>Efecto:</p> <p>El encargado de realizar las liquidaciones mensuales no puede liquidar el convenio a tiempo, lo que indica que no se pueden emitir los informes a la administración si se están cumpliendo con los objetivos y el cronograma valorado. En algunos casos no se puede liquidar al final el convenio y se da la terminación unilateral del convenio.</p> <p>Conclusión:</p>		

El incumplimiento de la contraparte afecta a la eficacia del proyecto y ocasiona problemas cuando este desee nuevamente celebrar un nuevo convenio con el MIES, en razón, que se tomarán en cuenta las infracciones cometidas por el GAD.

Recomendación:

Jefe administrativo MIES

- Implemente medidas de control interno de acuerdo con la normativa del convenio para asegurar el cumplimiento de las fases del convenio y alcanzar los resultados previstos.
- Establecer mecanismos de seguimiento y medición para evaluar el desempeño de las contrapartes y detectar cualquier incumplimiento temprano
- Establecer un sistema de sanciones para las contrapartes que incumplan sus obligaciones

	<p style="text-align: center;">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p style="text-align: center;"><u>E-03 8/3</u></p>
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p>		
<p>D12:</p> <p>Condición:</p> <p>Φ12 La información que entrega el GAD al MIES no es clara en razón que es ilegible la letra y no constan usuarios en la hoja de planificación.</p> <p>Criterio:</p> <p>De acuerdo con Normas de Control Interno emitidas por la CGE 100-04 Rendición de cuentas: Las servidoras y servidores presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado.</p> <p>La falta de claridad en la información que entrega el GAD al MIES es un problema significativo que puede afectar la eficacia de la gestión de los programas y proyectos de la entidad. El hecho de que no se entienda la letra puede dificultar la interpretación de la información y puede llevar a decisiones equivocadas. Es importante que la entidad revise y mejore la presentación de la información para asegurar que sea clara y fácil de entender.</p> <p>La ausencia de usuarios en la hoja de planificación es también un problema ya que esto puede indicar una falta de planificación adecuada y una falta de información sobre los beneficiarios de los proyectos.</p> <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Error en la digitación de la información por parte del GAD. • Falta de capacitación en el uso de las herramientas de escritura y/o edición de documentos por parte del GAD. • Problemas con el equipo de cómputo utilizado para elaborar la información. • Falta de comunicación y coordinación entre el GAD y el MIES. 		

- Falta de un protocolo claro y establecido para la entrega de información.
- Falta de un sistema de verificación y validación de la información entregada.
- Falta de un mecanismo de retroalimentación para corregir y mejorar la información entregada.

Efecto:

Dificultad para tomar decisiones y planificar acciones en el MIES debido a la falta de información clara y precisa.

Retraso en la entrega de informes finales de cada mes.

Conclusión:

La información que entrega el GAD al MIES no es clara, además, no constan usuarios en la hoja de planificación, lo cual afecta a la toma de decisiones y planificación de acciones en el MIES. Esto se debe a varios factores como errores en la digitación de la información, falta de capacitación en herramientas de escritura y edición de documentos, falta de supervisión y comunicación entre el GAD y el MIES, entre otros.

Recomendación:

A la administración del MIES

La implementación de un plan de mitigación de riesgos, un protocolo claro y establecido para la entrega de información, un sistema de verificación y validación de la información entregada y un mecanismo de retroalimentación para corregir y mejorar la información entregada.

	<p align="center">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p align="center"><u>E-03 10/3</u></p>
<p align="center">HOJA DE HALLAZGOS</p>		
<p>D13:</p> <p>Condición</p> <p>Φ13 El segundo desembolso no es entregado en razón a las cláusulas, porque se entregó la totalidad del 50% restante de los recursos, cuando se indica dentro del convenio que se entregará el dinero restante, tomando en cuenta que el cooperante haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso. El mismo que no fue ejecutado en su totalidad debido a que existe un sobrante de \$9.566,94 dólares. En este caso se debió entregar la parte proporcional del 50% restante.</p> <p>Criterio:</p> <p>De acuerdo con la cláusula sexta del convenio denominada modalidad del desembolso indica que el segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.</p> <p>Causa:</p> <p>Falta de cumplimiento de las cláusulas del convenio.</p> <p>Efecto:</p> <p>No se asegura la ejecución adecuada de los recursos entregados y se entregan sin cumplir los requisitos establecidos dentro de las cláusulas del convenio.</p> <p>Conclusiones</p> <p>En conclusión, según lo mencionado, se ha entregado la totalidad del 50% restante de los recursos antes de que el cooperante haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados previamente, lo cual va en contra de lo establecido en las cláusulas del convenio.</p>		

Recomendación:

Analista Financiero liquidación de convenios MIES

Se recomienda revisar las cláusulas del convenio y cumplir estrictamente con lo establecido. Además, se recomienda implementar medidas de seguimiento y evaluación para asegurar que el cooperante está ejecutando adecuadamente los recursos entregados previamente antes de entregar el dinero restante. Es importante establecer mecanismos de control y seguimiento.

	<p style="text-align: center;">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p style="text-align: center;"><u>E-03 12/3</u></p>
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p>		
<p>D14:</p> <p>Condición:</p> <p>Φ14 La entidad ejecutora de proyecto demuestra una falta de ejecución del presupuesto asignado según lo establecido en la ficha de costos y el cronograma valorado para la atención de los adultos mayores por lo que se obtiene un nivel de eficiencia del 69.99%.</p> <p>Criterio:</p> <p>El presupuesto es un plan de los recursos de la entidad, que se formula para lograr los objetivos propuestos. A través de la ficha de costos se refleja la información relacionada a los costos unitarios a ser ejecutados durando el proyecto. Junto con el cronograma valorado en donde se estima los gastos a realizarse mes a mes durante la ejecución del proyecto.</p> <p>Causa:</p> <p>En los meses de abril, mayo, junio, el GAD trabaja con una sola promotora social, además, no se presenta la validación de perfiles de las otras dos. En el mes de julio se cuenta con dos promotoras sociales y en el mes de agosto se cuenta con tres promotoras sociales. Sin embargo, en la ficha de costos y cronograma valorado se tiene previsto contar durante la ejecución del proyecto con tres promotores sociales cada mes</p> <p>Efecto:</p> <p>La falta de ejecución del presupuesto asignado ocasiona que, en los meses, en los que solo se cuenta con una o dos promotoras sociales no se cumpla con la cobertura prevista en el proyecto.</p> <p>Conclusión:</p> <p>La falta de ejecución del presupuesto asignado por parte del cooperante ocasiono que, en los meses de abril, mayo, junio se atendió a 40 adultos mayores, en el mes de julio a 80 adultos</p>		

mayores y en mes de agosto en adelante se atendió a los 120 adultos mayores previstos en la ficha de costos

Recomendación:

A la directora distrital del MIES

- Aplicar los indicadores de eficiencia con el fin de identificar el avance en la ejecución del presupuesto destinado al proyecto.

	<p align="center">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p align="center"><u>E-03 14/3</u></p>
<p align="center">HOJA DE HALLAZGOS</p>		
<p>D15:</p> <p>Condición:</p> <p>Φ15 El finiquito total del convenio no es realizado dentro de los plazos establecidos.</p> <p>Criterio:</p> <p>De acuerdo con el instructivo para desembolsos y liquidación de convenios en el literal 3.1 del proceso de liquidaciones menciona: el finiquito total del convenio se realizará en un plazo entre 15 y 30 días posteriores a la finalización del plazo total del convenio.</p> <p>Causa:</p> <p>El cooperante no realizó el depósito de los valores remanentes a tiempo, por ende, sin tener el comprobante no se puede redactar el acta de finiquito.</p> <p>Efecto:</p> <p>No se puede dar por terminado el convenio sin que se realice el acta de finiquito.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Al no realizar el acta de finiquito en los tiempos establecidos, no se puede dar por terminado el convenio.</p> <p>Recomendación:</p> <p>Al analista financiero liquidación de convenios MIES</p> <p>Se recomienda revisar las fechas asignadas para el cierre del finiquito total del convenio. Es importante establecer un sistema de sanciones por incumplimiento de la entrega de los documentos en los plazos establecidos</p>		

	<p align="center">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p align="center"><u>E-03 15/3</u></p>
<p align="center">HOJA DE HALLAZGOS</p>		
<p>D16:</p> <p>Condición:</p> <p>Φ16 Entre los documentos que se encuentra el contrato de servicios ocasionales de la promotora social del mes de abril no dispone del informe de revalidación del perfil emitido por el distrito.</p> <p>Criterio:</p> <p>De acuerdo con las Normas Técnicas del MIES el colaborador social deberá tener: Título de tercer nivel de Licenciada/o Doctor/o en Trabajo Social y afines, Experiencia mínima de 1 año 6 meses en proyectos sociales; preferiblemente con conocimiento de atención a grupos prioritarios 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.</p> <p>Causa:</p> <p>La falta del informe de revalidación del perfil emitido por el distrito en el contrato de servicios ocasionales de la promotora social en el mes de abril puede deberse a una falta de seguimiento y control por parte de la entidad encargada de supervisar la ejecución de los contratos adecuadamente. Esto puede indicar que no se cumplió con el proceso de verificación del perfil de la contratista antes de la contratación, lo cual podría tener implicaciones en la calidad y legalidad de los servicios prestados por lo que no se constató el cumplimiento de este parámetro.</p> <p>Efecto:</p> <p>Esto puede tener como efecto una falta de confiabilidad en la información presentada y una posible vulnerabilidad en la selección de la promotora social contratada, ya que no se ha verificado su perfil y capacitación</p>		

Conclusión:

De acuerdo con la norma se puede concluir que el contrato de servicios ocasionales de la promotora social en el mes no cuenta con el informe de revalidación del perfil emitido por el distrito.

Recomendación:

Técnico del MIES

- Es recomendable revisar los procesos de contratación y verificación de perfiles de los contratistas para garantizar que se cumplan los requisitos legales y normativos.
- Se debe establecer medidas de control para garantizar la verificación y cumplimiento de los perfiles de los contratistas en futuras contrataciones.

	<p style="text-align: center;">Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>	<p style="text-align: center;"><u>E-03 17/3</u></p>
<p>HOJA DE HALLAZGOS</p>		
<p>D17:</p> <p>Condición:</p> <p>Φ17 En el mes de agosto las promotoras sociales no justifican la atención de los usuarios por vulnerabilidad.</p> <p>Criterio:</p> <p>De acuerdo con estatutos de la Norma Técnica la unidad de atención debe contar con expedientes individuales y actualizados cronológicamente. Los documentos deben reflejar de forma clara la situación inicial, el proceso de intervención, así como la situación actual de la persona adulta mayor y de la familia en caso de tenerla</p> <p>Causa:</p> <p>Falta de capacitación o conocimiento en el proceso de justificación de atención a usuarios vulnerables.</p> <p>Efecto:</p> <p>Incapacidad de comprobar la correcta ejecución del servicio y la atención a usuarios vulnerables, lo que puede generar dudas sobre la eficacia de los servicios brindados y dificultad para garantizar la continuidad de estos.</p> <p>Conclusión:</p> <p>Se puede concluir que la entidad no cuenta con los documentos necesarios para justificar la atención a los usuarios por vulnerabilidad en el mes de agosto.</p>		

Recomendación:

Jefe administrativo MIES

- Es recomendable revisar los procesos de gestión de expedientes de la unidad de atención a adultos mayores para garantizar que se cumplan los estatutos de la Norma técnica.
- Es necesario establecer un sistema de actualización y mantenimiento de los expedientes individuales de forma cronológica para garantizar que se cuente con la información actual y relevante.

5.2.5. Fase IV: Comunicación resultados

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Concepto	Índice
Programa de comunicación de los resultados	<u>CR-00</u>
Elaborar carta de presentación	<u>CR-01</u>
Emitir el informe final de auditoría	<u>CR-02</u>

	<p align="center">Programa de Auditoría de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, Período del 01 abril -31 de diciembre 2021</p>			<p><u>CR-00</u> <u>1/1</u></p>
	<p>Objetivo: Brindar un aporte a través del informe final con el fin que permitan la determinación del nivel de cumplimiento de la política legal y contribuya a un mejor control del proceso</p>			
N°	PLANIFICACIÓN	FECHA	REALIZADO POR:	REF. P/T
1	Elabore Carta de Presentación	05-01-2023	J.M.V.B	CR-01
2	Emita el informe final de auditoría	06-01-2023	J.M.V.B	CR-02
Realizado por: J.M.V.B		Fecha:04-01-2023		
Revisado por: E.C.E.R		Fecha:05-01-2023		

Riobamba, 05 de enero del 2023

Lic. Paulina Garzón

DIRECTORA DISTRITAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES CHAMBO-RIOBAMBA

Presente-

De mi consideración:

Se ha llevado a cabo la **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO DEL SERVICIO ADULTO MAYOR - ATENCIÓN DOMICILIARIA ENTRE EL MIES Y EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, PERÍODO 2021.**

La auditoría se realizó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, principios de control interno, el manual de contraloría general del Estado y otros procedimientos técnicos necesarios.

Se utilizó el COSO III para evaluar el control interno, lo que ayudó a identificar áreas críticas que podrían afectar la consecución de los objetivos institucionales. El informe de auditoría incluye los resultados obtenidos a través del análisis, junto con comentarios, conclusiones y recomendaciones que serán útiles para la directora distrital del Ministerio De Inclusión Económica y Social (MIES) Chambo-Riobamba.

Atentamente:

Srta. Johanna Maribel Viri Benavides

Auditor

5.2.5.2. *Informe final de auditoría*

Riobamba, 06 de enero del 2023.

Lic. Paulina Garzón

DIRECTORA DISTRITAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES RIOBAMBA

Presente-.

De mi consideración:

Hemos practicado la auditoria de cumplimiento al convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del Cantón Guano, período 2021. La administración de la institución es responsable de la información presentada. Es de nuestra responsabilidad expresar una opinión. La auditoría se llevó a cabo de acuerdo con los principios de auditoría generalmente aceptados, según los cuales debe planificarse y realizarse de tal manera que se pueda reconocer con certeza razonable que la información contable está libre de errores materiales y de acuerdo con los principios contables reconocidos.

El propósito de la auditoria de cumplimiento fue examinar los roles de pago y el cumplimiento de la normativa interna y externa del convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor -atención domiciliaria entre el MIES y el GAD municipal del cantón Guano, período 2021. Además, de verificar la evidencia de las cifras y la información del convenio.

Aparte del hecho de que la valoración de los roles de pago de cuadros dudosos en la opinión del auditor es insuficiente para emitir un juicio desfavorable, ya que la información financiera refleja los aspectos materiales la situación económica del convenio y los resultados obtenidos. Además, cuentan con la verificación y firmas correspondientes. Basado en lo antes expuesto se determinó que el dictamen de la auditoria es con salvedades, al encontrarse la información presentada de forma razonable, pero existen algunas novedades respecto a la carencia de notas explicativas que no afectan el resultado del convenio.

Por otra parte, con la aplicación de la auditoría de cumplimiento se detectaron las siguientes deficiencias:

1. La entidad no cuenta con un código de conducta.

El Código de Conducta establece cómo la entidad, y servidores públicos, implementan una cultura de integridad que permita combatir el comportamiento que se espera de los trabajadores, comenzando por identificar y establecer reglas específicas para perfilar las prácticas y comportamientos que deben ser alentados o prohibidos en la entidad y terminando de responsabilizarse de los mismos de acuerdo con las actividades que desarrolla la entidad.

Conclusión:

La entidad carece de un código de conducta que rijan el comportamiento del personal.

Recomendación:

A la directora distrital

- Elaborar un código de conducta para garantizar el comportamiento que se espera de los servidores públicos.
- Es necesario establecer medidas de control interno para garantizar el cumplimiento del Código de Conducta.
- Es necesario promover una cultura de integridad y transparencia en la institución.
- Es necesario establecer mecanismos de responsabilización para los casos de incumplimiento del Código de Conducta.

2. La entidad no cuenta con un sistema de control interno propio.

Según las Normas de Control Interno de la CGE 100-01: El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control. El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos.

Conclusión

No existe un sistema de control interno, sin embargo, cada unidad es la encargada de velar por el cumplimiento de las normas de control interno.

Recomendación:

A la directora distrital

- Elaborar un sistema de control interno.
 - Realizar evaluaciones periódicas del desempeño del sistema de control interno.
 - Asegurar la participación de la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada área
- 3. Se realiza una evaluación de riesgos de acuerdo con los problemas que se presentan, más no se tiene una planificación para evaluar los riesgos**

Mediante acuerdo 039 Normas de Control Interno emitidas por la CGE 300-02 Plan de mitigación de riesgos: los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, realizarán el plan de mitigación de riesgos desarrollando y documentando una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en la entidad impidiendo el logro de sus objetivos.

Conclusión:

La entidad no cuenta con un plan de mitigación de riesgos para desarrollar estrategias que permitan contrarrestar los riesgos existentes y por ende no se cuenta con personal para evaluar los mismos.

Recomendación:

A la directora distrital

- Implementar un plan de mitigación de riesgos para desarrollar estrategias que permitan contrarrestar los riesgos existentes.

- Revisar y actualizar periódicamente el plan de mitigación de riesgos es necesario para asegurar que sigue siendo relevante y efectivo.
- Establecer medidas para detectar y prevenir eventos inesperados y costosos es importante para minimizar el impacto de los eventos imprevistos.

4. Incumplimiento en presentar los comprobantes de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos.

En la cláusula Tercera del convenio denominada obligaciones con el GAD literal h menciona. – que se debe presentar la liquidación correspondiente a la ejecución del servicio, así como los desembolsos entregados, en los plazos establecidos en el presente convenio, para cuyo efecto, deberá presentar hasta el **cinco de cada mes** los justificativos correspondientes a los gastos ejecutados en el mes, a fin de facilitar los procesos de preliquidación de cada desembolso y liquidación final.

Conclusión:

El incumplimiento de la contraparte afecta a la eficacia del proyecto y ocasiona problemas cuando este desee nuevamente celebrar un nuevo convenio con el MIES, en razón, que se tomarán en cuenta las infracciones cometidas por el GAD.

Recomendación:

Jefe administrativo

- Implemente medidas de control interno de acuerdo con la normativa del convenio para asegurar el cumplimiento de las fases del convenio y alcanzar los resultados previstos.
- Establecer mecanismos de seguimiento y medición para evaluar el desempeño de las contrapartes y detectar cualquier incumplimiento temprano
- Establecer un sistema de sanciones para las contrapartes que incumplan sus obligaciones

5. La información que entrega el GAD al MIES no es clara en razón que es ilegible la letra, no constan usuarios en la hoja de planificación.

De acuerdo con Normas de Control Interno emitidas por la CGE 100-04 Rendición de cuentas: Las servidoras y servidores presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado.

La falta de claridad en la información que entrega el GAD al MIES es un problema significativo que puede afectar la eficacia de la gestión de los programas y proyectos de la entidad. El hecho de que no se entienda la letra puede dificultar la interpretación de la información y puede llevar a decisiones equivocadas. Es importante que la entidad revise y mejore la presentación de la información para asegurar que sea clara y fácil de entender.

La ausencia de usuarios en la hoja de planificación es también un problema ya que esto puede indicar una falta de planificación adecuada y una falta de información sobre los beneficiarios de los proyectos.

Conclusión:

La información que entrega el GAD al MIES no es clara, además, no constan usuarios en la hoja de planificación, lo cual afecta a la toma de decisiones y planificación de acciones en el MIES. Esto se debe a varios factores como errores en la digitación de la información, falta de capacitación en herramientas de escritura y edición de documentos, falta de supervisión y comunicación entre el GAD y el MIES, entre otros.

Recomendación:

A la administración

La implementación de un plan de mitigación de riesgos, un protocolo claro y establecido para la entrega de información, un sistema de verificación y validación de la información entregada y un mecanismo de retroalimentación para corregir y mejorar la información entregada.

- 6. El segundo desembolso no es entregado en razón a las cláusulas, porque se entregó la totalidad del 50% restante de los recursos, cuando se indica dentro del convenio que se entregará el dinero restante, tomando en cuenta que el cooperante haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso. El mismo que no fue**

ejecutado en su totalidad debido a que existe un sobrante de \$9.566,94 dólares. En este caso se debió entregar la parte proporcional del 50% restante.

De acuerdo con la cláusula sexta del convenio denominada modalidad del desembolso indica que el segundo desembolso, se deberá tomar en cuenta que, en caso de que no se haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados en el primer desembolso, únicamente se transferirá la parte proporcional, tomando en consideración los valores ejecutados y debidamente justificados.

Conclusión

En conclusión, según lo mencionado, se ha entregado la totalidad del 50% restante de los recursos antes de que el cooperante haya ejecutado la totalidad de los recursos entregados previamente, lo cual va en contra de lo establecido en las cláusulas del convenio.

Recomendación:

Analista Financiero liquidación de convenios MIES

Se recomienda revisar las cláusulas del convenio y cumplir estrictamente con lo establecido. Además, se recomienda implementar medidas de seguimiento y evaluación para asegurar que el cooperante está ejecutando adecuadamente los recursos entregados previamente antes de entregar el dinero restante. Es importante establecer mecanismos de control y seguimiento.

7. La entidad ejecutora de proyecto demuestra una falta de ejecución del presupuesto asignado según lo establecido en la ficha de costos y el cronograma valorado para la atención de los adultos mayores por lo que se obtiene un nivel de eficiencia del 69.99%.

El presupuesto es un plan de los recursos de la entidad, que se formula para lograr los objetivos propuestos. A través de la ficha de costos se refleja la información relacionada a los costos unitarios a ser ejecutados durante el proyecto. Junto con el cronograma valorado en donde se estima los gastos a realizarse mes a mes durante la ejecución del proyecto.

Conclusión:

La falta de ejecución del presupuesto asignado por parte del cooperante ocasiona que, en los meses de abril, mayo, junio se atendió a 40 adultos mayores, en el mes de julio a 80 adultos mayores y en mes de agosto en adelante se atendió a los 120 adultos mayores previstos en la ficha de costos

Recomendación:

A la directora distrital

- Aplicar los indicadores de eficiencia con el fin de identificar el avance en la ejecución del presupuesto destinado al proyecto.

8. El finiquito total del convenio no es realizado dentro de los plazos establecidos.

De acuerdo con el instructivo para desembolsos y liquidación de convenios en el literal 3.1 del proceso de liquidaciones menciona: el finiquito total del convenio se realizará en un plazo entre 15 y 30 días posteriores a la finalización del plazo total del convenio.

Conclusión

Al no realizar el acta de finiquito en los tiempos establecidos, no se puede dar por terminado el convenio.

Recomendación

Al analista financiero liquidación de convenio MIES

Se recomienda revisar las fechas asignadas para el cierre del finiquito total del convenio. Es importante establecer un sistema de sanciones por incumplimiento de la entrega de los documentos en los plazos establecidos

9. Entre los documentos que se encuentra el contrato de servicios ocasionales de la promotora social del mes de abril no dispone del informe de revalidación del perfil emitido por el distrito.

De acuerdo con las Normas Técnicas del MIES el colaborador social deberá tener: Título de tercer nivel de Licenciada/o Doctor/o en Trabajo Social y afines, Experiencia mínima de 1 año 6 meses en proyectos sociales; preferiblemente con conocimiento de atención a grupos prioritarios 40 horas o más en formación continua (capacitación, seminarios, talleres) referente a la atención integral a personas adultas mayores en diferentes áreas.

Conclusión

De acuerdo con la norma se puede concluir que el contrato de servicios ocasionales de la promotora social en el mes de abril no cuenta con el informe de revalidación del perfil emitido por el distrito. Esto puede indicar que no se cumplió con el proceso de verificación del perfil de la contratista antes de la contratación, lo cual podría tener implicaciones en la calidad y legalidad de los servicios prestados por lo que no se constató el cumplimiento de este parámetro.

Recomendación:

Técnico del MIES

- Es recomendable revisar los procesos de contratación y verificación de perfiles de los contratistas para garantizar que se cumplan los requisitos legales y normativos.
- Se debe establecer medidas de control para garantizar la verificación y cumplimiento de los perfiles de los contratistas en futuras contrataciones.

10. En el mes de agosto las promotoras sociales no justifican la atención de los usuarios por vulnerabilidad.

De acuerdo con estatutos de la Norma Técnica la unidad de atención debe contar con expedientes individuales y actualizados cronológicamente. Los documentos deben reflejar de forma clara la situación inicial, el proceso de intervención, así como la situación actual de la persona adulta mayor y de la familia en caso de tenerla

Conclusión:

Se puede concluir que la entidad no cuenta con los documentos necesarios para justificar la atención a los usuarios por vulnerabilidad en el mes de agosto.

Recomendación:

Jefe administrativo

- Es recomendable revisar los procesos de gestión de expedientes de la unidad de atención a adultos mayores para garantizar que se cumplan los estatutos de la Norma técnica.
- Es necesario establecer un sistema de actualización y mantenimiento de los expedientes individuales de forma cronológica para garantizar que se cuente con la información actual y relevante.

Atentamente,

Para constancia de lo informado firman las partes involucradas:

Lic. Paulina Garzón.

Directora distrital del MIES Chambo- Riobamba.

Srta. Johanna Maribel Viri Benavides

Auditor

CONCLUSIONES

1. Se pudo determinar que no se cumplen con las cláusulas establecidas, que debe acatar el GAD, en razón a que existe incumplimiento en presentar los comprobantes de los desembolsos entregados, en los plazos establecidos a fin de facilitar los procesos de preliquidación de cada desembolso y liquidación final.
2. Por otra parte, se comprobó la inobservancia en los procesos de contratación puesto que entre los documentos se encuentra el contrato de servicios ocasionales de la promotora social del mes de abril no dispone del informe de revalidación del perfil emitido por el distrito.
3. Al momento de la finalización del convenio el cooperante no realizó el depósito de los valores remanentes a tiempo, por ende, sin tener el comprobante no se puede redactar el acta de finiquito para dar por terminado el convenio.
4. En el análisis de la parte financiera la entidad ejecutora del proyecto demuestra una falta de ejecución del presupuesto asignado según lo establecido en la ficha de costos y el cronograma valorado para la atención de los adultos mayores por lo que se obtiene un nivel de eficiencia del 69.99%.
5. En la evaluación ejecutada al sistema de control interno se determinó que el MIES tiene un nivel de riesgo bajo no obstante se debe tomar en consideración las recomendaciones realizadas ya que es fundamental que la entidad cuente con un código de conducta, se realice un sistema de control interno propio, se realice un plan de mitigación de riesgos.
6. El cooperante a nivel de la normativa interna no cumple con todo lo dispuesto en cuanto al instructivo nacional para desembolsos y liquidación de convenios, ni a la norma técnica de servicios y cuidado para personas adultas mayores por falta de cumplimiento en las cláusulas estipuladas y falta de entrega de documentación.
7. A nivel de la normativa externa se cumple con las mismas en la aplicación de la Constitución de la República del Ecuador, Códigos y demás leyes relacionadas con el convenio de cooperación técnico-económico del servicio adulto mayor atención domiciliaria.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al MIES revisar los términos del convenio con el GAD y asegurarse de su cumplimiento en relación con la presentación de comprobantes de desembolsos entregados. Se sugiere que se realice una comunicación formal con el GAD para aclarar los términos del convenio y establecer medidas para garantizar su cumplimiento.
2. Se recomienda al GAD leer, indagar, observar y acatar la Norma Técnica de Centros y Servicios para la Población Adulta Mayor; con el objetivo de mejorar el cumplimiento de esta normativa y evitar la falta de documentación de la validación del perfil de los promotores sociales.
3. A la directora distrital y analista financiero de liquidación de convenios del MIES se recomienda revisar las fechas asignadas y establecer un sistema de sanciones por el incumplimiento en la entrega de los valores remanentes en los tiempos establecidos. Además, de tomar en consideración de la inobservancia de las cláusulas establecidas dentro del proyecto.
4. En caso que la entidad ejecutora el GAD firme un nuevo convenio se recomienda atender a los adultos mayores cumpliendo con lo estipulado dentro de la ficha de costos y cronograma valorado con el fin de garantizar el desarrollo social inclusivo.
5. Se recomienda a la directora distrital implementar un sistema de control interno que apoye a las actividades y asegurar el logro de los objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente.
6. Se recomienda a la directora distrital elaborar un plan de mitigación de riesgos con el fin de disminuir, controlar de manera eficiente el impacto de los riesgos internos y externos de la institución.
7. Se recomienda al MIES y el GAD leer, analizar, observar, acatar la normativa interna para que no se presente inobservancias dentro del convenio y se cumplan con las cláusulas estipuladas dentro de este, no omitir ninguna disposición establecida y evitar futuras sanciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Apaza, M. (2019). *Auditoría Financiera Basada en las Normas Internacionales de Auditoría conforme a las NIIF*. Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Araya, J. (2015). *Los hallazgos de auditoría interna en el Sector Público*. Recuperado de: http://www.iaicr.com/boletin/boletin07/hallazgos_auditoria_interna.pdf.
- Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (AECA). (2017). *La Ley de Auditoría de Cuentas*. Recuperado de: https://aeca.es/old/new/2017/er__xixcongresoaecca.pdf
- Bernal, C. (2015). *Metodología de la investigación*. México: Prentice Hall.
- Cabezas, J. (2015). *La Auditoría de Cumplimiento y su Incidencia en la Gestión Pública del Centro Vacacional Huampaní-Chosica – Lima, 2014*. (Tesis de pregrado, Universidad San Martín de Porras). Recuperado de: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1893/cabezas_bj.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Centty, D. (2017, Julio 25). *Manual Metodológico para el Investigador Científico*. Recuperado de: <http://www.eumed.net/libros-gratis/2010e/816/UNIDADES%20DE%20ANALISIS.htm>
- Cevallos et al. (2018). *Importancia de la auditoría de las organizaciones*. Recuperado de: <http://www.revistaespacios.com/a18v39n42/a18v39n42p37.pdf>
- Coll, F. (13 de octubre de 2020). *Estudio transversal*. Recuperado de: <https://economipedia.com/definiciones/estudio-transversal.html>
- Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español. (2017). *Principios y Normas de Auditoría*. Recuperado de: <http://www.acuentascanarias.org/documentos/normasaudpublico.pdf>
- Congreso Nacional. (2002). *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (LOCGE, 2002)*. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_ecu_anexo31.pdf
- Contraloría General del Estado . (2018). *Guía metodológica para la auditoría de gestión*. Recuperado de: <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2015&tipo=tra>
- Contraloría General del Estado. (2014). *Manual de Auditoría de Cumplimiento*. Recuperado de: https://doc.contraloria.gob.pe/normativa/control_posterior/Version_integrada_del_Manual_de_Auditoria_de_Cumplimiento-MAC.pdf
- Contraloría General del Estado. (2014). *Normas De Control Interno ontraloría General del Estado*. Recuperado de: https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cge_12_nor_con_int_400_cge.pdf

- Contraloría General del Estado. (2018). *Guía metodológica para la auditoría de gestión*. Recuperado de: <https://www.contraloria.gob.ec/WFDescarga.aspx?id=2015&tipo=tra>
- Cordero, B. (2019). *Expedir la Codificación y Reforma de las Normas para la Suscripción de Convenios*. Recuperado de: <https://www.inclusion.gob.ec/wp-content/uploads/2019/02/ACUERDO-060-de-14-de-enero-del-2019.pdf>
- Del Sol, L., Tejeda, E., y Mirabal, M. (2017). *Los métodos teóricos: una necesidad de conocimiento en la investigación científico-pedagógica*. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-28742017000400021#:~:text=Los%20m%C3%A9todos%20te%C3%B3ricos%20permiten%20revelar,de%20teor%C3%ADas%20creando%20las%20condiciones
- Delgado, M. (2011). *Auditoria de gestion a los departamentos de contabilidad y recursos humanos de la empresa importadora de repuestos Maldonado Zhindon "Irmalz"*. (Tesis de pregrado, Universidad del Azuay). Recuperado de: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/2431/1/08453.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Inca, C., y León, V. (2019). *Auditoría de cumplimiento a la planificación operativa anual de la escuela superior politécnica de chimborazo, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, período 2017*. (Tesis de pregrado, Escuela Superior Politécnica de Chimborazo). Recuperado de: <http://dspace.espoch.edu.ec/handle/123456789/11594>
- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). (2023, enero 07). *El empleador es responsable de pagar el fondo de reserva a sus trabajadores*. Recuperado de: https://www.iess.gob.ec/es/web/empleador/noticias?p_p_id=101_INSTANCE_DJ7t&p_p_lifecycle=0&_101_INSTANCE_DJ7t_struts_action=%2Fasset_publisher%2Fview_content&_101_INSTANCE_DJ7t_assetEntryId=2484348&_101_INSTANCE_DJ7t_type=content&_101_INSTANCE_DJ7t_groupI
- INTOSAI. (2018). *Directrices para las auditorías de cumplimiento*. Recuperado de: https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/ISSAI_4100_S-Directrices_Auditoria_de_Cumplimiento.pdf
- Lema, G. (2018). *Diseño de un sistema de control interno basado en el COSO III aplicado a la empresa ACTFIN Asesores Financieros CÍA LTDA*. (Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador). Recuperado de: <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/16839>
- López, P., y Fachelli, S. (2015). *Metodología de la Investigación Cuantitativa* (Tesis de pregrado, Universidad Autónoma de Barcelona). Recuperado de: https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2017/185163/metinvsocua_cap2-4a2017.pdf

- Marulanda, L. (2016). *Hallazgos de auditoría. Encuentro de contralores 2016*. Recuperado de:
https://www.contraloriabga.gov.co/files/HALLAZGOS_LEMT.pdf
- Naval, J. (2019). *La importancia de la auditoría de cumplimiento para mejorar la gestión de la municipalidad provincial de Sandia, periodo 2018*. (Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano). Recuperado de:
http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/13173/Naval_Huillca_Jordhan_Oscar.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Orellana, P. (2020, abril 3). *Control interno*. Recuperado de:
<https://economipedia.com/definiciones/control-interno.html>
- Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). (2019). *Principios de la auditoría de cumplimiento*. Recuperado de:
https://www.intosai.org/fileadmin/downloads/documents/open_access/ISSAI_100_to_400/issai_400/ISSAI_400_es_2019.pdf
- Quesada, K., & Medina, A. (2020). *Métodos Teóricos de Investigación: Análisis-Síntesis, Inducción-deducción, abstracto – concreto e histórico- lógico*. (Tesis de pregrado, Universidad de Matanzas). Recuperado de:
<https://www.researchgate.net/publication/347987929>
- Resolución de Contraloría n° 473-2014-CG. (2014). *Manual de Auditoría de Cumplimiento*. Perú: Trillas.
- Rus, E. (10 de diciembre de 2020). *Investigación de campo*. Recuperado de:
<https://economipedia.com/definiciones/investigacion-de-campo.html>
- Secretaría de la Función Pública. (2017). *Marcas de Auditoría*. Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://chihuahua.gob.mx/attach2/7_ag_marcas_de_auditoria_f.pdf
- Sistema Nacional de Contratación Pública. (2021). *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*. MONTecristi: Editora Nacional.
- Universidad Tecnológica (ACOTEC). (2019). *Planeación y contenido de los papeles de trabajo*. (Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica) Recuperado de:
https://www.ecotec.edu.ec/material/material_2019F_CON428_01_131890.pdf
- Westreicher, G. (2020, mayo 09). *Auditor*. Recuperado de:
<https://economipedia.com/definiciones/auditor.html>